

*Desafíos de una gestión*  
**MEMORIA 2015**

---

**Plan Binacional de Desarrollo de la  
Región Fronteriza Perú-Ecuador**

CAPÍTULO PERÚ

---









# Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador

CAPÍTULO PERÚ  
MEMORIA 2015



## Contenido

---

<b>Presentación</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo I:</b>	
<b>LA REGIÓN FRONTERIZA PERUANA CON EL ECUADOR</b>	<b>9</b>
<b>Capítulo II:</b>	
<b>EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ-ECUADOR</b>	<b>13</b>
<b>Capítulo III:</b>	
<b>FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES INVERSIONES EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON EL ECUADOR</b>	<b>23</b>
<b>Cooperación Internacional</b>	<b>24</b>
<b>Organismos Públicos</b>	<b>25</b>
<b>Concesiones</b>	<b>25</b>
<b>Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador</b>	<b>26</b>
<b>Capítulo IV:</b>	
<b>PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	<b>29</b>
<b>Programa de Proyectos Binacionales</b>	<b>29</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ejes Viales Binacionales</li><li>• Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF)</li><li>• Desarrollo e integración urbana de localidades vecinales fronterizas de Ecuador y Perú</li><li>• Interconexiones Eléctricas Vecinales</li><li>• Plan Integral para el espacio urbano conformado por las ciudades de Aguas Verdes y Huaquillas y el Canal de Zarumilla</li><li>• Programa Redes Binacionales de Salud</li><li>• Proyecto Integral Binacional Fronterizo Perú/Ecuador EC-PE 001-Luxemburgo</li><li>• Plan de Gestión Integral de los Recursos Hídricos de Zarumilla</li></ul>	
<b>Programa de Proyectos Nacionales</b>	<b>40</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Agua y Saneamiento</li><li>• Electrificación</li><li>• Educación</li><li>• Salud</li><li>• Transporte</li><li>• Comunicaciones</li><li>• Producción y Comercio</li><li>• Otros Proyectos</li></ul>	



**Capítulo V:**

**PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO 2015 63**

**Participación en eventos institucionales binacionales 63**

- Encuentro Presidencial y IX Gabinete Binacional Perú-Ecuador
- XIV Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana
- Grupos de Trabajo Binacionales en Temas de Integración Vial y en Temas de Comunicaciones
- Otros Grupos de Trabajo

**Gestiones orientadas al financiamiento y ejecución de proyectos 66**

**Convenios suscritos por el Capítulo Perú del Plan Binacional y la Sede Lima del Fondo Binacional para la gestión y financiamiento de actividades y proyectos 72**

**Inauguraciones 73**

**Capítulo VI:**

**CRONOLOGÍA DE PRINCIPALES ACTIVIDADES EN EL AÑO 2015 75**

**Anexo:**


**Textos de Convenios suscritos por el Plan Binacional para la gestión y financiamiento de actividades y proyectos en el período 2015 93**

*Carátula: Puerto Galilea en el Río Santiago*

*Portadilla: Paisaje del Río Santiago*

*Página 4: Niños de la región fronteriza*

*Página 6: Director Ejecutivo del Plan Binacional con escolares, en la inauguración de la Institución Educativa en Miracasa, distrito de Namballe, Cajamarca*



*Trabajando por  
el futuro  
de dos pueblos  
hermanos*

## Presentación

---

*El Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, suscrito en 1998, que selló la paz entre ambos países, creó el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador como el mecanismo institucional orientado a impulsar y canalizar esfuerzos con el propósito de acelerar el desarrollo de la región y superar la situación de atraso con relación al resto de sus territorios. Ello, en armonía con el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad, así como el mantenimiento de la identidad de las comunidades nativas que habitan el área.*

*En estos años, se ha consolidado entre ambos países una cultura de fraternidad y paz y, sobre esa base, se han generado en las zonas de frontera común canales de diálogo, consulta y coordinación en los que participan las instituciones del ejecutivo, municipios, organizaciones sociales, académicas y empresariales locales que contribuyen a la formulación de proyectos y programas de desarrollo regional.*

*Esta situación es puesta en relieve en las reuniones anuales de los Presidentes del Perú y del Ecuador y sus gabinetes binacionales, tal como lo señala la Declaración del Encuentro en Jaén, de diciembre de 2015: "(destacamos), La importante labor que realizan el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo en favor del combate a la pobreza, la promoción del progreso y la mejora de las condiciones de vida de los pobladores de la zona de frontera. Asimismo, al resaltar los resultados de sus actividades, disponemos se continúe asignándoles los recursos necesarios para la ejecución de sus programas y proyectos."*

*La presente Memoria ofrece una rápida visión de los progresos alcanzados en la realización de los objetivos planteados teniendo como referencia los 16 años de vigencia del Plan Binacional, concentrando su análisis en la gestión realizada en el año 2015, con particular énfasis en los proyectos en ejecución, tanto binacionales como los principales proyectos nacionales.*

Capítulo Perú



Plan Binacional de Desarrollo  
de la Región Fronteriza  
Perú-Ecuador

**Embajador Harold Forsyth M.**

Director Ejecutivo Nacional Plan Binacional  
Perú-Ecuador



*Los ríos son las vías de comunicación más importantes en la selva amazónica; en la vista, una barcaza trasladando troncos por el río, en la selva baja*

## Capítulo I:

---

# LA REGIÓN FRONTERIZA PERUANA CON EL ECUADOR

Perú y Ecuador comparten una frontera a lo largo de 1 500 Km., que se extiende desde la costa del Pacífico hasta la Amazonía, atravesando la cadena montañosa de los Andes. Más de 4,7 millones de personas habitan la región fronteriza, de una extensión aproximada a los 420 656 km<sup>2</sup>.

El ámbito fronterizo peruano con el Ecuador comprende una vasta zona de 280 323 km<sup>2</sup>, prácticamente una quinta parte del territorio nacional; abarca 136 distritos que forman parte de 21 provincias en los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Piura, Loreto y Tumbes y una población que alcanza los 3,4 millones de habitantes.

La región fronteriza en el Perú está conformada por una diversidad de paisajes que abarcan desde la costa desértica, pasando por la región andina, agreste y montañosa, hasta la selva húmeda tropical en el llano amazónico. En ella se ubican 22 Áreas Naturales Protegidas en las que se hacen los mayores esfuerzos para conservar y proteger la alta riqueza de biodiversidad y los ecosistemas, en general, de interés cultural, paisajístico y científico.



*Vista de la Plaza de Armas de la ciudad de Tumbes*

# PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ-ECUADOR



El área de la región fronteriza peruano-ecuatoriana abarca, aproximadamente, 420 656 km<sup>2</sup>. En el Perú, comprende 136 distritos de 21 provincias de 5 Departamentos. En el Ecuador, comprende 343 parroquias de 72 cantones de 8 provincias

Tareas agrícolas del Proyecto Tajimat, en Amazonas





*Vista de la ciudad de Pacaipampa en Piura*

Asimismo, en ella, se concentra buena parte de las comunidades nativas que habitan en el país y casi la mitad de los grupos étnicos existentes en el Perú: se registra la presencia de más de 659 comunidades nativas pertenecientes a 9 familias lingüísticas y 21 pueblos étnicos. Estas comunidades se encuentran poco articuladas a la economía de mercado y mantienen su propia identidad étnica y cultural.



*A la izquierda: Colegialas de la región fronteriza*



## Capítulo II:

# EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ-ECUADOR

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador fue creado, como parte del Acuerdo Amplio Ecuatoriano - Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, con el mandato de actuar en la promoción y articulación de planes, programas, proyectos y esfuerzos nacionales para el desarrollo, en la interlocución y gestiones ante cooperantes externos y en la asociación con entidades locales, para apoyar proyectos binacionales y nacionales, en especial aquellos orientados al alivio de la pobreza y al mejoramiento de la infraestructura de servicios básicos.

Ambos países acordaron realizar proyectos conjuntos que conforman el Programa de Proyectos Binacionales. Asimismo, cada país tiene sus Programas Nacionales, conformados por proyectos que responden a la problemática especial de sus respectivas zonas fronterizas y las demandas y prioridades identificadas por sus poblaciones.

Los citados programas se orientan a contribuir: (i) al mejoramiento de la infraestructura productiva y social en aquellas zonas en las que el Perú y el Ecuador comparten recursos o sus economías son complementarias, fortaleciendo el proceso de integración entre ambos países; (ii) al mejoramiento de la infraestructura productiva, social, cultural y de servicios en sus respectivos ámbitos fronterizos, con obras orientadas a desarrollar la red inter modal de transporte nacional, regional y rural, brindar facilidades para el tránsito fronterizo, incrementar la oferta de energía eléctrica, ampliar la producción agrícola con obras de irrigación y canales de regadío, facilitar el acceso a los mercados, el desarrollo sostenible de zonas con potencialidad productiva, la preparación de programas y el desarrollo de obras de salud, educación, saneamiento, desarrollo urbano y protección del medio ambiente; y (iii) a identificar áreas y oportunidades de inversión en las que pueda participar el sector privado, ejecutando o financiando proyectos.

*Arriba: Vista de la ciudad de Santa María de Nieva en Amazonas*



*Pobladores de la localidad El Laurel del distrito de Jamalca, Amazonas*

Los órganos ejecutivos del Plan Binacional son el Directorio Binacional y los Capítulos Nacionales peruano y ecuatoriano. El Directorio Binacional está formado por ocho directores, cuatro nombrados por el Perú y cuatro por el Ecuador, que representan al Plan Binacional, al sector público, al sector privado y a las autoridades de la región fronteriza.

El Plan Binacional cuenta con el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo como mecanismo financiero, constituido para promover y apoyar el financiamiento de pequeños y medianos programas y proyectos.

Asimismo, cuenta con un Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada-GBPIP, con el objeto de promover las inversiones de empresarios peruanos, ecuatorianos o de terceros países en proyectos binacionales o nacionales ubicados en la región fronteriza.

Los Capítulos Nacionales del Plan Binacional están formados, en el Perú y en el Ecuador, por un Director Ejecutivo, que es también miembro del Directorio Ejecutivo Binacional y del Directorio del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo, y personal técnico y administrativo. Los Capítulos tienen como función velar por el oportuno financiamiento, la ejecución y buena marcha de los programas y proyectos nacionales y de los componentes nacionales de los proyectos binacionales; así como de la promoción de la inversión privada en cada lado de la frontera.

El esquema binacional ha logrado una significativa movilización política y social, así como la asignación de recursos públicos y de cooperación internacional para llevar adelante importantes proyectos de desarrollo; para ello, ha contado con el apoyo de organismos de financiamiento y países amigos, organismos competentes del Estado y, en particular, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La actuación del Plan Binacional y de sus socios en esta iniciativa de lograr la paz con desarrollo, ha demostrado que con decisión política, coordinación entre las diversas instancias, capacidad de gestión y adecuada movilización de los recursos para financiar proyectos bien estructurados, es posible que un Plan de Desarrollo sea algo más que una expresión de buena voluntad o de intenciones difíciles de cumplir.

Las acciones llevadas a cabo por el Plan y el Fondo Binacional han contribuido a consolidar, profundizar y enriquecer ese gran objetivo, dándole un mayor contenido social a la relación bilateral y promoviendo la creciente integración entre el Perú y el Ecuador, constituyendo un referente importante para algunos países que han decidido impulsar la articulación binacional para el desarrollo de zonas fronterizas.

El desarrollo de la región fronteriza de Perú y Ecuador constituye, en el ámbito de las relaciones internacionales, un modelo de comportamiento de dos Estados para garantizar la paz y el bienestar de sus pueblos, como consecuencia de un esfuerzo conjunto, coherente, con objetivos definidos y contenido social.

*Pobladora del distrito de Huarmaca,  
Piura*

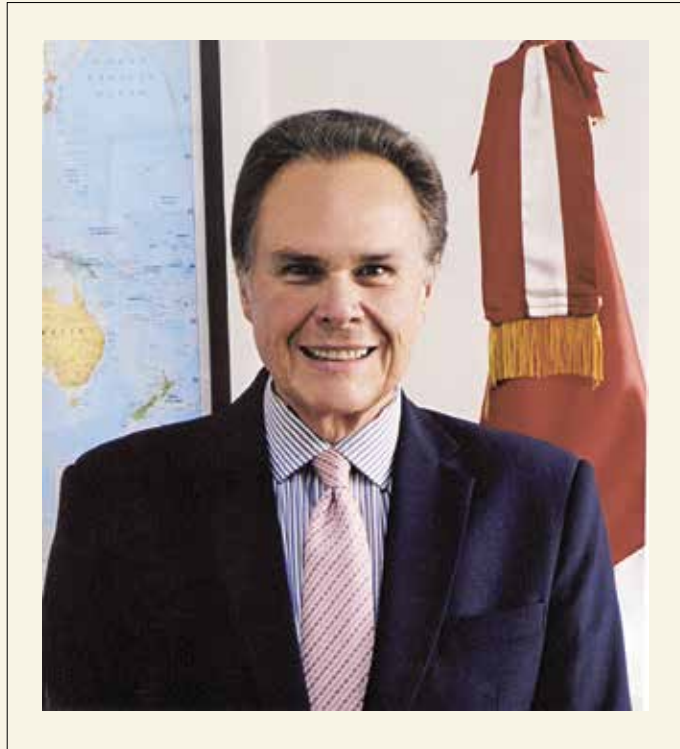




En mayo de 2015, luego de una exitosa gestión de aproximadamente cuatro años, el embajador Vicente Rojas Escalante dejó el cargo de Director Ejecutivo Nacional del Capítulo Perú del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador y Representante Legal de la Sede Lima del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador. La gestión del embajador Rojas orientó los mayores esfuerzos al fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre ambos países y al desarrollo de las poblaciones fronterizas más alejadas y en condiciones de pobreza, priorizando las acciones en beneficio de las comunidades nativas.

El embajador Rojas, entre otros cargos, ha sido Embajador del Perú en la República Dominicana y en el Ecuador.

*Embajador Vicente Rojas Escalante*



A partir del 24 de mayo de 2015, el embajador Harold Forsyth M. se hizo cargo de la Dirección Ejecutiva del Capítulo Perú del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador y la Representación Legal de la Sede Lima del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador. El embajador Forsyth, ex congresista de la República, ex Viceministro de Relaciones Exteriores y embajador del Perú en Colombia, Italia, China y los Estados Unidos de América, entre otros cargos, prioriza el acercamiento con las entidades de cooperación internacional, el sector público nacional regional y local y el sector privado a fin de promover y dinamizar las intervenciones e inversiones en la región fronteriza.

*Embajador Harold Forsyth M.*

## Directorio del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador

### Miembros del Directorio

PERÚ:	ECUADOR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>Embajador Harold Forsyth M., Director Ejecutivo del Capítulo Perú del Plan Binacional Perú-Ecuador.</li> <li>Señor Fausto Blas Espinoza, representante del Ministerio de Economía y Finanzas, por el sector público.</li> <li>Señora Julia Vásquez Valcárcel<sup>1</sup>, representante de la Cámara de Comercio de Loreto, por el sector privado.</li> <li>Señor Reynaldo Hilbck Guzmán<sup>2</sup>, Gobernador del Gobierno Regional de Piura, por la región fronteriza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ing. Paola Inga Aguirre, Directora Ejecutiva del Capítulo Ecuador del Plan Binacional Perú-Ecuador.</li> <li>Eco. José Vicente Ordoñez, Subsecretario de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) de la Zona 7 Sur, por el sector público.</li> <li>Señor Joaquín Vásquez, Presidente de la Unión Regional de Organizaciones Campesinas del Litoral (UROCAL), por el sector privado.</li> <li>Dr. Sergio Chacón, prefecto de Napo, por la región fronteriza.</li> </ul>

<sup>1</sup> Electo por las Cámaras de Comercio de la región fronteriza

<sup>2</sup> Electo por los Presidentes Regionales de la región fronteriza

La XXIX Reunión del Directorio del Plan Binacional, que conoció de las actividades desarrolladas durante el año 2015, se celebró en Machala, Ecuador, el 15 de enero de 2016, bajo la Presidencia de la Directora Ejecutiva del Capítulo Ecuador del Plan Binacional, Ing. Paola Inga Aguirre. Asistieron por el Perú: el señor Fausto Blas, representante del sector público; la Sra. Julia Vásquez, representante del sector privado y el embajador Harold Forsyth, Director Ejecutivo Nacional del Capítulo Perú del Plan Binacional.

Durante la reunión, los directores fueron informados, entre otros temas, de las instrucciones que ha recibido el Plan Binacional de los Presidentes del Perú y del Ecuador en el marco del Encuentro Presidencial y IX Gabinete Binacional de Ministros celebrados en Jaén, en octubre de 2015, y de las acciones que están adoptando para su cumplimiento.

Asimismo, de los cursos de acción del Plan Binacional para el año 2016; del Informe presentado a la XIV Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana, celebrada en Lima, en septiembre de 2015; de los Informes de la XXX Reunión de Directorio del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador y de la XXVIII Reunión del Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada. Asimismo, el Directorio aprobó el presupuesto operativo del año 2016, del Plan Binacional Capítulo Perú y Capítulo Ecuador.



*Miembros del Directorio del Plan Binacional en la XXIX Reunión realizada en Machala, Ecuador*

## Directorio del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador

### Miembros del Directorio

---

PERÚ:	ECUADOR:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Embajador Harold Forsyth M., Director Ejecutivo del Capítulo Perú del Plan Binacional Perú-Ecuador.</li><li>• Arquitecta Rosa Herrera Costa, Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, por el sector público.</li><li>• Señor Edmundo Rodríguez-Frías Benza, Presidente de la Cámara de Comercio de Piura, por el sector privado.</li><li>• Señor Oscar Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, por la región fronteriza.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ing. Paola Inga Aguirre, Directora Ejecutiva del Capítulo Ecuador del Plan Binacional Perú-Ecuador.</li><li>• Eco. Diana Peña, Subsecretaria de Inversión Pública de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), por el sector público.</li><li>• Ing. María Belén León, Presidenta de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Peruana, por el sector privado.</li><li>• Dr. Raúl Cárdenas Riera, Alcalde del cantón Sucua, por la región fronteriza.</li></ul>

---

La XXX Reunión del Directorio del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador se celebró en Machala, Ecuador, el 14 de enero de 2016, bajo la Presidencia de la Directora Ejecutiva del Capítulo Ecuador del Plan Binacional, Ing. Paola Inga Aguirre. Asistieron por el Perú la arquitecta Rosa Herrera Costa, representante del sector público; el Dr. Oscar Miranda, representante de la región fronteriza; y el embajador Harold Forsyth, Director Ejecutivo Nacional del Capítulo Perú del Plan Binacional.

Durante la Reunión, los directores fueron informados, entre otros temas, sobre el Informe Anual de Actividades y Balance de Gestión Financiera 2015, el mismo que hace un recuento de las actividades realizadas durante el año; los avances en materia de cooperación; la aprobación de Convenios de Apoyo Interinstitucional tanto de la sede Quito como de la sede Lima; y la gestión financiera. Asimismo se presentaron los Dictámenes de Auditoría de los estados de financieros del año 2014 y se aprobó el Presupuesto Anual de Funcionamiento para el año 2016 del Fondo Binacional.

## Directorio del Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada

### Miembros del Directorio

PERÚ:	ECUADOR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>Embajador Harold Forsyth M., Director Ejecutivo del Capítulo Perú del Plan Binacional Perú-Ecuador y Secretario Ejecutivo del Fondo Binacional Perú-Ecuador.</li> <li>Señores Juan Carlos Cuglievan Balarezo, Juan Francisco Helguero Gonzáles y Carlos Chávez Salas, por el sector privado de la región fronteriza.</li> <li>Señores Miguel Arbulú Alva y Rafael Arosemena Cilloniz, por el sector privado nacional.</li> <li>Señora Araceli Ríos Barzola, Directora de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ing. Paola Inga Aguirre, Directora Ejecutiva del Capítulo Ecuador del Plan Binacional Perú-Ecuador.</li> <li>Señora María Belén León y señores Manuel Rojas, Manuel Quizhpe Córdova, Joaquín Vásquez y Tomas Cruz Rodríguez, por el sector privado.</li> <li>Señora Yuliana Rogel, Alcaldesa del Cantón Zapotillo, por los gobiernos locales.</li> </ul>

La XXVIII Reunión del Directorio del Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada, se celebró en Machala, Ecuador, el 15 de enero de 2016, bajo la Presidencia de la Directora Ejecutiva de la Cámara de Comercio e Integración ecuatoriano-peruana (CAMEPE), señora María Belén León. Asistieron por el Perú los representantes del sector privado señores Rafael Arosemena Cillóniz y Juan Francisco Helguero Gonzáles; la señora Araceli Ríos Barzola, representante de Proinversión; el embajador Harold Forsyth, Director Ejecutivo del Capítulo Perú del Plan Binacional; y el señor Aldo R. Defilippi Traverso, Asesor Técnico de la Sección Nacional del GBPIP.

Durante el desarrollo de la reunión, los directores trataron, entre otros temas, sobre la conveniencia de desarrollar acciones orientadas a la facilitación y promoción del comercio bilateral y la inversión privada, concluyendo en la necesidad de la simplificación de trámites y permisos para el cruce de las fronteras.

Asimismo, en la articulación de reglamentos y normativas entre los gobiernos locales del Ecuador y Perú; la promoción del respeto a los derechos de propiedad intelectual para combatir el contrabando y la falsificación; la generación de marcas o denominaciones de origen comunes para cultivos y otras producciones; así como la organización de ruedas de negocios.

Es oportuno señalar que, a partir de agosto de 2015, el señor Ignacio Basombrío Zender, luego de una fructífera labor de asesoramiento y apoyo al Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada, dejó la Secretaría Ejecutiva de la Sección Nacional Peruana.

El señor Aldo Renato Defilippi Traverso asumió las funciones de Secretario Técnico de la Sección Nacional del GBPIP, a partir de agosto de 2015 y por espacio de un año.



*Carretera Olmos-Corral Quemado,  
concesionada*

### Capítulo III:

## FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES INVERSIONES EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON EL ECUADOR

En el Perú, el Plan Binacional actúa como un mecanismo articulador y promotor del desarrollo de la región; como tal, ha convocado al sector público (gobiernos nacional, regionales y locales), países amigos, entidades cooperantes y comunidades locales, hacia un esfuerzo conjunto para orientar y canalizar recursos a proyectos binacionales y nacionales de carácter social, económico y productivo, que se ha traducido en una inversión que alcanza los US\$ 2 387,60 millones; monto que se eleva a US\$ 3 723,57 millones si se considera la inversión a través de concesiones, del orden de los US\$ 1 335,92 millones.

Considerando cifras preliminares a junio de 2015 de otras inversiones realizadas por el sector público, del orden de los US\$ 5 100,00 millones, la inversión en la región fronteriza con el Ecuador ascendería a US\$ 8 769,30 millones.

### PRINCIPALES INVERSIONES PÚBLICAS

(a diciembre de 2015, en millones de dólares)

Sectores	Cooperación no reembolsable	Recursos nacionales 1/	Subtotal	Concesiones	Total
Agua y Saneamiento	24,45	728,49	752,94		752,94
Educación y Salud	23,30	49,26	72,56		72,56
Electrificación	1,86	211,81	213,67		213,67
Medio Ambiente y Agricultura	66,64	104,28	170,92		170,92
Transportes y Comunicaciones	43,62	856,72	900,34	835,92	1 736,25
Multisectorial y otros 2/	32,81	190,15	222,96	500,00	722,96
<b>Total general</b>	<b>192,68</b>	<b>2 194,92</b>	<b>2 387,60</b>	<b>1 335,92</b>	<b>3 723,51</b>

1/ Incluye inversiones de Ministerios, FONCODES, Fondo Binacional y Otros.

2/ Productivos, turísticos y de fortalecimiento Institucional, entre otros.

El marco para estas intervenciones fueron los programas y proyectos identificados en los Acuerdos de Paz Perú-Ecuador, complementados con trabajos llevados a cabo por el Capítulo Perú del Plan Binacional, especialmente los referentes a estudios formulados en coordinación con autoridades locales y regionales, que incluyen diagnóstico, propuesta de lineamientos de desarrollo y cartera de proyectos priorizada para atender, especialmente, necesidades de inversión social y económica básica.

*Puente Internacional de la Paz en el Eje Vial N° 1 Piura-Guayaquil, financiado por la Comunidad Europea y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú*

### **Cooperación Internacional**

Cabe destacar la importante cooperación no reembolsable del orden de los US\$ 192,68 millones, aportados por 16 países (US\$ 136,48 millones) y 16 organismos internacionales (US\$ 56,20 millones). Dicha cooperación ha permitido y permite llevar a cabo en la región fronteriza peruana proyectos fundamentales para el desarrollo del área.





*Estación base de telefonía móvil en Piura*

Al respecto, es oportuno señalar, ente otros, la cooperación gestionada y otorgada en el marco del Plan Binacional por la Comunidad Europea para los proyectos binacionales Apoyo a la integración Física Regional Perú-Ecuador en la zona fronteriza del Eje Vial N° 1; Red Binacional de Salud Zumba-San Ignacio; y Educación Intercultural Bilingüe Zamora-Chinchi y San Ignacio; por el Gobierno del Japón para el proyecto del nuevo puente internacional en el Eje Vial N° 3; por el Gobierno de Italia para el Programa de Cooperación Socio Sanitaria Fase II; y por el Gobierno de Luxemburgo para proyectos de agua y saneamiento y electrificación rural.

## **Organismos Públicos**

La participación y esfuerzo de los responsables sectoriales del gobierno central ha sido fundamental en el financiamiento y ejecución de los proyectos en la región fronteriza. El Plan Binacional propicia la articulación y complementación de las actuaciones de sus socios estratégicos en las intervenciones intersectoriales, que se completan con la participación de los gobiernos regionales y locales en el proceso de identificación y priorización de proyectos.

Se destacan las importantes inversiones realizadas por los Ministerios de Transportes y Comunicaciones, de Energía y Minas y de Vivienda, Construcción y Saneamiento en infraestructura de transporte, electrificación rural y en agua y saneamiento de pequeñas localidades.

## **Concesiones**

PROINVERSIÓN y los Ministerios de Transportes y Comunicaciones, y Energía y Minas, están llevando a cabo un importante programa de concesiones que demanda una inversión del orden de los US\$ 1 335,92 millones.

En los últimos años se destacan las concesiones en telecomunicaciones que comprenden los proyectos de Red Dorsal de Fibra Óptica, Implementación de Banda Ancha Rural, Servicios de Internet y Telefonía Móvil, y la recientemente concesionada Red Regional de Fibra Óptica que beneficiará a los departamentos de Cajamarca, Tumbes y Piura, así como próximamente a Amazonas.

## El Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador

El Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador es el órgano financiero del Plan Binacional. Desde el inicio de sus actividades, en el año 2000, el Fondo Binacional - Sede Lima ha logrado llevar su apoyo a las zonas más alejadas y desatendidas de la región fronteriza con el Ecuador, promoviendo el concurso de las autoridades e instituciones de la zona y aunando esfuerzos con otros cooperantes, propiciando el apalancamiento de recursos.

Resultados visibles del trabajo que a la fecha viene realizando son los 615 pequeños proyectos de gran impacto social que se han implementado o se encuentran en ejecución, cofinanciados por el Fondo, que mejoran la calidad de vida de la población. Los proyectos corresponden, principalmente, a la construcción o remodelación de infraestructura educativa y de salud, equipamiento médico y escolar, puentes y pontones, obras de agua y saneamiento y electrificación rural.

De igual modo, el Fondo promueve actividades de apoyo y promoción de la micro, pequeña y mediana empresa, entre las cuales destacan el diseño y desarrollo de productos, gestión empresarial y promoción comercial en los sectores turismo, artesanía, agricultura y agroindustria.



*Servicio de agua potable en Bellavista Baja, distrito de Jilili, Piura, cofinanciado por el Fondo Binacional*

### INVERSIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO BINACIONAL

*(a diciembre de 2015 en millones de dólares)*

Sectores	Número de Proyectos	Inversiones		
		Fondo Binacional	Otros Organismos	Total
Agricultura	57	3,14	4,54	7,68
Agua y Saneamiento	95	3,35	6,22	9,57
Educación	196	9,96	5,88	15,84
Electrificación	55	2,23	4,40	6,63
Salud	88	4,96	4,31	9,27
Transporte y Comunicaciones	55	5,18	13,38	18,56
Multisectorial y Otros	69	3,15	5,85	8,99
<b>Total</b>	<b>615</b>	<b>31,96</b>	<b>44,58</b>	<b>76,54</b>



*Tareas piscícolas del Proyecto Kamit en Imaza, Amazonas, cofinanciadas por el Fondo Binacional y el BID*



Asimismo, impulsa el desarrollo de la capacidad e infraestructura institucional local, necesaria para reforzar las capacidades de las pequeñas y medianas empresas emprendedoras existentes y facilitar su acceso a mercados regionales e internacionales.

Actividades que lleva a cabo en alianza con instituciones nacionales y locales encargadas del desarrollo y promoción de este sector.

*Niños de la localidad de San Lorenzo, distrito de Colasay, Cajamarca*



*Arriba: Vista del Eje Vial N° 4 Loja-Samiriza: tramo Perico-San Ignacio*

*Abajo: Puente en el Eje Vial N° 1 Piura-Guayaquil, en Tumbes*

*Niño utilizando instalaciones de agua potable en Condorcanqui, Amazonas, cofinanciadas por el Fondo Binacional*

## Capítulo IV:

### PROGRAMAS Y PROYECTOS

En el período 2000-2015, se ha invertido en proyectos binacionales y nacionales un total de US\$ 3 669,30 millones; de ese monto, US\$ 866,06 millones corresponden a los binacionales y US\$ 2 803,24 millones a los nacionales. Considerando otras inversiones realizadas por el sector público, básicamente en proyectos nacionales, el monto se eleva a US\$ 8 769,30 millones.

#### Programa de Proyectos Binacionales

Este Programa ha observado, en los últimos años, importantes avances en cuya gestión, para su financiamiento e implementación, ha contribuido el Plan Binacional. En efecto, en materia de interconexión vial binacional se han concluido las obras en los ejes viales binacionales N° 1, 2 y 3; en tanto que el N° 4 presenta avances significativos en ambos países. La ejecución de los ejes viales está a cargo de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas de Ecuador y de Transportes y Comunicaciones del Perú.

Otros proyectos binacionales concluidos, de significativa importancia, son los referentes al “Proyecto de Apoyo a la Integración Física Regional / Eje Vial N° 1 Perú-Ecuador”; la “I Fase del Programa de Cooperación Socio-Sanitario en Apoyo al Plan de Paz Perú-Ecuador”; y el “Proyecto Red Binacional de Salud Zumba (Ecuador)-San Ignacio (Perú)”.

INVERSIONES AL 2015					
<i>(a diciembre de 2015 en millones de dólares)</i>					
Programas	CNR <sup>1</sup>	RN <sup>2</sup>	Subtotal	Concesiones	Total
De Proyectos Binacionales	80,09	759,42	839,52	26,54	866,06
De Proyectos Nacionales	112,58	1 381,28	1 493,87	1 309,38	2 803,24
<b>Subtotal</b>	<b>192,68</b>	<b>2 140,71</b>	<b>2 333,38</b>	<b>1 335,92</b>	<b>3 669,30</b>
Otras Inversiones del Sector Público		5 100,00	5 100,00		5 100,00
<b>Total</b>	<b>192,68</b>	<b>7 240,71</b>	<b>7 433,38</b>	<b>1 335,92</b>	<b>8 769,30</b>

<sup>1</sup> CNR.- Cooperación No Reembolsable.

<sup>2</sup> RN.- Recursos Nacionales.



A la izquierda: Gráfico de Ejes Viales Binacionales

A la derecha: Eje Vial N° 4 Loja-Saramiriza: tramo Perico-San Ignacio

Cabe destacar, asimismo, los proyectos “Ordenamiento, Manejo y Desarrollo de la Cuenca Catamayo-Chira”, “Reducción de la Contaminación del Agua y del Suelo de la Zona Alta de la Cuenca Binacional Catamayo-Chira”; “Mejoramiento de los Procesos de Gestión Integral de Residuos Sólidos existentes en las Municipalidades del Ecuador y del Perú”; el “Programa de Lucha contra la Pobreza en la Zona de Frontera Perú–Ecuador: Componente de Desarrollo Rural”; y el de “Educación Intercultural en Contextos de Diversidad Cultural y Lingüística de la Provincia de Frontera de San Ignacio en Perú y de Zamora Chinchipe en Ecuador”.

Los proyectos binacionales en ejecución o en gestión son los siguientes:

- **Ejes Viales Binacionales**

Los Gobiernos de Perú y Ecuador han priorizado la ejecución de cinco ejes viales de integración, que conforman una red de interconexión vial de aproximadamente 2 176 km como soporte al desarrollo de la zona fronteriza común. La Declaración Presidencial de Jaén destaca la importancia del funcionamiento de la infraestructura vial binacional y sus avances, los que contribuyen a dinamizar las zonas de frontera, el turismo y el comercio entre ambos países.



En el Perú, las obras ejecutadas y en ejecución por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en los ejes viales binacionales demandan una inversión del orden de los US\$ 719,40 millones; monto que corresponde a los ejes N° 1, 2 y 3, ya concluidos, la ejecución de gran parte del eje vial N° 4 y la construcción del puente internacional “De la Paz” en el eje vial N° 1, con una cooperación de la Comunidad Europea, otorgada en el marco del Plan Binacional, y el puente internacional “Integración” en el eje vial N° 4. Asimismo, incluye obras complementarias para mejorar y ampliar la capacidad de las vías y la implementación de un programa de 125 puentes, de los cuales 85 se encuentran concluidos, y para cuya ejecución existe un compromiso financiero del Capítulo Perú del Plan Binacional, a través del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo.

*Vista del Puente Europa del Eje Vial N° 1 Piura-Guayaquil*





*Centro Binacional de Atención en Frontera en el Eje Vial N° 1 Piura-Guayaquil, cabecera Perú, cofinanciado por la Comunidad Europea y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones*

- **Centros Binacionales de Atención en Frontera**

El Perú y el Ecuador han acordado las responsabilidades en la construcción y equipamiento de los CEBAF localizados en los ejes viales binacionales N° 1, 2, 3 y 4. El CEBAF del Eje Vial N° 1 ha sido concluido por ambos países, cofinanciado con una cooperación de la Comunidad Europea.

El Ecuador es responsable del CEBAF en el Eje Vial N° 3, actualmente en ejecución; se prevé su culminación en 2016.

El Perú es responsable de la ejecución de los CEBAF en los ejes Viales N° 2 y N° 4, cuyos estudios de pre-inversión, a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán financiados por el Capítulo Perú del Plan Binacional, a través del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo. Se ha iniciado el proceso de selección y contratación del estudio de pre inversión, a nivel de perfil, para el CEBAF en el Eje Vial N° 2, cuya ejecución se programa para el 2016.



- **Desarrollo e Integración Urbana de Localidades Vecinales Fronterizas de Ecuador y Perú**

El objetivo del proyecto es contribuir a la integración y desarrollo territorial de la zona de integración fronteriza con énfasis en las localidades vecinales de Ecuador y Perú, impulsando la planificación urbano-rural y la dinamización de las economías populares en los distritos de Casitas, San Ignacio y Ayabaca en Perú y en los distritos de Mangahurco, Zumba y Jimbura en Ecuador.

La iniciativa se ejecuta en el marco del Convenio de Financiamiento entre la Comunidad Andina y la Unión Europea para la ejecución del Proyecto “Integración Regional Participativa en la Comunidad Andina - INPANDES”. Las entidades responsables del proyecto son el Plan Binacional y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Perú y el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social en el Ecuador.

*Participantes en la firma del Contrato entre la Unión Europea y el Plan Binacional para el proyecto Desarrollo e Integración de Localidades Fronterizas*

El financiamiento asciende a US\$ 954 167, de los cuales la Unión Europea aportará US\$ 858 751 y el Plan Binacional Capítulo Ecuador y Capítulo Perú contribuirán con US\$ 95 416. El componente peruano del proyecto demandará recursos por un monto de US\$ 308 415.

*Interconexión eléctrica vecinal en el distrito de Suyo, Piura*

- **Interconexiones Eléctricas Vecinales**

El proyecto comprende la interconexión de localidades fronterizas vecinas del Perú y del Ecuador, por medio de la extensión de redes de mediana tensión existentes en ambos lados de la frontera. En el Perú se han interconectado 36 localidades ubicadas en los departamentos de Piura y Tumbes, que son atendidas desde el lado ecuatoriano. Las obras han sido ejecutadas por el Ministerio de Energía y Minas, con un cofinanciamiento del Gobierno de Luxemburgo, para 12 localidades y del Fondo Binacional para otras 13.

La Declaración de Presidentes suscrita en Jaén destaca los avances en este proyecto y el Plan de Acción instruye al Ministerio de Energía y Minas del Perú y al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable del Ecuador a continuar coordinando los trabajos para la energización de nuevas localidades en la zona fronteriza de los dos países.

- **Plan Integral para el Espacio Urbano conformado por las ciudades de Aguas Verdes y Huaquillas y el Canal de Zarumilla**

Se orienta a la recuperación y mejoramiento integral del espacio urbano binacional conformado por las ciudades de Aguas Verdes y Huaquillas y el Canal de Zarumilla. Se cuenta con la “Visión Urbanística” del Plan Integral, financiada por el Capítulo Perú del Plan Binacional y aprobada por los Presidentes del Perú y Ecuador, en el Encuentro que sostuvieron en Arenillas, el 30 de octubre de 2014.

Las obras binacionales del Plan Integral comprenden la construcción de “La Plaza de la Hermandad” y de puentes peatonales. Los compromisos nacionales consideran, entre otros, el mejoramiento de las condiciones de saneamiento de las poblaciones de Aguas Verdes y Huaquillas y la construcción de la infraestructura que contribuya al desarrollo comercial y turístico de la zona.





*Perspectiva del Plan Integral para el Espacio Urbano conformado por las ciudades de Aguas Verdes y Huaquillas y el Canal de Zarumilla*

El Perú, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se ha comprometido a la construcción de “La Plaza de la Hermandad”, componente binacional del Plan Integral; el Capítulo Perú del Plan Binacional, a través del Fondo Binacional, colaborará con el financiamiento de los estudios (ver Convenio en Anexo).

Asimismo, en el Perú se vienen ejecutando las obras de Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Desagüe de la Localidad de Aguas Verdes y Asentamientos Humanos del Distrito de Aguas Verdes. Igualmente, se programa ejecutar la recuperación y remodelación del Malecón Norte y Sur, la construcción de defensas ribereñas del río Zarumilla y la remodelación de la Av. Tumbes, entre otros.



*A la izquierda:*

*Vista de la ciudad de Bagua en Amazonas*

*Vista de la localidad de La Balsa, distrito de Namballe, Cajamarca*

*Vista de la ciudad de Jaén en Cajamarca*

## • Programa Redes Binacionales de Salud

Su propósito es mejorar y fortalecer los servicios de salud y el acceso a los mismos de las poblaciones de ambos lados de la frontera, formando redes binacionales de salud integradas y optimizando las capacidades instaladas.

Se ha implementado el Proyecto Red Binacional de Salud Zumba (Ecuador) - San Ignacio (Perú), con un presupuesto de US\$ 749 500, cofinanciado por la Comisión Europea (US\$ 530 875) y contrapartidas de Ecuador y Perú (US\$ 218 625). Entre sus logros se destaca, en el Perú, el fortalecimiento del Centro de Salud de San Ignacio.

Asimismo, se lleva a cabo el Programa de Cooperación Sociosanitario en Apoyo al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador con una cooperación del gobierno italiano. La I Fase ha sido concluida, con una inversión de US\$ 5,99 millones; entre sus logros destaca la construcción, ampliación y equipamiento del Hospital Binacional de Macará (Ecuador), la construcción y equipamiento de los Centros de Salud de Suyo, Playas de Romero y Alamor en el Perú y el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de las unidades de salud que conforman las micro redes del ámbito de intervención.



*Equipamiento del Puesto de Salud de Paimas, Ayabaca, Piura, cofinanciado por el Fondo Binacional*

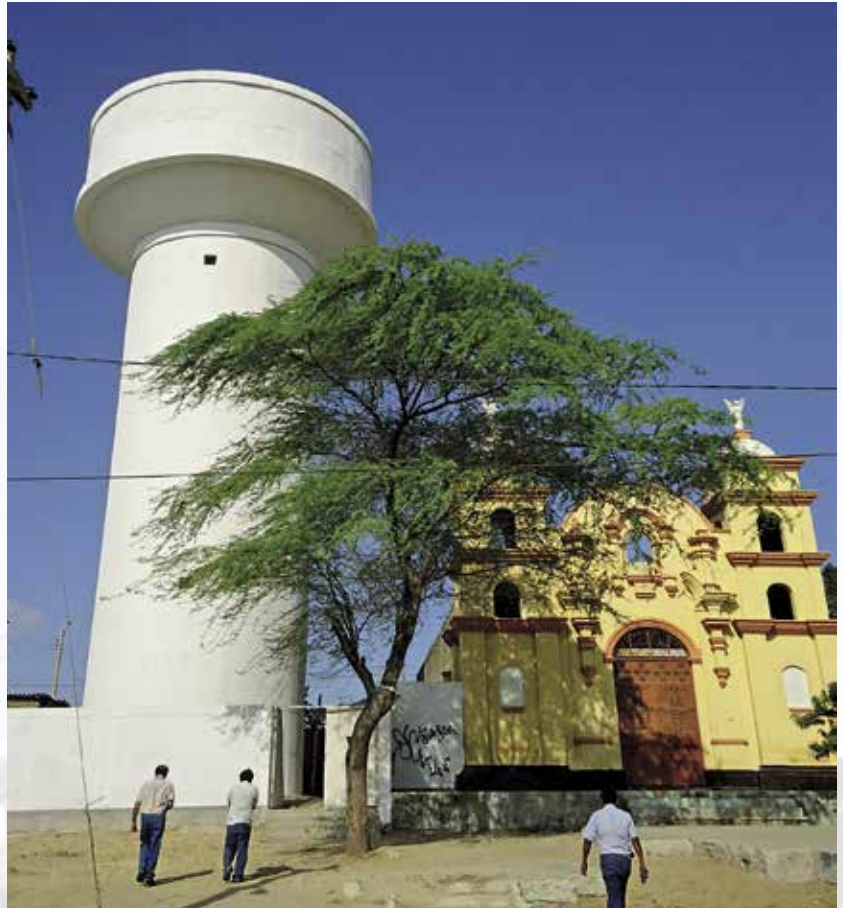


La II Fase del proyecto binacional tiene como objetivo garantizar el acceso universal y de calidad en la atención y promoción de la salud integral fortaleciendo la red binacional de salud en los ejes binacionales de salud Suyo – Macará, Lancones – Zapotillo y Ayabaca – Cariamanga. Su ejecución se programa hasta el 2017 con una inversión de US\$ 4,78 millones.

- **Proyecto Integral Binacional Fronterizo Perú/Ecuador EC-PE 001 - Luxemburgo**

El proyecto se orienta a proveer y mejorar servicios de agua y saneamiento y electrificación en poblaciones localizadas en zonas de pobreza de la región fronteriza y equipamiento de escuelas rurales, con un cofinanciamiento otorgado por el Gobierno de Luxemburgo, en el marco del Plan Binacional.

*Obras de electrificación en la comunidad nativa Pijuayal, Trompeteros en Loreto, financiadas por Luxemburgo y el Ministerio de Energía y Minas*



*Escolares de Nuevo Seasmé, en la provincia de Condorcanqui en Amazonas, utilizando el equipamiento de cómputo donado por Luxemburgo*

*Pozo de agua en Cucungara, distrito de Cura Mori, Piura, financiado por Luxemburgo y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento*

En el Perú, los ejecutores del Proyecto son los Ministerios de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de Energía y Minas. Se concluyeron la I y II etapas, dotando de agua y saneamiento y del servicio de electricidad a 46 localidades, beneficiando a 9 000 habitantes. Con la III Etapa, cuya implementación se encuentra prácticamente concluida, sus logros corresponderán a: (i) la ampliación de la cobertura de sistemas sostenibles de agua y saneamiento en 17 localidades rurales y 7 capitales distritales, beneficiando aproximadamente a 24 900 habitantes que, además, han sido capacitados en gestión de los servicios y educación sanitaria; (ii) la ampliación de la cobertura de electrificación rural, mediante la construcción de sistemas eléctricos que benefician, aproximadamente, a 6 800 habitantes y posibilitan el acceso al servicio a escuelas y centros de salud y el desarrollo de pequeñas industrias; y (iii) al equipamiento de centros educativos rurales, beneficiando a 708 escolares y 21 profesores.

- **Plan de Gestión Integral de Recursos Hídricos de Zarumilla**

La Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA) del Ecuador, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) del Perú, los capítulos peruano y ecuatoriano del Plan Binacional y el Fondo Binacional suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objetivo de contar con un Plan de Gestión Integral, como una herramienta que permita gestionar los recursos naturales en la cuenca hidrográfica en forma armoniosa, racional, eficiente y sostenible. El costo de los servicios de consultoría asciende a US\$ 352 250 aportados por el Fondo Binacional (Sede Lima) y la SENAGUA.

## **Programa de Proyectos Nacionales**

Como en el caso de los proyectos binacionales, en este Programa se han efectuado importantes avances con una inversión del orden de los US\$ 2 378,17 millones.

Entre los proyectos nacionales concluidos es oportuno mencionar los siguientes: “Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible de la Zona de Influencia del Santuario Nacional Tabaconas-Namballe, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca” con una cooperación del Reino de Bélgica; “Mejorar la calidad de vida de los peruanos en las áreas focalizadas a lo largo de la frontera Perú-Ecuador” financiado por Estados Unidos, a través de USAID; “Programa Frontera”; “Manejo de los Recursos Naturales en las Cuencas de los Ríos Pastaza y Morona”; y “Programa de Inversión en Infraestructura Básica Rural-PIIB”, en coordinación con los Ministerios de Transportes y Comunicaciones, de Energía y Minas y de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Las principales inversiones en proyectos nacionales corresponden a infraestructura de transporte, electrificación rural y agua y saneamiento ejecutados por los Ministerios de Transportes y Comunicaciones, Energía y Minas y Vivienda, Construcción y Saneamiento.



*Pobladora de la localidad de Bigote en Piura, utilizando las obras de agua potable financiadas por Luxemburgo y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento*



*Puente Ananuaya en el distrito de Tabaconas, Cajamarca, financiado por Bélgica*

El Capítulo Perú del Plan Binacional, a través del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo, ha promovido una serie de actividades con el propósito de privilegiar la atención de la población más pobre y excluida de la región fronteriza, priorizando la lucha contra la desnutrición crónica, la educación de calidad, la prevención en salud y la infraestructura social y económica.

Asimismo, en consideración a la particular importancia socio cultural y demográfica que reviste la presencia de 21 pueblos indígenas establecidos en la región fronteriza, el Capítulo Perú del Plan Binacional asumió el reto de trabajar en la ejecución de proyectos de inclusión social y económica para mejorar sus condiciones de vida, revalorizar su cultura y fortalecer sus identidades. En consonancia con dicha decisión, se han ejecutado y se vienen desarrollando proyectos de especial relevancia en los campos de salud, educación e iniciativas productivas, en articulación con los ministerios competentes.

Entre los proyectos nacionales se destacan las intervenciones en los siguientes sectores:

- **Agua y Saneamiento**

La población de la región fronteriza tiene un limitado acceso a los servicios de agua y saneamiento. A fin de aliviar esta situación, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) viene llevando a cabo un importante programa de inversiones que, entre los proyectos concluidos y en ejecución alcanzan un monto aproximado a los US\$ 714,07 millones. Considerando inversiones realizadas por otros organismos, especialmente con recursos de la cooperación internacional, del orden de los US\$ 38,89 millones, la inversión se eleva a US\$ 752,95 millones. Estos proyectos benefician, aproximadamente, a 300 localidades.

Los programas ejecutados o en ejecución se orientan principalmente a:  
(i) rehabilitar, mejorar y/o ampliar sistemas existentes para revertir su deterioro; (ii) ejecutar nuevos sistemas; (iii) implementar sistemas de saneamiento acordes a las características de las comunidades rurales; (iv) implementar sistemas de tratamiento de las aguas servidas; (v) generar capacidades locales para la gestión de los servicios; (vi) proporcionar educación sanitaria a los beneficiarios como un elemento que coadyuve a la sostenibilidad de los servicios y mejore sus condiciones de vida.



*Pozo de agua en la localidad de La Matanza, Piura, financiado por Luxemburgo y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento*

*Paneles Solares en el distrito de Lancones, Piura, financiados por el Ministerio de Energía y Minas*

*Obras de electrificación rural*



- **Electrificación**

El Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Electrificación Rural (DGER), socio estratégico del Plan Binacional, está llevando a cabo, en el ámbito de la región fronteriza con el Ecuador, un importante programa de infraestructura eléctrica de carácter social y productivo para apoyar el desarrollo económico del área y mejorar la calidad de vida de la población.

El programa comprende líneas de transmisión y subestaciones que permitirán dotar de energía eléctrica en forma permanente y confiable a localidades de la región fronteriza, así como sistemas eléctricos rurales, pequeñas centrales hidroeléctricas y la implementación de sistemas fotovoltaicos en las zonas más alejadas de la región fronteriza.

A diciembre del 2015, la DGER tiene registrada inversiones en la región fronteriza del orden de 205 millones de dólares, con lo cual se ha beneficiado a un aproximado de 900 mil habitantes, en más de 3 mil localidades.

La cobertura eléctrica que se alcanzó en la zona es de 89,5 %, valor cercano al promedio nacional de 93,3%, con estimados al año 2015.



- **Educación**

***Programa de Infraestructura Educativa***

Un importante porcentaje de los locales educativos públicos existentes en la región fronteriza se encuentra en mal estado, en algunos casos con estructuras a punto de colapsar, lo que constituye una amenaza a la integridad física de los estudiantes. Por ello, es un requerimiento urgente la mejora de las condiciones de la infraestructura educativa, que permita elevar la calidad del servicio ofrecido.

Ante tal situación, el Capítulo Perú del Plan Binacional, a través del Fondo Binacional, viene orientando recursos financieros para la ejecución de 196 proyectos por un monto aproximado de US\$ 15,84 millones, en la construcción de nuevas aulas, el mejoramiento de la infraestructura educativa existente y, en algunos casos, con el respectivo equipamiento.

***Mejoramiento del servicio de la Institución Educativa Inicial N° 953 en la Comunidad Nativa de Campo Serio, distrito de Torres Causana, provincia de Maynas, en Loreto***

El Fondo Binacional y el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Putumayo financiaron la construcción de la Institución Educativa Inicial “Miguel Grau Seminario” en la Comunidad Nativa de Campo Serio con una inversión total de US\$ 983 mil dólares.

*Institución Educativa Inicial en Túpac Amaru, distrito de La Matanza, Piura, cofinanciada por el Fondo Binacional*

Esta iniciativa, concebida con un enfoque sostenible y articulador, ha permitido incorporar a diversas instituciones en el desarrollo de un proyecto piloto, con miras a convertir a la Comunidad Nativa de Campo Serio, de población mayoritariamente Kichwa, en un polo de desarrollo para la zona.

### ***Infraestructura Educativa en Río Santiago***

El Fondo Binacional ha facilitado la formulación de los estudios de pre inversión a nivel de perfil, para propiciar y facilitar el financiamiento, vía la modalidad de obras por impuestos, de la construcción en el distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui, de 9 centros educativos en comunidades del pueblo Wampis: 3 de nivel inicial, 3 de primaria y 3 de secundaria.

*Institución Educativa Inicial en Campo Serio, distrito de Torres Causana, Loreto, cofinanciada por el Fondo Binacional*





- **Salud**

***Programa de Infraestructura de Salud***

La limitada cobertura para la prestación del servicio de salud obedece, entre otros, a la inadecuada infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud. Ante esta situación, el Fondo Binacional, acorde con las políticas establecidas por el Capítulo Perú del Plan Binacional, promueve y apoya mejoras en las condiciones en las que se desenvuelve este servicio, a través del cofinanciamiento de 88 proyectos de construcción, rehabilitación y equipamiento de establecimientos de salud en la región fronteriza, por un monto del orden de los US \$ 10,00 millones, de los cuales el Fondo Binacional financia aproximadamente el 50%.

***Apoyo al Hospital de Sullana***

Con la finalidad de contribuir en la mejora de la cobertura de atención a la salud en el hospital de Sullana, el Plan Binacional suscribió un Convenio con el Gobierno Regional de Piura, en agosto de 2015, para el financiamiento de mejoras del Hospital II de Sullana (ver Convenio en Anexo).

*Centro de Salud de Aguas Verdes,  
Tumbes, cofinanciado por el Fondo  
Binacional*

### ***Implementación del Servicio de Telemedicina en Establecimientos de Salud***

A través de este proyecto se podrá implementar en los establecimientos de salud más alejados del área fronteriza un servicio de telemedicina regular, sostenible y replicable para la atención de pacientes de lugares en los que no existen médicos especialistas. Para llevar adelante esta iniciativa el Plan Binacional y el Seguro Social de Salud (EsSalud) suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional (ver Convenio en Anexo).



*Presidenta Ejecutiva de EsSalud y Director Ejecutivo del Plan Binacional en la firma del Convenio para la Implementación del Servicio de Telemedicina en Establecimientos de Salud*

*Ministro de Salud y Director Ejecutivo del Plan Binacional en firma del Convenio de Apoyo Interinstitucional para la implementación de la Estrategia Sanitaria Nacional ITS/VIH/SIDA y Hepatitis B*



***Implementación de la Estrategia Sanitaria Nacional ITS/VIH/SIDA y Hepatitis B***

El propósito del proyecto “Intensificación de las Acciones de Prevención y Control del VIH/SIDA en el distrito de Imaza y provincia de Condorcanqui, Perú 2015-2017” es abordar los principales desafíos de la salud indígena, con miras a reducir la transmisión, complicaciones y muertes relacionadas al VIH/SIDA. Las actividades planificadas se iniciaron en octubre de 2015, cuenta con un aporte del Fondo Binacional de US\$ 175 114 y una contribución de contrapartida US\$ 121 591. Para su implementación se suscribieron Convenios de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Salud y con la ONG Salud sin Límites (ver Convenios en Anexo).

***Combate a la anemia y desnutrición infantil de la población de la región Loreto frontera Perú-Ecuador***

El objetivo del proyecto es implementar acciones que contribuyan a disminuir los altos índices de anemia y desnutrición infantil registrados, en general, en el departamento de Loreto y, en particular, en los distritos de Las Amazonas y El Napo de la provincia de Maynas. El proyecto se ejecuta en el marco del Convenio suscrito entre el Plan Binacional y la Asociación Salgalú para el Desarrollo, que compromete un cofinanciamiento del Fondo Binacional de US\$ 179 270 y una contribución de contrapartida de US\$ 71 708.

- **Transporte**

El Acuerdo Amplio Peruano – Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad contempla la implementación de cinco ejes viales binacionales y la ejecución de proyectos nacionales que permitan conformar una red de integración de la región fronteriza.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) viene realizando importantes avances en la infraestructura de transporte, con una inversión del orden de los US\$ 1 714,02 millones; monto que se eleva a US\$ 1 732,80 millones si se consideran los recursos destinados a la vialidad por otros organismos. De ese monto US\$ 722,72 millones corresponde a proyectos binacionales y US\$ 1 010,08 millones a los nacionales.



*Puente el Ciruelo, sobre el Río Chinchipe, distrito de Huarango, Cajamarca, financiado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones*

En los proyectos nacionales se han realizado avances de importancia tales como la ejecución de caminos rurales, identificados en el marco de los Programas de Inversión en Infraestructura Básica Rural-PIIB, la rehabilitación de caminos secundarios y la construcción y mejoramiento de infraestructura aeroportuaria y embarcaderos.

En los últimos años, se viene llevando a cabo, en el marco de las disposiciones de las declaraciones de los Presidentes del Perú y del Ecuador, un Programa Vías Complementarias a los Ejes Viales Binacionales a ser implementado en el Perú en dos etapas.

La primera etapa, al 2016, comprende 11 accesos con una extensión total de 592 km., que incluye el Tramo 1 de la Carretera Longitudinal de la Sierra, entre Vado Grande y Chiple (412 Km) y una inversión de US\$ 86,06 millones. La segunda etapa, al 2021, comprende 9 accesos a capitales distritales. Asimismo, el MTC ejecuta un programa de 44 puentes en las vías nacionales de los departamentos de Amazonas y Piura.



*Instalaciones de comunicaciones en Loreto, del Proyecto de Integración Amazónica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*

- **Comunicaciones:**

Se destacan las intervenciones del MTC en la región fronteriza, orientadas a ampliar la cobertura y provisión del servicio. Entre estas, cabe mencionar los compromisos asumidos por las empresas en el marco de la adjudicación de concesiones y/o renovación de las mismas, así como los proyectos de telecomunicaciones financiados por el FITEL.

***Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones en las Áreas Rurales***

A través del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, mediante proyectos como: Sistema de Telecomunicaciones Rurales; Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en el Interior del País; Acceso a Internet a Capitales de Distrito del Perú; Provisión del Servicio de Datos y Voz en la Banda Ancha para Localidades Rurales del Perú; Banda Ancha para Localidades Aisladas-BAS, entre otros. En total se han beneficiado 2 271 localidades de la Región Fronteriza con un conjunto de servicios de telecomunicaciones esenciales, capaces de transmitir voz y datos y una inversión aproximada de US\$ 31,71 millones.



*Estación base de telefonía móvil en Piura, financiado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones*

*Pobladora de la región fronteriza utilizando instalaciones de comunicaciones, financiadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones*

### **Plan de Inclusión Digital 2015-2017**

Su implementación fue dispuesta en el Encuentro de Presidentes del Perú y del Ecuador en Arenillas, en octubre de 2014. El Plan comprende las intervenciones que vienen realizando, coordinadamente, los programas Red Dorsal de Fibra Óptica y Proyectos Regionales en la Región Fronteriza con el Ecuador; Conectividad a Instituciones Educativas Públicas en la Región Fronteriza con el Ecuador; y el Programa Nacional de Tambos en la Región Fronteriza con el Ecuador.

#### **a. Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y Proyectos Regionales en la Región Fronteriza con el Ecuador**

Comprende la ejecución del contrato de concesión del proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, actualmente en construcción y programada su entrega en 2016, que conectará a 9 capitales de provincias fronterizas de los departamentos de Amazonas (2), Cajamarca (2) y Piura (5).

Asimismo comprende la implementación de los Proyectos Regionales, cuyos contratos de financiamiento para los departamentos de Cajamarca, Piura y Tumbes han sido suscritos en 2015 y el Proyecto Regional de Amazonas cuya implementación está programada para el año 2016.



Estos proyectos regionales del MTC, impulsados por FITEL, demandan una inversión total aproximada de US\$ 141,10 millones y contemplan una red de transporte de fibra óptica que se conectará con la red dorsal nacional de fibra óptica y la extenderá hacia las capitales distritales, y una red de acceso inalámbrica que brindará el servicio de internet de banda ancha en más de 750 localidades seleccionadas, beneficiando a las instituciones públicas educativas, establecimientos de salud y dependencias policiales, mejorando el acceso y calidad de las comunicaciones.

Asimismo, en el marco del Plan de Inclusión Digital, durante el año 2015 se culminaron las instalaciones del Proyecto: "Integración Amazónica Loreto - San Martín a la red terrestre de Telecomunicaciones" que beneficia a 62 localidades ubicadas en los distritos de zona de frontera (Región Loreto).

*Instalaciones de comunicaciones en localidad fronteriza*





#### **b. Programa Nacional Tambos**

Los Tambos, cuya implementación está a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, constituyen plataformas de servicios con equipamiento moderno que facilitan a todos los sectores del Estado, en los tres niveles de gobierno, atender a poblaciones en condiciones de pobreza y pobreza extrema que habitan en zonas rurales, asentados de manera dispersa. A través de los tambos las personas tienen acceso a información mediante conectividad a internet y capacitación para el uso de las tecnologías de la información, entre otros aspectos.

El programa comprende la implementación de 57 tambos en la región fronteriza con el Ecuador beneficiando a una población del orden de los 163 000 habitantes. Con una inversión de US\$ 1,84 millones se han construido y equipado 12 tambos y se encuentran en ejecución 22.

*Tambo Rosas en el distrito de Huarmaca, Piura, del Programa Tambos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento*



*Producción de cacao del Proyecto Tajimat en el distrito de Imaza, Amazonas*

### **c. Conectividad para Instituciones Educativas en las zonas fronterizas con Ecuador**

El Ministerio de Educación viene implementando servicios de conectividad mediante una Plataforma Satelital y la suscripción de contratos con diferentes operadores de telecomunicaciones, tales como Telefónica del Perú S.A.A, Viettel Perú S.A.C. y Telefónica Móviles S.A. para llevar internet y el servicio de conectividad IP a instituciones escolares de la zona de frontera.

Actualmente, 955 locales escolares han sido implementados con conectividad en las zonas fronterizas con Ecuador. Asimismo, el Ministerio ha implementado una Plataforma Satelital mediante la cual se benefician actualmente 17 locales escolares y 84 están en proceso de migración.

#### ***Ampliación de la Cobertura Móvil y de Internet***

Mediante los compromisos asumidos con la empresa Telefónica Móviles S. A. derivados de la renovación de los Contratos de Concesión (21 de marzo de 2013), en la región Fronteriza se beneficiarán 527 localidades con una inversión aproximada de US \$ 32,83 millones.

*Producción de cacao del Proyecto Tajimat en el distrito de Imaza, Amazonas*

- **Producción y Comercio**

***Proyecto Tajimat: Inclusión Económica del Pueblo Awajún a través de las Cadenas de Valor del Cacao y Plátano***

El proyecto tiene como propósito mejorar las capacidades productivas y la comercialización del cacao y plátano y el fortalecimiento de las relaciones y condiciones de colaboración entre los productores Awajún y los agentes comerciales, así como con los gobiernos locales. Las zonas de intervención son los distritos de Imaza y Santa María de Nieva de las provincias de Bagua y Condorcanqui, respectivamente.

Se viene aplicando el Sistema de Asistencia Técnica Integrada (SATI) que ha capacitado a 19 promotores comunales indígenas, en técnicas de producción agro-culturales de cacao y plátano y a 740 familias indígenas en producción orgánica.



El costo total del proyecto asciende a la suma de US\$ 2,65 millones. El Fondo Multilateral de Inversiones del BID contribuye con US\$ 1 072 138, el Fondo Fiduciario Italiano para la Competitividad Regional (ICR) con US\$ 570 000 y el Plan Binacional, que a través del Fondo Binacional, aporta aproximadamente US\$1,00 millón.

*Producción y transporte de plátanos en Amazonas*

***Mejoramiento de las capacidades productivas y de la infraestructura acuícola de los piscicultores de 11 comunidades del distrito de Río Santiago, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas***

El proyecto tiene como objetivo fortalecer la producción acuícola de 11 comunidades indígenas Wampis del río Santiago, con sistemas técnicos de manejo, infraestructura productiva operativa y fluida articulación al mercado bajo una visión asociativa de productores. La propuesta programática se centra en el acompañamiento/seguimiento a las actividades productivas, comerciales y nutricionales, con el fin de garantizar una adecuada transferencia de capacidades y tecnología, que permitan crear una base sólida de mejora alimenticia y de ingresos.





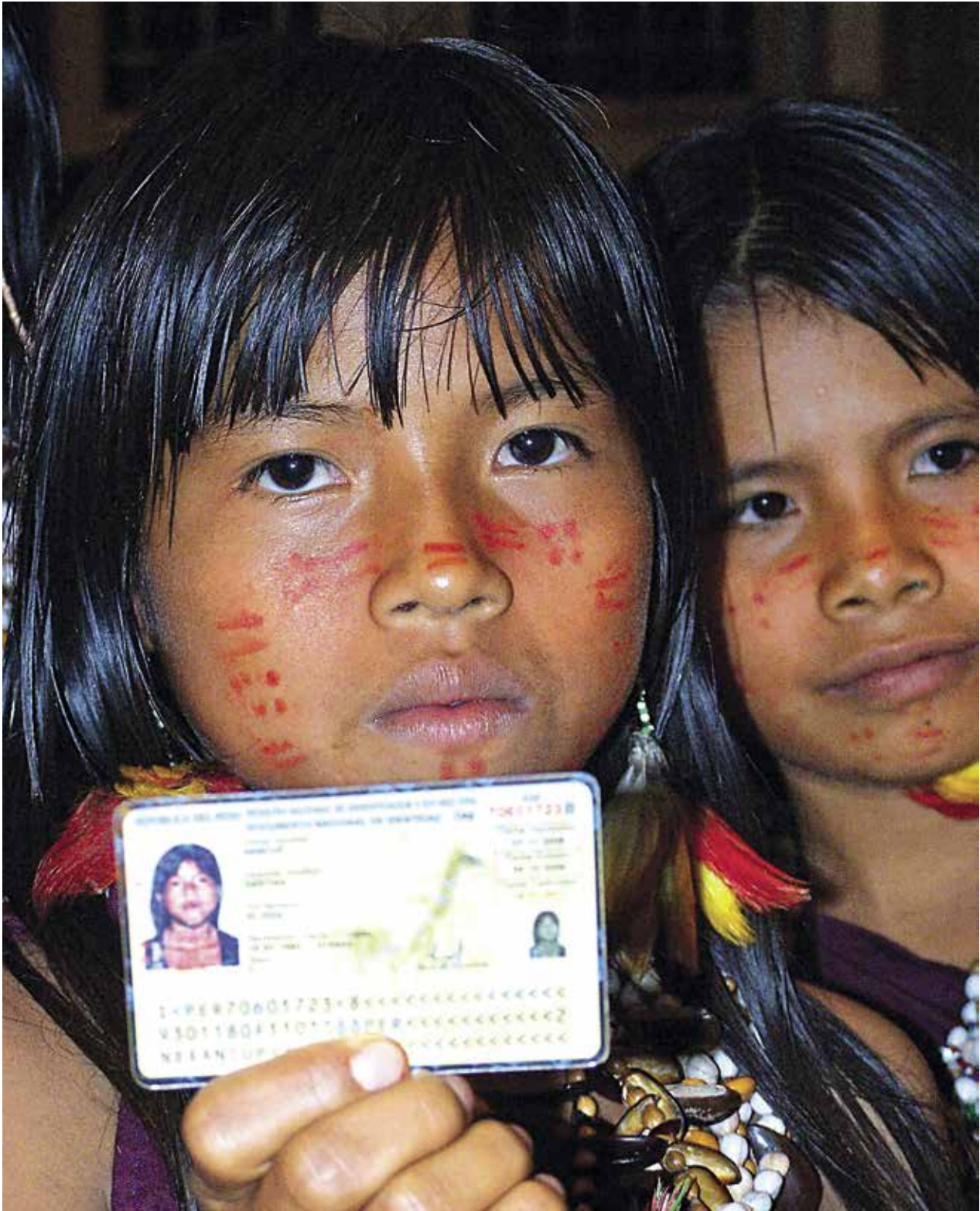
*Niñas de Amazonas con Documento Nacional de Identidad*

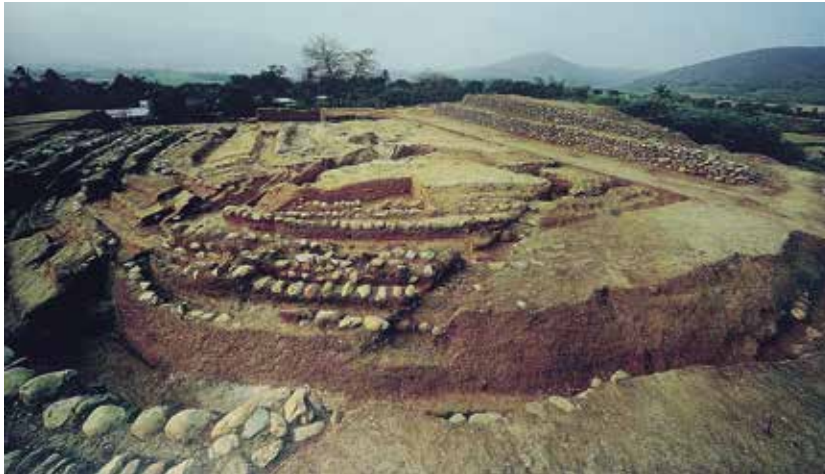
La ONG Terra Nuova y la Municipalidad distrital de Río Santiago ejecutan el proyecto con una inversión de US\$ 521 mil; cofinanciado con recursos del Capítulo Perú del Plan Binacional, a través del Fondo Binacional (US\$ 388 mil) y contrapartida (US\$ 134 mil), para un horizonte de ejecución de 3 años, del 2015 al 2018.

- **Otros proyectos**

***Accesibilidad al registro de identificación en la región Amazonas, Zona de Frontera Amazónica Perú-Ecuador***

Orientado a reducir las brechas de documentación en comunidades indígenas de los distritos de frontera con el Ecuador, el Capítulo Perú del Plan Binacional ha suscrito un Convenio con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para fortalecer los derechos de identidad, al nombre y el reconocimiento de su condición de ciudadanos, para los pobladores indígenas de las provincias de Bagua y Condorcanqui del departamento de Amazonas. El monto a invertir es de US\$ 535 685, a ser cofinanciado entre ambas instituciones.





*Vista del sitio arqueológico Montegrande ubicado en la provincia de Jaén, Cajamarca*

### **Patrimonio Arqueológico**

En el marco de los compromisos Presidenciales para la puesta en valor del patrimonio arqueológico en las cuencas del Zamora-Chinchipec, San Ignacio, Jaén y Bagua, el Capítulo Perú del Plan Binacional ha suscrito un Convenio con el Ministerio de Cultura, para llevar adelante, en la localidad de Montegrande de la

provincia de Jaén, un Programa de Investigación Arqueológica (PIA), con una inversión de US\$ 30 303 (ver Convenio en Anexo).

### **Elaboración participativa del Mapa de la Riqueza de la Provincia de Jaén**

La Municipalidad Provincial de Jaén, el Capítulo Perú del Plan Binacional y la Escuela Mayor de Gestión Municipal, han suscrito un Convenio de Cooperación Institucional para el desarrollo del proyecto “Elaboración participativa del Mapa de la Riqueza de la Provincia de Jaén” (ver Anexo). Se tiene programado contar con una propuesta del Mapa de la Riqueza de Jaén en el mes de marzo de 2016. El aporte del Fondo Binacional es de US\$ 26 451,00 y la contribución de la contraparte es de US\$ 2 645,00.

### **Proyecto Fortalecimiento de Capacidades a Funcionarios Sobre Seguridad Alimentaria en Emergencias en el marco del Fenómeno El Niño - Región Tumbes**

El proyecto tuvo como objetivo fortalecer las capacidades de los funcionarios de las instituciones responsables del gobierno regional y de los gobiernos locales de la Región Tumbes, para recoger, analizar y generar información sobre las condiciones de seguridad alimentaria de una población eventualmente afectada por emergencias, de tal modo que facilite la respuesta apropiada. Fue ejecutado el año 2015, en el marco de un Convenio suscrito entre el Plan Binacional de la Región Fronteriza, Capítulo Perú y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas.

*A la izquierda: niñas de Amazonas con Documento Nacional de Identidad*

El proyecto demandó una inversión de US\$ 31 888,00, de los cuales el Fondo Binacional aportó con US\$ 25 833,00 y la contribución de contrapartida fue de US\$ 6 055,00 (ver Convenio en Anexo).

***Estudio sobre los pueblos indígenas de la Amazonía peruana en la región de integración fronteriza del Perú con el Ecuador***

En abril de 2015, el Capítulo Perú del Plan Binacional, a través del Fondo Binacional, publicó el estudio en mención, que pone de manifiesto los aspectos más importantes de la problemática actual de las poblaciones originarias amazónicas del ámbito que comprende la región fronteriza con el Ecuador. El objetivo del estudio es contribuir al conocimiento de la dinámica socioeconómica y cultural que atraviesan estos pueblos en la actualidad, con el propósito de aportar en la definición de políticas públicas nacionales y locales orientadas a abordar el tratamiento de temas vinculados a los derechos humanos y a la inversión para el desarrollo en la región fronteriza, tal como lo establecen las políticas nacionales y binacionales.

*Firma del Convenio de Apoyo Interinstitucional para la elaboración del Mapa de la Riqueza de la provincia de Jaén, entre el Plan Binacional, la Municipalidad Provincial de Jaén y la Escuela Mayor de Gestión Municipal*





*Firma del Convenio para el fortalecimiento de capacidades sobre seguridad alimentaria en la Región Tumbes, entre el Plan Binacional y el Programa Mundial de Alimentos de la ONU*

### **Programa Mejoramiento Integral de Barrios**

Tiene como propósito dotar o complementar de manera integral los servicios de infraestructura y de equipamiento a los barrios urbano marginales a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población residente en los mismos. El Programa está a cargo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento que cofinancia las intervenciones conjuntamente con los gobiernos regionales y locales y la población beneficiaria. La inversión realizada en 177 obras asciende a US\$ 148,75 millones.



*Encuentro Presidencial y IX Gabinete Binacional Perú-Ecuador en Jaén, Cajamarca*

## Capítulo V:

---

### PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO 2015

#### Participación en eventos institucionales binacionales

**Encuentro Presidencial y IX Gabinete Binacional Perú-Ecuador**, realizado en la ciudad de Jaén, en diciembre de 2015. El Plan Binacional participó en la reunión y en las actividades previas y preparatorias, colaborando, entre otros, con la Cancillería del Perú y los Ministerios participantes, especialmente con los de Transportes y Comunicaciones; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Desarrollo e Inclusión Social; y el de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; así como con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Posteriormente, como en años anteriores, el Plan realiza el seguimiento y apoya la implementación de las instrucciones presidenciales y acuerdos adoptados en la Declaración y el Plan de Acción.

En la Declaración de Jaén, los Presidentes resaltan “La importante labor que realizan el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo en favor del combate a la pobreza, la promoción del progreso y la mejora de las condiciones de vida de los pobladores de la zona de frontera. Asimismo, al resaltar los resultados de sus actividades, disponemos se continúe asignándoles los recursos necesarios para la ejecución de sus programas y proyectos.”

**XIV Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana (CV)**, realizada en Lima en setiembre de 2015. La Comisión fue creada en el marco de los Acuerdos de Paz suscritos por el Perú y el Ecuador en el año 1998, como instancia y mecanismo de nivel político y representativo de ambos países. Durante la XIV de la CV, el embajador Harold Forsyth, Director Ejecutivo del Capítulo Perú del Plan Binacional, informó sobre los avances logrados en la implementación de los programas y proyectos contemplados en el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador.



*Participantes en la XIV Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana en Lima*

La Comisión de Vecindad valoró positivamente el informe presentado por el Plan Binacional, destacando su rol articulador y coordinador de iniciativas de inversión pública en la frontera común y sus líneas de acción para el desarrollo de esta área. En ese sentido, reconoció los esfuerzos que ha desplegado a lo largo de los últimos 16 años para promover el desarrollo, luchar contra la pobreza y generar mejores condiciones de vida en favor de las poblaciones que habitan en la región fronteriza. Destacó que sus acciones cuentan con el decidido apoyo de las instituciones gubernamentales y la cooperación internacional, con inversiones que superan los montos señalados originalmente para la implementación de los programas binacionales y nacionales.

Asimismo, destacó la priorización de cursos de acción a mediano plazo efectuada por el Plan Binacional, a efectos de hacer frente a las apremiantes necesidades que aún subsisten en la zona con el desarrollo de programas y proyectos enmarcados en los ejes de la relación bilateral.

**Grupos de Trabajo Binacional para Temas de Integración Vial (GTBIV) y para Temas de Comunicaciones (GTBC)**, constituidos en el marco del Plan Binacional, se han convertido en la instancia técnica para el tratamiento de los temas bilaterales entre el Perú y el Ecuador en materia de transporte y en comunicaciones. Son presididos, en el caso del GTBIV, por el Viceministro de Transportes del Perú y el Viceministro de Infraestructura del Transporte del Ecuador y, en lo que respecta al GTBC, por los Viceministros de Comunicaciones del Perú y de la Sociedad de la Información y el Conocimiento del Ecuador. El Plan Binacional actúa en la coordinación y seguimiento de los acuerdos y como secretaría técnica de las reuniones.

El GTBIV se reunió en octubre de 2015 en Lima y el GTBC en julio en Lima y en octubre en Quito. Durante las reuniones se adoptaron acciones para la implementación de sus respectivas Hojas de Ruta y para la presentación de los temas de su competencia en el Encuentro de Presidentes de Jaén.

**Otros Grupos de Trabajo**, en el marco de las instrucciones contenidas en la declaración presidencial de Piura, conjuntamente con los Ministerios de Desarrollo e Inclusión Social y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Instituto Nacional de Estadística e Informática y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Plan Binacional participó en el proceso de definición de los indicadores sociales y en las actividades relacionadas con la agenda social.



*Participantes en la IX Reunión del Grupo de Trabajo Binacional para Temas de Integración Vial en Lima*



Actúan como contraparte por el Ecuador la Secretaría de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) y el Ministerio de Desarrollo Social del Ecuador.

*Director Ejecutivo del Plan Binacional, Viceministra de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ecuador y Viceministro de Comunicaciones del Perú en la IV Reunión del Grupo de Trabajo Binacional para Temas de Comunicaciones*

### **Gestiones orientadas al financiamiento y ejecución de proyectos**

Como parte de las tareas orientadas a promover, articular y canalizar esfuerzos hacia la ejecución de proyectos y actividades para el desarrollo en la región fronteriza, durante el año 2015 se realizaron una serie de actividades y coordinaciones con posibles cooperantes, entidades del sector público nacional, gobiernos regionales y locales; entre ellas se destacan:

- **Coordinaciones y acciones para la identificación de financiamiento y cooperación**

Se realizaron un conjunto de reuniones de coordinación y trabajo con diferentes embajadas, a fin de identificar posibilidades de financiamiento y cooperación técnica para atender iniciativas de desarrollo enmarcadas en la atención de necesidades de infraestructura social básica, equipamiento de establecimientos de salud y de centros educativos, y pequeños proyectos productivos para el ámbito de la región fronteriza con el Ecuador; se destacan las realizadas con las Embajadas de Brasil, Japón, Israel, República Popular de China, Corea e Italia.

Con este mismo objetivo, el Capítulo Perú del Plan Binacional y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) suscribieron, en julio de 2015, un Convenio Marco para implementar mecanismos de colaboración que permitan a ambas instituciones promover el desarrollo de proyectos, así como desarrollar pautas que orienten la intervención articulada de las instituciones públicas y privadas, en beneficio de las poblaciones vulnerables (ver Convenio en Anexo).

*Director Ejecutivo del Plan Binacional y Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional suscriben Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional*





*Director Ejecutivo del Plan Binacional con autoridades regionales y municipales de la región Amazonas*

En este marco, el gobierno de la República Popular de la China ha mostrado interés por colaborar en la implementación de iniciativas de salud y educación para Piura y Tumbes; igualmente, la cooperación Japonesa, en desarrollar la implementación de un modelo de producción piscícola sostenible en el ámbito del distrito de Imaza.

Asimismo, el Plan Binacional y la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) con la finalidad de despertar el interés de empresarios privados en invertir en proyectos regionales asociados al ámbito de la región fronteriza con el Ecuador, organizaron un evento en el que los gobernadores de los gobiernos regionales de Cajamarca, Loreto y Tumbes y representantes de los gobiernos regionales de Amazonas y Piura, expusieron ante representantes de las principales empresas que operan en el Perú sus oportunidades de inversión a través de asociaciones público-privadas y obras por impuestos.

- **Coordinaciones y acciones para la identificación de proyectos con los gobiernos regionales y locales**

Se han llevado a cabo un conjunto de reuniones de trabajo con las autoridades regionales de Amazonas, Cajamarca, Loreto, Piura y Tumbes, tanto en las sedes de los gobiernos regionales como en las oficinas del Capítulo Perú del Plan Binacional.

*Participantes en Foro de Promoción de Inversiones en la Región Fronteriza con el Ecuador*

Las reuniones contaron con la participación de los gobernadores y el Director Ejecutivo del Plan Binacional, embajador Harold Forsyth, autoridades municipales provinciales y distritales, acompañados de los respectivos equipos técnicos, a fin de informar sobre las acciones que viene desarrollando el Capítulo Perú del Plan Binacional en el ámbito de la región fronteriza con el Ecuador, así como las posibilidades de apoyo a nuevas iniciativas de desarrollo.

Como producto de estas coordinaciones, los gobiernos regionales han presentado al Plan Binacional un paquete de proyectos, especialmente de infraestructura educativa y de salud, saneamiento básico y electrificación de pequeños poblados para su cofinanciamiento, los mismos que se encuentran en evaluación. Al respecto, se han concretado las iniciativas señaladas en el punto sobre Convenios suscritos por el Capítulo Perú del Plan Binacional y la Sede Lima del Fondo Binacional.



- **Coordinaciones y acciones orientadas a promover una cooperación interinstitucional para apoyar los programas de inclusión social que se viene implementando en la zona**

El Capítulo Perú del Plan Binacional y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO) han suscrito, en junio de 2015, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para implementar mecanismos de colaboración conjunta que les permita promover la ejecución de proyectos y otras actividades, particularmente en el departamento de Piura.

Asimismo, para la implementación de telecentros en los Tambos de Ayabaca y Huancabamba, a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se viene trabajando con ese Ministerio, CEDRO y el Gobierno Regional de Piura. De manera semejante la Organización Internacional para las Migraciones-OIM y el Capítulo Perú del Plan Binacional han suscrito un convenio marco de cooperación interinstitucional con el objeto de establecer mecanismos para intervenir en temas de interés común en el ámbito de la región fronteriza, con particular énfasis en la problemática de la trata de personas (ver Convenio en Anexo).

*Director Ejecutivo del Plan Binacional y Codirectora de CEDRO en firma de Convenio Marco de Cooperación*





*Director Ejecutivo del Plan Binacional y Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones en el Perú, en firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional*

En relación al Programa Qaliwarma, se viene gestionando con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) la firma de un Convenio Marco para la ejecución de estudios sobre la pertinencia cultural de la aplicación del programa en las comunidades indígenas de las provincias de Condorcanqui y Datem del Marañón.

Respecto a las Plataformas de Acción Social-PIAS, se viene coordinando con el Gobierno Regional de Loreto y la Marina de Guerra del Perú, la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para fortalecer las labores que vienen realizando las PIAS.



### **Convenios suscritos por el Capítulo Perú del Plan Binacional y la Sede Lima del Fondo Binacional para la gestión y financiamiento de actividades y proyectos**

*Ministra de Cultura y Director Ejecutivo del Plan Binacional en firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional*

Como parte de la gestión realizada durante el año 2015 orientada a gestionar y financiar actividades y proyectos, el Plan Binacional suscribió 14 convenios de cooperación interinstitucional con Ministerios, instituciones cooperantes y organismos internacionales, cuyos textos se incluyen como Anexo.

Asimismo, el Fondo Binacional suscribió en el mismo periodo 32 convenios de cooperación interinstitucional con gobiernos locales para el cofinanciamiento de proyectos que beneficiarán a la población con el mejoramiento de infraestructura básica educativa, establecimientos de salud y sistemas de agua potable; así como de sistemas de riego e infraestructura vial que dinamizaran sus actividades productivas y comerciales.

Los proyectos se ejecutarán en 7 localidades del departamento de Amazonas, 7 del departamento de Cajamarca y 18 proyectos en localidades del departamento de Piura. La inversión total asciende a U\$ 4,26 millones. El Fondo Binacional ha comprometido US\$ 3,12 millones y los gobiernos locales aportan como contrapartida la suma de US\$ 1,14 millones.

Asimismo, el Fondo Binacional ha aportado US\$ 265 mil para la elaboración de 6 estudios sobre infraestructura educativa, saneamiento y producción, con la finalidad que los gobiernos locales y regionales gestionen su implementación.

### Inauguraciones

Durante el año 2015 se inauguraron 15 proyectos cofinanciados por el Fondo Binacional, 11 de infraestructura educativa, que benefician a más de 600 alumnos de localidades de los departamentos de Piura y Cajamarca; dos puentes carrozables y peatonales que benefician a más de 1 000 habitantes de localidades de los departamentos de Amazonas y Cajamarca; un puesto de salud en la localidad de El Laurel, provincia de Utcubamba en Amazonas; y un proyecto de energía en el distrito de la Arena, departamento de Tumbes.

*Firma de Convenio de Apoyo Interinstitucional para el mejoramiento del Hospital II de Sullana, entre el Plan Binacional y el Gobierno Regional de Piura*





*Director Ejecutivo del Plan Binacional con autoridades y pobladores de la región fronteriza en el lanzamiento del Programa de Combate a la Anemia y Desnutrición Infantil en Indiana, Maynas, Loreto*

## Capítulo VI:

---

# CRONOLOGÍA DE PRINCIPALES ACTIVIDADES EN EL AÑO 2015

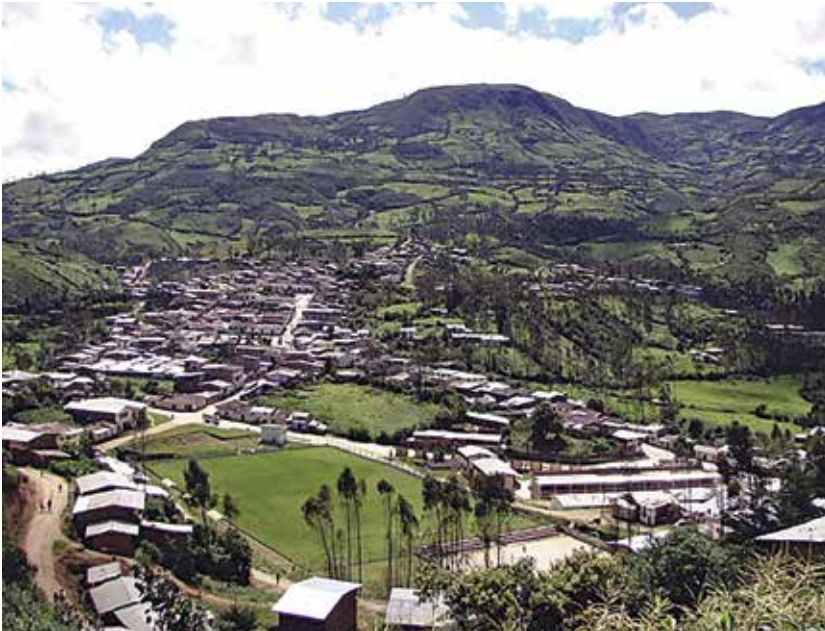
### *Enero y Febrero*

- Reuniones de coordinación del Director Ejecutivo del Plan Binacional con autoridades regionales y locales para evaluar avances de proyectos en ejecución e identificar nuevas posibilidades de financiamiento.
- Participación del Director Ejecutivo del Plan Binacional en el Fórum de Innovación, Extensión y Vigilancia Tecnológica, realizado en la ciudad de Jaén (25 de febrero)
- Viajes de inspección del Director Ejecutivo del Plan Binacional a los proyectos financiados por el Fondo Binacional.

### *Marzo*

#### **Suscripción de Convenios**

- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de San Miguel del Faique, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable del caserío Tallapampa, distrito de San Miguel del Faique, provincia de Huancabamba”. El proyecto beneficiará 53 familias y 4 instituciones públicas (2 de marzo 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, Capítulo Perú y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador, con el objetivo de establecer los términos y condiciones para el financiamiento y ejecución del proyecto “Creación de la Plaza de la Hermandad Frontera Perú – Ecuador, en el distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes”. El Capítulo Perú



*Vista de la ciudad de Huancabamba,  
Piura*

del Plan Binacional, a través del Fondo Binacional, financiará la elaboración de los estudios y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento las obras y supervisión (18 de marzo 2015).

#### **Inauguraciones de obras realizadas por el Director Ejecutivo del Plan Binacional**

- Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E.P N° 14879 Monte Abierto, distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura, ejecutado por la municipalidad distrital de Ignacio Escudero. El proyecto beneficia a 74 alumnos del 3er y 4to grados del nivel primario; se financió con recursos del Fondo Binacional y de la Municipalidad, con una inversión de S/. 365 281,00 (25 de marzo 2015).
- Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 1172-AA.HH Túpac Amaru, distrito de La Matanza, provincia de Morropón, departamento de Piura, ejecutado por la municipalidad distrital de La Matanza. El proyecto beneficia a 46 alumnos del nivel inicial; se financió con recursos del Fondo Binacional y de la Municipalidad, con una inversión de S/. 337 350 (26 de marzo 2015).

*Director Ejecutivo del Plan Binacional  
en la inauguración de la Institución  
Educativa El Higuerón, distrito de  
Paimas, Piura*

- Mejoramiento del Servicio Educativo y Equipamiento de la I.E.I “Luciano Castillo Colonna en la Villa Santa Ana La Huaca, distrito de La Huaca, provincia de Paita, departamento de Piura”. El proyecto, ejecutado por la municipalidad distrital de la Huaca, beneficia a 50 alumnos del nivel inicial; se financió con recursos del Fondo Binacional y de la Municipalidad, con una inversión de S/. 340 494 (26 de marzo 2015).
- Recuperación y Equipamiento de la Institución Educativa N°20816 Centro Poblado Franco Alto, distrito de Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura, ejecutado por la municipalidad distrital de Morropón. El proyecto beneficia a 48 alumnos del nivel inicial y nivel primario; se financió con recursos del Fondo Binacional y de la Municipalidad, con una inversión de S/. 389 290 (26 de marzo 2015).



- Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E.P N°14663 del Centro Poblado Serrán del distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura, ejecutado por la municipalidad distrital de Salitral. El proyecto beneficia a 90 alumnos del nivel primario; se financió con recursos del Fondo Binacional y de la Municipalidad, con una inversión de S/. 338 952 (26 de marzo 2015).
- Sistema de utilización en media tensión 10KV trifásico para caseta de bombeo Vichayal, ejecutado por la municipalidad distrital de La Arena. El proyecto beneficia a 767 familias de los caseríos de Vichayal Sur, Vichayal Norte y Río Viejo Norte; se financió con recursos del Fondo Binacional y de la Municipalidad, con una inversión de S/. 143 202 (27 de marzo 2015).
- Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos en la Institución Educativa el Higuérón, distrito de Paimas, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, ejecutado por la municipalidad distrital de Paimas. El proyecto beneficia a 51 alumnos del nivel primario; se financió con recursos del Fondo Binacional y de la Municipalidad, con una inversión de S/. 324 667 (27 de marzo 2015).
- Mejoramiento de la infraestructura educativa de la I.E N° 14010-Miguel Cerro del distrito de Vice, ejecutado por la municipalidad distrital de Vice. El proyecto beneficia a 170 alumnos del nivel primario; se financió con recursos del Fondo Binacional y de la Municipalidad, con una inversión de S/. 368 673 (27 de marzo 2015).



*Director Ejecutivo del Plan Binacional en la inauguración del proyecto de equipamiento de la Institución Educativa del caserío Franco Alto, Morropón, Piura*

## **Abril**

### **Suscripción de Convenios**

- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de San Juan de Bigote para la ejecución del Proyecto “Ampliación y mejoramiento de la oferta de servicios educativos de la IEP N° 20442 del caserío Santa Rosa, distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura”. El proyecto beneficiará a 47 alumnos del nivel primario (7 de abril 2015).

- Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la municipalidad distrital de Lonya Grande, para la implementación del Proyecto “Mejoramiento y reconstrucción de la infraestructura de la IEI N° 228 del caserío La Unión, distrito de Lonya Grande, provincia de Utcubamba, Amazonas”. Este proyecto beneficiará a 44 alumnos del nivel inicial (14 de abril 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Vichayal, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de educación inicial en la IEI N° 1068 del sector Piedra Rodada, distrito de Vichayal, provincia de Paita, departamento de Piura”. El proyecto beneficiará a 27 alumnos del nivel inicial (20 de abril 2015).

## **Mayo**

### **Suscripción de Convenios**

- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Yamón, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los servicios educativos en el nivel primario de la IE 16295 del caserío de Buenos Aires, distrito de Yamón, provincia de Utcubamba-Amazonas”. Este proyecto beneficiará a 30 alumnos del nivel primario (11 de mayo 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Namballe, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la oferta del servicio educativo de la IE N° 16645 de la localidad de Miracasa, distrito de Namballe, provincia de San Ignacio”. El proyecto beneficiará a 32 alumnos del nivel primario (12 de mayo 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Ignacio Escudero, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la oferta del servicio educativo del CEBA Margarita Feria Añasco, de San Pedro, distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana”. El proyecto beneficiará a 122 alumnos del nivel secundario (12 de mayo 2015).

- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Sónдор, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la oferta de los servicios educativos de la IEP N° 20003 y de la IEI N° 1099”, caserío Señor Cautivo, distrito de Sónдор, provincia de Huancabamba, departamento de Piura”. Beneficiará a 53 alumnos (12 de mayo 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Jililí, para la ejecución del Proyecto “Ampliación y mejoramiento del servicio de saneamiento básico en la localidad de Bellavista Baja, distrito de Jililí, provincia de Ayabaca”. Beneficiará a 34 familias (12 de mayo de 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Salitral, para la ejecución del Proyecto “Construcción de sifón invertido para mejoramiento de riego en el sector Motobomba Cabo Verde Bajo”. El proyecto beneficiará a 163 agricultores (12 de mayo de 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Jamalca para la implementación del Proyecto “Mejoramiento del Puesto de Salud Tipo I, El Laurel, caserío El Laurel, centro poblado de Pururco, distrito de Jamalca, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas”. El proyecto beneficiará 570 habitantes del centro poblado de Pururo y colindantes (13 de mayo 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Cumba Proyecto “Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de la IEP N° 16252 del caserío Vista Florida, distrito de Cumba, provincia de Utcubamba-Amazonas”. El proyecto beneficiará a 45 alumnos del nivel primario (14 de mayo 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de La Coipa, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la oferta de los servicios educativos de la Institución Educativa Primaria N° 16899 del caserío Ayacucho, distrito La Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca”. El Proyecto beneficiará a 23 alumnos del nivel primario (18 de mayo 2015).



*Director Ejecutivo del Plan Binacional, alcalde de Huarmaca y colegiala en la inauguración de una Institución Educativa en el distrito de Huarmaca, Piura*

- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de La Matanza, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio educativo de la IE N° 1170 del Asentamiento Humano Chiclayito, distrito de la Matanza, provincia de Morropón, departamento de Piura”. El proyecto beneficiará 43 alumnos del nivel inicial (18 de mayo 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Huarmaca, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio educativo de la Institución Educativa Primaria N° 20405 del caserío Carrizal de Tres Horcones Primera Etapa, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura”. El proyecto beneficiará a 22 alumnos del nivel primario (18 de mayo 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de San José del Alto, para la ejecución del Proyecto “Instalación el Puente Carrozable vehicular en la carretera Tamborapa-CP Cochalán, distrito de San José del Alto, Jaén-Cajamarca”. El proyecto beneficiará a 6 000 habitantes (18 de mayo 2015).

*Niños de la localidad de Soledad, distrito de Río Santiago, Amazonas*



- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Cajaruro, para el Proyecto “Mejoramiento del servicio educativo en la IEI N° 16678 del Centro Poblado Naranjitos, distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas”. El proyecto beneficiará a 43 alumnos del nivel inicial (19 de mayo 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Santa Rosa, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los servicios educativos de la IES Ciro Alegría, distrito de Santa Rosa, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca”. El proyecto beneficiará a 75 alumnos del nivel secundario (19 de mayo 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Tabaconas, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los servicios educativos de la IE N° 16545 de la localidad de Manchara, distrito de Tabaconas, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca”. El proyecto beneficiará a 44 alumnos del nivel primario (19 de mayo 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Huabal, para la ejecución del Proyecto “Instalación el Puente carrozable vehicular en la carretera Shumba, distrito de Huabal, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca”. El proyecto beneficiará a 10 000 habitantes (20 de mayo 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con TERRA NUOVA y la Municipalidad Distrital de Río Santiago (22 de mayo 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional y Adenda con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC (22 de mayo 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Salitral, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio educativo de la IEI N° 351 de la localidad de Malacasi, distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura”. El proyecto beneficiará a 100 alumnos del nivel inicial (22 de mayo 2015).



*Director Ejecutivo del Plan Binacional, alcalde de Lonya Grande y colegiales en la inauguración del sistema de agua del Caserío Ortiz Arrieta del distrito de Lonya Grande, Amazonas*

- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Suyo, para la ejecución del Proyecto “Instalación del sistema de agua potable y letrinas en el sector Chiqueros, distrito de Suyo, provincia de Ayabaca, departamento de Piura”. El proyecto beneficiará a 31 familias (22 de mayo 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de El Parco para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del canal de Monterrico en sus canales laterales El Progreso y la Alameda en el caserío Tolopampa, distrito El Parco, provincia de Bagua, Amazonas”. El proyecto beneficiará a 74 familias (22 de mayo 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Aramango, Proyecto “Construcción de huaro sobre el Río Marañón entre las Comunidades de Tutumberos Mestizo y Tutumberos Nativo del sector Centro Pakisha, distrito de Aramango, provincia de Bagua, Amazonas”. El proyecto beneficiará a 110 familias (22 de mayo 2015).
- El embajador Vicente Rojas Escalante dejó los cargos de Director Ejecutivo Nacional del Capítulo Perú del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador y de Representante Legal de la Sede Lima del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador.



*Director Ejecutivo del Plan Binacional y Alcalde del distrito de El Parco suscribiendo Convenio de Financiamiento*

- A partir del 24 de mayo, el embajador Harold Forsyth Mejía se hizo cargo de la Dirección Ejecutiva Nacional del Capítulo Perú del Plan Binacional y de la Representación Legal de la Sede Lima del Fondo Binacional.

## **Junio**

### **Suscripción de Convenios**

- Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas-CEDRO (26 de junio 2015).

### **Reuniones**

- Reuniones de coordinación del Director Ejecutivo del Plan Binacional con los embajadores de Brasil, Japón, Israel, República Popular de China, Corea e Italia a fin de identificar posibilidades de financiamiento y cooperación técnica.
- Reuniones de trabajo del Director Ejecutivo del Plan Binacional con las autoridades regionales de Amazonas, Cajamarca, Loreto, Piura y Tumbes, tanto en las sedes de los gobiernos regionales como en las oficinas del Capítulo Perú del Plan Binacional, a fin de coordinar la ejecución de acciones conjuntas en la región fronteriza.

## **Julio**

### **Suscripción de Convenios**

- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI (7 de julio 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de El Arenal, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del canal secundario de la toma SD14 del sector La Rinconada, distrito El Arenal, provincia de Paita, departamento de Piura”. El proyecto beneficiará a 76 familias (20 de julio 2015).

*Pobladores de la provincia de San Ignacio, Cajamarca*



#### **Reuniones**

- Realización en Lima de la IV Reunión del Grupo de Trabajo Binacional para temas de Comunicaciones, creado en el marco del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador (10 de Julio 2015).
- Reuniones de trabajo en la ciudad de Iquitos del Director Ejecutivo del Plan Binacional con autoridades del Gobierno Regional, la Municipalidad de Iquitos y la V Región Naval de la Marina de Guerra de Perú, para coordinar acciones de apoyo a las Plataformas de Acción Social-PIAS y la ejecución de proyectos en la zona. Asimismo, visita a las comunidades de Indiana y Belén.
- Reunión de trabajo del Director Ejecutivo del Plan Binacional con el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y CEDRO para implementar los telecentros en los Tambos de Ayabaca y Huancabamba (31 de julio 2015).

#### **Agosto**

- A partir de agosto de 2015, el señor Ignacio Basombrío Zender dejó la Secretaría Ejecutiva de la Sección Nacional Peruana del Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada (GBPIP).

- El señor Aldo Renato Defilippi Traverso asumió las funciones de Secretario Técnico de la Sección Nacional del GBPIP, a partir de agosto de 2015 y por espacio de un año.

### **Suscripción de Convenios**

- Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional suscrito con el Gobierno Regional de Piura (27 de agosto 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Tallán, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la oferta de los servicios educativos de la IE Manuel Scorza de la localidad de Nuevo Tallán, distrito de Tallán, provincia de Piura”. El proyecto beneficiará a 63 alumnos del nivel secundario (28 de agosto 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la municipalidad distrital de Cura Mori, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la oferta de los servicios educativos de la IE Coronel José Andrés Razuri de la localidad de Almirante Grau, distrito de Cura Mori, provincia de Piura”. El proyecto beneficiará a 99 alumnos del nivel primario (28 de agosto 2015).
- Convenio Específico con la Gerencia Subregional de Bagua, la MP de Bagua y el Plan Binacional para la elaboración del estudio de factibilidad de la IE Alberto Acosta (31 de agosto 2015).

### **Reuniones**

- Reunión de trabajo en Bagua del Director Ejecutivo del Plan Binacional con funcionarios del Gobierno Regional, Apus y Presidentes de las Federaciones de las Comunidades Nativas de los Pueblos Originarios. Visita al Instituto Superior Tecnológico Tsamajain, al Centro de Salud de La Peca, Institución Educativa Interétnica e Intercultural “Alberto Acosta” (3 y 4 de agosto 2015).
- Reunión de trabajo en Jaén y San Ignacio del Director Ejecutivo del Plan Binacional con el Gobernador Regional y los Alcaldes provinciales y distritales, con la finalidad de identificar acciones

de cooperación en beneficio de la región Cajamarca. Visita a las instalaciones del Aeropuerto de Shumba y Hospital General de Jaén (5 de agosto 2015).

- Reunión del Director Ejecutivo del Plan Binacional con el Director Ejecutivo de la Cruz Roja Peruana, a fin de coordinar acciones institucionales conjuntas que coadyuven a la prevención y mitigación de los efectos inminentes del Fenómeno El Niño en la población vulnerable de la región Tumbes. (19 de agosto 2015).
- Reunión en la sede del Gobierno Regional de Tumbes del Director Ejecutivo del Plan Binacional con el gobernador regional, Ricardo Isidro Flores Dioses, con el objetivo de desarrollar proyectos en la región (27 de agosto 2015).
- Visita del Director Ejecutivo del Plan Binacional a la zona fronteriza Huaquillas-Aguas Verdes y al Centro Binacional de Atención en Frontera (27 de agosto 2015).
- Reunión del Director Ejecutivo del Plan Binacional y el Gobernador ecuatoriano Carlos Zambrano en la sede de la gobernación de la provincia del Oro en Machala (28 de agosto 2015).

## **Septiembre**

### **Suscripción de Convenios**

- Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Cultura (17 de septiembre 2015).
- Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Salud (15 de septiembre 2015).
- Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación SALGALÚ (23 de septiembre 2015).
- Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Mundial de Alimentos de la ONU (25 de septiembre 2015).



*Pobladores Awajún en El Cenepa, Amazonas*

### **Reuniones**

- Reunión de trabajo del Director Ejecutivo del Plan Binacional con los alcaldes de la provincia de Condorcanqui y del distrito de Río Santiago, con el objetivo que identificar proyectos e iniciativas a desarrollarse en beneficio de las comunidades nativas de la zona (2 de septiembre 2015).
- Realización de la XIV Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana (CV), en Lima, en setiembre de 2015.

### **Octubre**

#### **Suscripción de Convenios**

- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Organización Internacional de Migraciones-OIM (22 de octubre de 2015).

#### **Reuniones**

- Realización en Lima de la IX Reunión del Grupo de Trabajo Binacional para Temas de Integración Vial, presidida por los Viceministros de Transporte del Perú, y de Infraestructura del Transporte de Ecuador (2 de octubre 2015).
- Foro de Promoción de Inversiones de las Regiones de la Zona de Integración Fronteriza Perú-Ecuador, organizado por el Plan Binacional

y la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas-CONFIEP (27 de octubre de 2015).

## **Noviembre**

### **Suscripción de Convenios**

- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Salud sin Límites (6 de noviembre del 2015).
- Convenio suscrito con la municipalidad distrital de Pomahuaca, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio educativo del nivel primario de la Institución Educativa N° 16125 del caserío de Atoye, distrito de Pomahuaca, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca”. El proyecto beneficiará a 35 alumnos del nivel primario (12 de noviembre 2015).
- Convenio suscrito con la municipalidad distrital de Colán, para la ejecución del Proyecto “Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la IE N° 14754-Juana Rosa Lazo Talledo de la localidad La Capilla, distrito de Colán, provincia de Paita, departamento de

*Director Ejecutivo del Plan Binacional y Directora Ejecutiva de la Asociación Salud Sin Límites Perú en suscripción de Convenio de Cooperación*



Piura”. El proyecto beneficiará a 75 alumnos del nivel primario (12 de noviembre 2015).

*Abajo: Tareas agrícolas del Proyecto Tajimat, en Amazonas*

- Convenio suscrito con la municipalidad distrital de Bernal, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio educativo de la IE N° 14027 de la localidad de Coronado, distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura”. El proyecto beneficiará a 27 alumnos del nivel primario (12 de noviembre 2015).
- Convenio suscrito con la municipalidad distrital de Montero, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio educativo de la IE N° 14903 de Buenos Aires, distrito de Montero, provincia de Ayabaca, departamento de Piura”. El proyecto beneficiará a 20 alumnos del nivel primario (12 de noviembre 2015)
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con ESSALUD (27 de noviembre 2015).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Escuela Mayor de Gestión Pública y la Municipalidad Provincial de Jaén (27 de noviembre 2015).

### Reuniones

- Reunión de trabajo del Director Ejecutivo del Plan Binacional y el Alcalde de la Municipalidad Provincial Alto Amazonas (25 de noviembre 2015).
- Reunión de trabajo del Director Ejecutivo del Plan Binacional con el Embajador de Italia, con la finalidad de coordinar actividades y cooperación en la región fronteriza (27 de noviembre 2015).
- Participación del Director Ejecutivo del Plan Binacional en el lanzamiento del proyecto “Intensificación de las acciones de prevención y control del VIH/SIDA en el distrito de Imaza, provincia de Bagua (10 de noviembre 2015).
- Participación del Director Ejecutivo del Plan Binacional en el lanzamiento del proyecto





*Escolares de la Institución Educativa Virgen del Carmen, del distrito de Pomahuaca, Cajamarca*

“Incidencia Social y Política con gobiernos locales para combate a la anemia y desnutrición infantil que afecta a población y municipios fronterizos de la región Loreto frontera Perú – Ecuador” en el distrito de Indiana (19 y 20 de noviembre 2015).

## **Diciembre**

### **Suscripción de Convenios**

- Contrato entre la Unión Europea y el Plan Binacional Ecuador-Perú para la ejecución del proyecto “Desarrollo e integración de localidades vecinales de Ecuador y Perú (14 de diciembre 2015).

### **Reuniones**

- Encuentro Presidencial y IX Gabinete Binacional Perú-Ecuador, realizado en la ciudad de Jaén, en diciembre de 2015.
- Participación del Director Ejecutivo del Plan Binacional en evento realizado en Tumbes por el Programa Mundial de Alimentos (2 de diciembre 2015).



*Director Ejecutivo del Plan Binacional en la inauguración de Puesto de Salud El Laurel, Jamalca, Utcubamba, Amazonas*

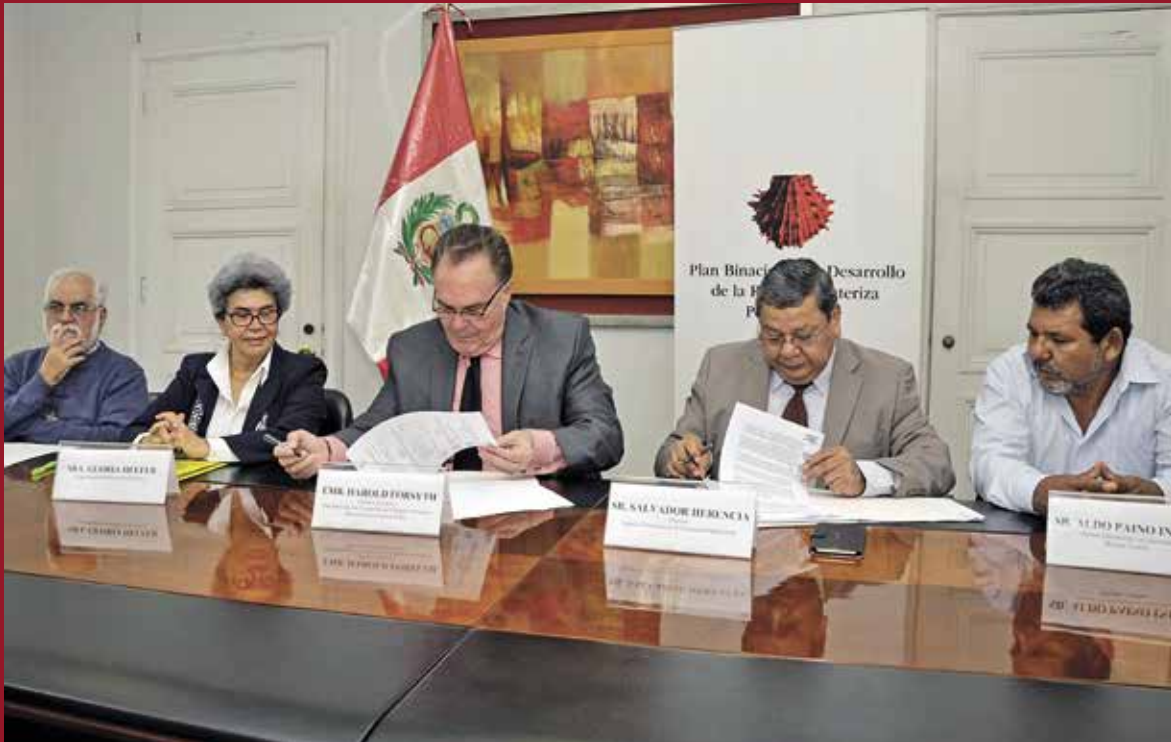
### **Inauguraciones de obras realizadas por el Director Ejecutivo del Plan Binacional**

- Mejoramiento de la oferta del servicio educativo de la IE N° 16645 de la localidad de Miracasa, distrito de Namballe, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, ejecutado por la municipalidad distrital de Namballe. El proyecto beneficia a 32 alumnos del nivel primario; se financió con recursos del Fondo Binacional y de la Municipalidad, con una inversión de S/. 340 000 (16 de diciembre 2015).
- Mejoramiento del puesto de salud tipo I-1 El Laurel, caserío El Laurel, centro poblado de Pururo, distrito de Jamalca, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, ejecutado por la municipalidad distrital de Jamalca. El proyecto beneficia a 132 familias de los caseríos de El laurel, San Lorenzo, Vista Alegre y parte del caserío La Palma; se financió con recursos del Fondo Binacional y de la Municipalidad, con una inversión de S/. 431 757 (17 de diciembre 2015).

# **A N E X O**

---

**TEXTO DE CONVENIOS SUSCRITOS POR EL PLAN  
BINACIONAL PARA LA GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO  
DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN EL PERIODO 2015**



*Director Ejecutivo del Plan Binacional y Director de Salgalú para el Desarrollo en suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional*

### **TEXTO DE CONVENIOS SUSCRITOS POR EL PLAN BINACIONAL PARA LA GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN EL PERIODO 2015**

- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, Capítulo Perú y El Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador, 18 de marzo de 2015.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas-CEDRO, 26 de junio de 2015.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador (Capítulo Perú) y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI, 7 de julio de 2015.
- Convenio Marco de Apoyo Interinstitucional entre el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador (Capítulo Perú) y el Gobierno Regional de Piura, 19 de agosto de 2015.
- Convenio Específico de apoyo interinstitucional entre el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador (Capítulo Perú) y el Gobierno Regional de Piura, 26 de agosto de 2015.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador (Capítulo Perú) y el Ministerio de Salud de la República del Perú, 15 de septiembre de 2015.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador (Capítulo Perú) , 17 de septiembre de 2015.

- Convenio de cooperación interinstitucional entre el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador (Capítulo Perú) y la Asociación SALGALÚ para el Desarrollo, 23 de septiembre de 2015.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador (Capítulo Perú) y el Programa Mundial de Alimentos de la ONU, 25 de septiembre de 2015.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador (Capítulo Perú) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 22 de octubre de 2015.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Salud sin Límites y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador (Capítulo Perú), 6 de noviembre de 2015.
- Convenio de apoyo interinstitucional entre el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador (Capítulo Perú), la Escuela Mayor de Gestión Pública y la Municipalidad Provincial de Jaén, 27 de noviembre de 2015.
- Convenio de cooperación interinstitucional con el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador - Capítulo Perú, 27 de noviembre de 2015.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador  
Capítulo Perú

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ-ECUADOR, CAPÍTULO PERÚ Y EL FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO PERÚ-ECUADOR**

**Nº 033 -2015-VIVIENDA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran:

- **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN y SANEAMIENTO**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3361, tercer piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Ricardo Vidal Núñez, identificado con D.N.I. N° 08756079, designado con Resolución Suprema N° 006-2012-VIVIENDA, en adelante **VIVIENDA**;
- **EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ-ECUADOR, CAPÍTULO PERÚ**, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 2890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Embajador Vicente Rojas Escalante, identificado con D.N.I. N° 10270836, designado mediante Resolución Ministerial N° 0088-2011-RE, en adelante **EL PLAN**; y,
- **EL FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO PERÚ-ECUADOR**, mecanismo financiero de **EL PLAN**, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 2890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con R.U.C. N° 20507050051, representado por su Representante Legal, Embajador Vicente Rojas Escalante, identificado con D.N.I. N° 10270836, en adelante **EL FONDO**;

**VIVIENDA, EL PLAN y EL FONDO**, conjuntamente serán denominados "**LAS PARTES**"

En los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES**

- 1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector en los asuntos de vivienda, urbanismo, desarrollo urbano, construcción y saneamiento, y en ejercicio de sus funciones formula, aprueba, dirige, evalúa, regula y supervisa las políticas de alcance nacional en dichas materias.
- 1.2 Mediante Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA, modificado por Decretos Supremos N° 001-2013-VIVIENDA y N° 021-2014-VIVIENDA, se crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios - **PMIB** en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **MVCS**, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante la actuación coordinada y concurrente del **MVCS**, las Municipalidades y la Comunidad Barrial.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador Capítulo Perú

- 1.1 **EL PLAN**, creado mediante el Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado por Resolución Legislativa N° 26995, tiene como propósito elevar el nivel de vida de las poblaciones del norte y nor-orientes del Perú y del sur y orientes del Ecuador, a fin de impulsar la integración y la cooperación entre los dos países

Mediante Decreto Supremo N° 068-2014-RE, se ratifica el "Acuerdo entre la República del Perú y la República del Ecuador relativo a la Ampliación del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza".

- 1.2 **EL FONDO**, es una persona jurídica de derecho internacional público, creado en el marco del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, que tiene por objeto promover y apoyar el financiamiento de los programas y proyectos previstos por **EL PLAN**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES**

- 2.1 Los Presidentes de la República del Ecuador y de la República del Perú, reunidos en la ciudad de Santa Ana de los Ríos de Cuenca, el 23 de noviembre de 2012, en ocasión del Encuentro Presidencial y VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Ecuador y del Perú (*Declaración Presidencial: "Fortaleciendo la Integración en la Lucha contra la Pobreza"*), saludan la iniciativa del Plan Binacional de plantear un "Plan Integral para el espacio urbano conformado por las ciudades de Huaquillas y Aguas Verdes y el Canal de Zarumilla", que asegure mejores condiciones sanitarias para su población y visitantes y convierta a dicha zona en un polo turístico y comercial binacional; e instruyen a los Ministerios e instituciones competentes de ambos países, en coordinación con el Plan Binacional, a efectuar los estudios y la ejecución de obras que resulten necesarios para cumplir con tal objetivo. (Ver numeral 41 del Anexo I - Desarrollo con Inclusión Social de la Declaración Presidencial).



- 2.2 En el Encuentro Presidencial y VII Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador, llevado a cabo en la ciudad de Piura, el 14 de noviembre de 2013, mediante Declaración Presidencial (*Consolidando la paz, la inclusión social y el desarrollo sin fronteras - numeral 103*) se aprueban los avances en el diseño de una propuesta conjunta binacional en el marco del "Plan Integral para el espacio urbano conformado por las ciudades de Huaquillas y Aguas Verdes y el Canal de Zarumilla", que transformará a dicha zona en un polo turístico y comercial binacional y brindará mejores condiciones de vida para su población, turistas y comerciantes.



- 2.3 La Comisión Multisectorial de Desarrollo de Ciudades Sostenibles en Zonas de Fronteras, mediante Acta N°006-2014 de fecha 04 de junio 2014, acordó; respecto al proyecto a desarrollarse en Tumbes, presentado por el Plan Binacional Perú - Ecuador; que su Secretaría Técnica se encargue de la elaboración de los perfiles de inversión o estudios de preinversión, en lo que corresponda al MVCS y lidere el equipo de trabajo para la implementación del "Plan Integral para el espacio Binacional de Aguas Verdes, Huaquillas, y el Canal Internacional".



- 2.4 Los Presidentes de la República del Ecuador y de la República del Perú, reunidos en la ciudad de Arenillas, el 30 de octubre de 2014, en ocasión del





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza  
Perú - Ecuador  
Capítulo Perú

Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador (*Declaración Presidencial*), acuerdan que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ecuador construirá el Centro Comercial de Playita Sur hasta el primer semestre del 2015, y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Perú construirá la Plaza de la Hermandad hasta el primer trimestre del 2016, componentes que contribuirán al desarrollo comercial binacional y turístico de la zona. (Ver numeral 55 - Eje de infraestructura y conectividad del Anexo I - Plan de Acción de la Declaración Presidencial)

2.5 Con Memorando N° 115-2015/VIVIENDA-OGPP de fecha 15 de enero de 2015, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MVCS remite el Informe Técnico N° 052-2015/VIVIENDA-OGPP-OI del Responsable de la OPI-VIVIENDA, a través del cual se aprueba los Términos de Referencia para la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil y expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "Creación de la Plaza de la Hermandad Frontera Perú - Ecuador, en el distrito de Aguas Verdes, Provincia Zarumilla, Departamento de Tumbes".



2.6 Memorandum N° 22-2014-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 20 de enero de 2015, a través del cual el Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo remite el Informe N° 001-2015-VMVU-DGPRVU-EACHF que sustenta la necesidad de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con **EL PLAN** y **EL FONDO**, a fin de lograr el objetivo de construir la Plaza de la Hermandad.



2.7 Informe N° 06-2015-VIVIENDA-VMVU-PMIB de fecha 03 de febrero de 2015, del Director Ejecutivo del PMIB a través del cual propone la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con **EL PLAN** y **EL FONDO**, con el objeto de establecer los términos y condiciones para el financiamiento y ejecución de los estudios (pre inversión a nivel de perfil y expediente técnico), obra y supervisión del proyecto de inversión pública "Creación de la Plaza de la Hermandad Frontera Perú - Ecuador, en el distrito de Aguas Verdes, Provincia Zarumilla, Departamento de Tumbes".

**CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL**

- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA y modificatorias, que crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza  
Perú - Ecuador  
Capítulo Perú

- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 068-2014-RE, que ratifica el "Acuerdo entre la República del Perú y la República del Ecuador relativo a la Ampliación del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza".
- Acuerdo del Encuentro Presidencial y VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Ecuador y del Perú, de fecha 23 de noviembre de 2012.
- Acuerdo del Encuentro Presidencial y VII Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador, de fecha 14 de noviembre de 2013.
- Acuerdo del Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador, de fecha 30 de octubre de 2014.
- Resolución Ministerial N° 022-2013-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB.

#### CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el financiamiento y ejecución de los estudios (preinversión a nivel de perfil y expediente técnico), obra y supervisión del proyecto de inversión pública "Creación de la Plaza de la Hermandad Frontera Perú - Ecuador, en el distrito de Aguas Verdes, Provincia Zarumilla, Departamento de Tumbes", en adelante **EL PROYECTO**, contemplado en el Plan Integral para el espacio urbano conformado por las ciudades de Huaquillas y Aguas Verdes y el Canal de Zarumilla.

#### CLAUSULA QUINTA. - FINANCIAMIENTO

- 5.1 **EL PLAN**, a través de **EL FONDO**, financiará el costo para la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil y expediente técnico de **EL PROYECTO**, hasta por el monto de S/. 1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 NUEVOS SOLES). En caso el costo del servicio para la elaboración de los citados estudios exceda el monto financiado por **EL PLAN**, **VIVIENDA** asumirá la diferencia del costo total del servicio.
- 5.1 **VIVIENDA** financiará la ejecución y supervisión de la obra de **EL PROYECTO**, hasta por el monto de S/. 8 468 168,51 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Y 51/100 NUEVOS SOLES).
- 5.2 En caso de existir valores adicionales, extraordinarios y/o imprevistos no considerados en la ejecución y supervisión de la obra de **EL PROYECTO**, éstos serán cubiertos exclusivamente por **VIVIENDA**.

#### CLÁUSULA SEXTA.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- 6.1 **EL PLAN**, con cargo a los aportes para el financiamiento de **EL PROYECTO** señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, en coordinación con





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza  
Perú - Ecuador  
Capítulo Perú

**VIVIENDA**, contratará los servicios de consultoría para la elaboración de los estudios de pre inversión a nivel de perfil y expediente técnico.

- 6.2 **VIVIENDA** entregará a **EL PLAN** los Términos de Referencia para la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil y expediente técnico de **EL PROYECTO**, los mismos que deben contar con la aprobación de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) de **VIVIENDA**. Los Términos de Referencia forman parte del presente Convenio como **Anexo N° 1**.
- 6.3 **EL PLAN** aplicará el "Procedimiento de selección de servicios de consultoría para proyectos financiados por el Plan Binacional a través del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú - Ecuador", para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil y del expediente técnico de **EL PROYECTO**. El procedimiento de selección forma parte del presente Convenio como **Anexo N° 2**.
- 6.4 **VIVIENDA**, a través del **PMIB**, efectuará la supervisión, evaluación y aprobación de cada entregable contemplado en los Términos de Referencia que forman parte del presente Convenio.
- 6.5 **VIVIENDA**, a través del **PMIB**, emitirá opinión sobre la procedencia de pagos, aplicaciones de penalidades y resolución de contrato del servicio de consultoría, de ser el caso, haciendo de conocimiento de **EL PLAN**.
- 6.6 **VIVIENDA** contratará la ejecución y supervisión de la obra de **EL PROYECTO**, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**LAS PARTES**, de acuerdo a sus competencias, colaborarán con el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y de la República del Ecuador, en la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para realizar los estudios, ejecución y supervisión de la obra de **EL PROYECTO** en territorio Ecuatoriano.

**LAS PARTES** se comprometen en asumir las siguientes obligaciones:

- 7.1 De **EL PLAN**:
- 7.1.1 Financiar y contratar el servicio de consultoría para la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil y expediente técnico de **EL PROYECTO**, conforme a los Términos de Referencia proporcionados por **VIVIENDA**.
- 7.1.2 Auditar, cuando lo estime conveniente, el cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato de servicio de consultoría para la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil y expediente técnico de **EL PROYECTO**, conforme a lo estipulado en la normatividad de **EL FONDO**. Esta labor podrá ser encargada a una entidad capacitada para tal fin, a la que **VIVIENDA** proporcionará toda la información y facilidades necesarias y/o que le sean solicitadas.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza  
Perú - Ecuador  
Capítulo Perú

## 7.2 De VIVIENDA:

7.2.1 **VIVIENDA**, a través del **PMIB**, entregará a **EL PLAN** los Términos de Referencia para la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil y expediente técnico de **EL PROYECTO**.

7.2.2 Supervisar, evaluar y aprobar, a través del **PMIB**, el servicio de consultoría encargado de la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil y expediente técnico.

7.2.3 Realizar entre otras, las siguientes actividades:

- Registrar en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Perfil de Inversión de **EL PROYECTO** entregado por **EL PLAN**.
- Obtener la declaración de viabilidad de **EL PROYECTO** a través de la OPI-VIVIENDA.
- Aprobar el Expediente Técnico de **EL PROYECTO**, entregado por **EL PLAN**.
- Presentar a **EL PLAN** y **EL FONDO** los Informes Final, Técnico y Financiero de **EL PROYECTO** en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario luego de culminada la ejecución y recepción de la obra.
- Proporcionar, a solicitud de **EL PLAN** y **EL FONDO**, cualquier información y/o documentación vinculada con **EL PROYECTO** que sea necesaria para la realización de auditorías, supervisión y evaluación del mismo.

7.2.4 Financiar y contratar la ejecución y supervisión de la obra de **EL PROYECTO**.

## CLÁUSULA OCTAVA.- DIFUSIÓN DE EL PROYECTO

La difusión de las acciones y/o actividades derivadas del presente Convenio tendrán en cuenta lo siguiente:

8.1 La difusión de los alcances y resultados de **EL PROYECTO**, materia del presente Convenio, deberá resaltar la acción conjunta de **VIVIENDA** y **EL PLAN**, en el marco de las actividades que desarrolla el Capítulo Perú del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

8.2 **VIVIENDA** incluirá, junto al suyo, el logotipo de **EL PLAN** en todo material impreso relacionado a **EL PROYECTO**, tales como documentos técnicos, presentaciones, notas de prensa, carteles, entre otros.

8.3 **VIVIENDA** contribuirá, cuando sea requerido por **EL PLAN**, con la elaboración de artículos para el boletín informativo "Paz y Desarrollo" o con toda aquella



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador  
Capítulo Perú

información que **EL PLAN** considere importante, para efectos de difusión de **EL PROYECTO**.

**CLÁUSULA NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción hasta la liquidación técnica y financiera de **EL PROYECTO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, por cualquiera de las siguientes causales:

- 10.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución. La comunicación de resolución del Convenio no liberará a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos previamente asumidos durante la vigencia del mismo.
- 10.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 10.3 Si cualquiera de las partes dejare de operar o suspende sus actividades en el sector de influencia del presente Convenio.
- 10.4 Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, las partes acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES**

- 11.1 Con el propósito de lograr la eficaz ejecución del presente Convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de suscrito el mismo, cada una de las partes, mediante documento escrito, designarán a un Coordinador. Las partes, en el mismo plazo, deberán comunicarse sobre las designaciones efectuadas.
- 11.2 Los Coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de las partes.
- 11.3 Los Coordinadores realizarán las acciones respectivas, orientadas al seguimiento y supervisión de la ejecución del presente Convenio, siendo de su responsabilidad, la evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo, dando cuenta de ello al Titular de su Entidad.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza  
Perú - Ecuador  
Capítulo Perú

## CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que lo pudiera invalidar.

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes en diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; las mismas deberán ser resueltas por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

La notificación para el inicio del arbitraje, deberá efectuarse al domicilio legal de **VIVIENDA**, así como al de la Procuraduría Pública del Sector, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 37 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES

Para efectos de este Convenio, queda perfectamente establecido que **VIVIENDA** y **EL PLAN** no tendrán relación laboral con la empresa consultora o el especialista consultor o empresas, entidades o personas que lleven adelante el servicio de consultoría para la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil y expediente técnico de **EL PROYECTO**, objeto del presente Convenio.

**LAS PARTES** podrán, en común acuerdo, revisar los alcances y efectuar ajustes, modificaciones o ampliaciones que crean convenientes al presente Convenio, los mismos que se realizarán mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes, mientras se encuentre vigente el mismo.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza  
Perú - Ecuador  
Capítulo Perú

Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido, en tres (03) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de MAR del año dos mil quince.



Por VIVIENDA



**RICARDO VIDAL NÚÑEZ**  
Viceministro de Vivienda y Urbanismo



Por EL PLAN

  
**VICENTE ROJAS ESCALANTE**  
Director Ejecutivo

Por EL FONDO

  
**VICENTE ROJAS ESCALANTE**  
Representante Legal





## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN BINACIONAL DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ – ECUADOR Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS-CEDRO

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador (Capítulo Perú), a quien en adelante se denominará **EL PLAN**, con domicilio legal en Av. Salaverry 2890, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional, embajador Harold Forsyth Mejía, identificado con DNI N° 07826394; y de la otra parte el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas, con RUC N° 20159927190, debidamente representado por su Co - Directora la señora Carmen Masías Claux, identificada con DNI N° 08758403, con domicilio legal en la Av. Roca y Boloña 271, Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **CEDRO**; en los siguientes términos y condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL PLAN** es una entidad con personería jurídica de derecho internacional público establecida por los Gobiernos del Perú y el Ecuador mediante el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado con Resolución Legislativa N° 26995, de 23 de noviembre de 1998; se rige por sus normas, particularmente las de los artículos 18 al 23, Capítulo 1 del Título V del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza y por las disposiciones contenidas en su Reglamento.

**EL PLAN** es el marco institucional constituido por los gobiernos del Perú y el Ecuador, como socios promotores del desarrollo e integración en la zona fronteriza, con el propósito de encaminar programas y proyectos acordados para elevar el nivel de vida de sus respectivas poblaciones.

**CEDRO** es una institución peruana que promueve el desarrollo y la legalidad a través de estrategias de educación, información y promoción de la ocupación digna. Prioriza las líneas de acción frente a la problemática de las drogas ilegales (cultivo, producción, tráfico y consumo) así como de las drogas legales.

**CEDRO** facilita procesos de desarrollo comunitario y promueve la cultura de la legalidad dentro de una comunidad, resaltando el objetivo de mejorar su calidad de vida y fomentar el cuidado del medio ambiente. Opera ofreciendo asistencia técnica y coordina esfuerzos institucionales en el problema de las drogas y de bienestar social.

**EL PLAN** y **CEDRO**, reconociendo que existe un espacio de oportunidades valioso para la colaboración interinstitucional, tienen el interés de suscribir un Convenio Marco de Cooperación con la finalidad de comprometerse mutuamente a emprender tareas de apoyo y colaboración interinstitucional para ejecutar proyectos y actividades que sean de interés común para el desarrollo de la región fronteriza Perú-Ecuador.





## **CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE CONVENIO**

El objeto del presente Convenio Marco es implementar mecanismos de colaboración que permitan al **PLAN** en coordinación con **CEDRO** promover el desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador mediante la ejecución de proyectos y actividades.

Para la consecución de estos objetivos se podrán desarrollar proyectos identificados por las partes, los cuales serán incorporados en Convenios Específicos.

## **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA**

El Convenio Marco rige a partir de su suscripción y tendrá una duración de 4 años.

## **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier modificación o ampliación al presente Convenio Marco se efectuará por mutuo acuerdo de las partes a través de los adenda correspondiente.

## **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, el **PLAN** y **CEDRO**, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad, asumen los compromisos siguientes:

- 5.1 Identificar conjuntamente proyectos y actividades en beneficio de las poblaciones de la zona de frontera Perú-Ecuador.
- 5.2 Coordinar conjuntamente un trabajo articulado con los diferentes actores y sectores a nivel regional y local del ámbito de intervención del Plan Binacional.
- 5.3 Promover individual o conjuntamente actividades que se decidan organizar en el marco del presente convenio.

## **CLÁUSULA SEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO**

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Marco, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre las partes; por lo que queda expresamente establecido que el presente Convenio no contiene obligaciones de índole económica ni de otra naturaleza no establecidas en él o que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción expresada en su objeto que pudieran suscribirse durante el plazo de su vigencia. Asimismo, por su naturaleza, el presente Convenio no afecta la autonomía de cada una de las partes en el ejercicio de sus funciones. Podrá incorporarse, sin embargo, cualquier otra actividad no contemplada en el mismo, previa aprobación adoptada de común acuerdo por las partes.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a la confidencialidad y reserva de la información y/o documentación a la que tengan acceso en mérito a los compromisos asumidos en el presente Convenio que pudieran suscribirse durante el plazo de su vigencia, comprometiéndose a utilizarlas únicamente para el objeto pactado conforme a la ley de la materia.





#### **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El **PLAN** y **CEDRO** podrán solicitar la resolución del presente Convenio Marco por los siguientes motivos:

8.1 En forma unilateral, sin invocar causal alguna, previa notificación a la otra parte. La parte que requiera resolver el Convenio deberá cursar a la otra parte un documento escrito con un plazo de anticipación no menor a 30 días calendario, fecha en la cual quedará sin efecto.

8.2 Por mutuo acuerdo de las partes.

8.3 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual, respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el presente Convenio Marco conforme a la ley de la materia.

Los derechos de propiedad intelectual respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.

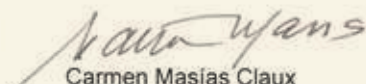
Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas de la contraparte sin consentimiento previo y por escrito de esta.

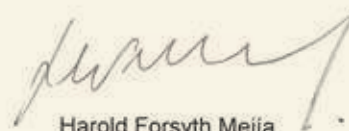
#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES**

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio Marco, las partes designarán a un representante de cada Institución, los que se encargarán, entre otras funciones, de elaborar conjuntamente el cronograma y plan de trabajo del **PLAN** y **CEDRO** para el cumplimiento de los compromisos del presente documento.

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, las partes suscriben el presente Convenio en la ciudad de Lima, el 26 de junio de 2015.



  
Carmen Masías Claux  
Co - Directora  
CEDRO

  
Harold Forsyth Mejía  
Director Ejecutivo  
Plan Binacional Perú-Ecuador



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN BINACIONAL DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ – ECUADOR (CAPÍTULO PERÚ) Y LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL-APCI**

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador (Capítulo Perú), a quien en adelante se denominará **EL PLAN**, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 2890, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional Capítulo Perú, Embajador Harold Forsyth Mejía, identificado con DNI N° 07826394; y de la otra parte la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, con domicilio legal en Avenida José Pardo N° 261, Miraflores, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20504915523, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, Arquitecta Rosa Lucila Herrera Costa, identificada con DNI N° 09396931 y nombrada mediante Resolución Suprema N° 196-2014-RE, a quien en adelante se le denominará **APCI**; en los siguientes términos y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**EL PLAN** es una entidad con personería jurídica de derecho internacional público establecida por los Gobiernos del Perú y el Ecuador mediante el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado con Resolución Legislativa N° 26995, de 23 de noviembre de 1998; se rige por sus normas, particularmente las de los artículos 18 al 23, Capítulo 1 del Título V del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza y por las disposiciones contenidas en su Reglamento.

**EL PLAN** es el marco institucional constituido por los gobiernos del Perú y el Ecuador, como socios promotores del desarrollo e integración en la zona fronteriza, con el propósito de encaminar programas y proyectos acordados para elevar el nivel de vida de sus respectivas poblaciones.

La **APCI**, de acuerdo a la Ley N° 27692, es una persona jurídica de Derecho Público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa; es el ente rector de la cooperación técnica internacional y tiene la responsabilidad de conducir, programar, organizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable.

El **PLAN** y la **APCI**, reconociendo que existe un espacio de oportunidades valioso para la colaboración interinstitucional tienen el interés de suscribir un Convenio Marco de Cooperación con la finalidad de comprometerse mutuamente a emprender tareas de apoyo y colaboración interinstitucional para ejecutar proyectos y actividades que sean de interés común para el desarrollo de la región fronteriza Perú-Ecuador.

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado por Resolución Legislativa N°26995.





Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Capítulo Perú



Plan Binacional de Desarrollo  
De la Región Fronteriza  
Perú-Ecuador

- Acuerdo de Sede entre el Gobierno del Perú y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador del 02 de octubre de 2006.
- DS N°068-2014-RE, Ratificación de la Ampliación de Plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.
- Ley N° 27692 Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

### **CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DE CONVENIO**

El objeto del presente Convenio Marco es implementar mecanismos de colaboración que permitan al **PLAN** en coordinación con la **APCI**, promover el desarrollo de la región fronteriza Perú-Ecuador mediante la ejecución de proyectos y actividades. Asimismo, desarrollar pautas que orienten la intervención articulada de las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de las poblaciones vulnerables.

Para la consecución de estos objetivos se podrán desarrollar proyectos identificados por las partes, los cuales serán incorporados en Convenios Específicos.

### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA**

El Convenio Marco rige a partir de su suscripción y tendrá una duración de 4 años.

### **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier modificación o ampliación al presente Convenio Marco se efectuará por mutuo acuerdo de las partes a través de los adenda correspondientes.

### **CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, el **PLAN** y la **APCI**, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad, asumen los compromisos siguientes:

- 6.1 Identificar conjuntamente proyectos y actividades en beneficio de las poblaciones de la zona de frontera Perú-Ecuador.
- 6.2 Coordinar conjuntamente un trabajo articulado con los diferentes actores y sectores a nivel regional y local del ámbito de intervención del Plan Binacional.
- 6.3 Promover individual o conjuntamente actividades que se decidan organizar en el ámbito del presente Convenio Marco.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO**

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Marco, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre las partes; por lo que queda expresamente establecido que el presente Convenio Marco no contiene obligaciones de índole económica ni de otra naturaleza





Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Capítulo Perú



Plan Binacional de Desarrollo  
De la Región Fronteriza  
Perú-Ecuador

no establecidas en él o que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción expresada en su objeto que pudieran suscribirse durante el plazo de su vigencia. Asimismo, por su naturaleza, el presente Convenio Marco no afecta la autonomía de cada una de las partes en el ejercicio de sus funciones. Podrá incorporarse, sin embargo, cualquier otra actividad no contemplada en el mismo, previa aprobación adoptada de común acuerdo por las partes.

El presente Convenio Marco se suscribe en el ámbito de las competencias funcionales de las Partes, se interpreta y ejecuta conforme a sus respectivas normativas, y no genera obligaciones jurídicas internacionales para la República del Perú o el PLAN.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan conforme a su normativa interna, a la confidencialidad y reserva de la información y/o documentación a la que tengan acceso en mérito a los compromisos asumidos en el presente Convenio Marco que pudieran suscribirse durante el plazo de su vigencia, comprometiéndose a utilizarlas únicamente para el objeto pactado.

#### **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El PLAN y la APCI podrán solicitar la resolución del presente Convenio Marco por los siguientes motivos:

- 9.1 En forma unilateral, sin invocar causal alguna, previa notificación a la otra parte. La parte que requiera resolver el Convenio Marco deberá cursar a la otra parte un documento escrito con un plazo de anticipación no menor a 30 días calendario, fecha en la cual quedará sin efecto.
- 9.2 Por mutuo acuerdo de las partes.
- 9.3 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil del Perú.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual, respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el presente Convenio Marco, conforme a la normativa interna aplicable.

Los derechos de propiedad intelectual respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.

Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas de la contraparte sin consentimiento previo y por escrito de esta.





Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Capítulo Perú



Plan Binacional de Desarrollo  
De la Región Fronteriza  
Perú-Ecuador

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES**

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio Marco, las partes designarán a sus representantes, los que se encargarán, entre otras funciones, de elaborar conjuntamente el cronograma y plan de trabajo del **PLAN** y la **APCI** para el cumplimiento de los compromisos del presente instrumento.

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, las partes suscriben el presente Convenio Marco en la ciudad de Lima, el 07 de julio de 2015.



**Rosa Lucila Herrera Costa**  
Directora Ejecutiva

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



**Harold Forsyth Mejía**  
Director Ejecutivo Nacional  
Plan Binacional Perú-Ecuador  
Capítulo Perú





**Piura**  
REGIÓN

Capítulo Perú



Plan Binacional de Desarrollo  
De la Región Fronteriza  
Perú-Ecuador



## CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN BINACIONAL DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ – ECUADOR (CAPÍTULO PERÚ) Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador (Capítulo Perú), con domicilio legal en Av. Salaverry 2890, San Isidro, Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional Capítulo Perú, Embajador Harold Forsyth Mejía, identificado con DNI N° 07826394; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Piura, con domicilio en Av. San Ramón s/n, Urbanización El Chipe, Piura, debidamente representado por su Gobernador Regional, Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán, identificado con DNI N° 02636167, designado por Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3901-2014-JNE del 29 de diciembre 2014; en adelante "las Partes".

Han acordado lo siguiente:

### ARTÍCULO I ANTECEDENTES

El Plan Binacional de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, es una entidad con personería jurídica de derecho internacional público establecida por los Gobiernos del Perú y el Ecuador mediante el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado con Resolución Legislativa N° 26995, de 23 de noviembre de 1998; se rige por sus normas, particularmente las de los artículos 18 al 23, Capítulo 1 del Título V del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza y por las disposiciones contenidas en su Reglamento.

Es el marco institucional constituido por los gobiernos del Perú y el Ecuador, como socios promotores del desarrollo e integración en la zona fronteriza, con el propósito de encaminar programas y proyectos acordados para elevar el nivel de vida de sus respectivas poblaciones.

El Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa que organiza y conduce la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, que impulsa el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

Las Partes reconociendo que existe un espacio de oportunidades valioso para la colaboración interinstitucional tienen el interés de suscribir un Convenio Marco de Cooperación con la finalidad de comprometerse mutuamente a emprender tareas de apoyo y colaboración interinstitucional para ejecutar proyectos y actividades que sean de interés común para el desarrollo de la Región Piura.





## ARTÍCULO II OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es reafirmar el vínculo entre ambas instituciones para articular y establecer relaciones de apoyo y cooperación institucional que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población de la Región de Piura, a través de la implementación de proyectos que se enmarquen en los lineamientos generales de financiamiento del Plan Binacional.



## ARTÍCULO III IMPLEMENTACIÓN

Con el fin de facilitar la implementación del Convenio, el Gobierno Regional de Piura presentará propuestas de proyectos, los cuales serán incorporados en Convenios Específicos, los mismos que establecerán el alcance, modalidad de cooperación y procedimientos de implementación de proyectos articulados con otras entidades.



## ARTÍCULO IV COMPROMISO DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, las Partes, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad, asumen los compromisos siguientes:

- Identificar y desarrollar acciones conjuntas que faciliten la ejecución de proyectos en beneficio de las poblaciones de la Región de Piura.
- Las partes convienen en contribuir con los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos que se elaboren en el marco del presente Convenio, y de conformidad con la normas, reglamentos, políticas y procedimientos internos vigentes.
- Coordinar conjuntamente para el trabajo articulado con los diferentes sectores y actores a nivel local y regional, además del sector privado.
- Otros que emanen de los objetivos de este Convenio y sean consensuados entre las partes.



## ARTÍCULO V

### ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio Marco entrará en vigor en la fecha de su suscripción y podrá ser modificado en cualquier momento por consentimiento mutuo de las Partes.





BAA

**ARTÍCULO VI**  
**COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Para efectos de la coordinación en la ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio Marco, las Partes intervinientes designarán a sus representantes, mediante comunicación escrita.

**ARTÍCULO VII**  
**DURACIÓN**

El presente Convenio Marco tendrá una duración de tres (3) años, pero podrá dejar de surtir efecto cuando una de las Partes comunique a la otra su intención de darlo por terminado. En este caso, las actividades que se encuentren en ejecución no serán afectadas salvo que, por mutuo acuerdo, las Partes decidan lo contrario.

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, las partes suscriben el presente Convenio Marco en la ciudad de Lima, el 19 de agosto de 2015.



Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán  
Gobernador Regional  
Gobierno regional de Piura

Harold Forsyth Mejia  
Director Ejecutivo Nacional  
Plan Binacional Perú-Ecuador  
Capítulo Perú







**CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN BINACIONAL DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ – ECUADOR (CAPÍTULO PERÚ) Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional que celebran de una parte el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador (Capítulo Perú), en adelante el **PLAN**, con domicilio legal en Av. Salaverry 2890, San Isidro, Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional Capítulo Perú, Embajador Harold Forsyth Mejía, identificado con DNI N° 07826394; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Piura, en adelante el **GOBIERNO REGIONAL**, con domicilio en Av. San Ramón s/n, Urbanización El Chipe, Piura, debidamente representado por su Gobernador Regional, Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán, identificado con DNI N° 02636167, designado por Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3801-2014-JNE del 29 de diciembre de 2014; han acordado lo siguiente:



**CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes**

El **PLAN**, es una entidad con personería jurídica de derecho internacional público establecida por los Gobiernos del Perú y el Ecuador mediante el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado con Resolución Legislativa N° 26995, del 23 de noviembre de 1998; se rige por sus normas, particularmente las de los artículos 18 al 23, Capítulo 1 del Título V del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza y por las disposiciones contenidas en su Reglamento.

Es el marco institucional constituido por los gobiernos del Perú y el Ecuador, como socios promotores del desarrollo e integración en la zona fronteriza, con el propósito de encaminar programas y proyectos acordados para elevar el nivel de vida de sus respectivas poblaciones. Los programas y proyectos previstos en el **PLAN** se financian a través de su mecanismo financiero denominado Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo Perú-Ecuador, en adelante el **FONDO**.

El **FONDO**, es una entidad con personería jurídica de derecho internacional público establecida por los Gobiernos del Perú y el Ecuador mediante Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad y se rige por sus normas, particularmente las de los artículos 25 al 27 del Título V del Acuerdo Amplio Peruano – Ecuatoriano de Integración Fronteriza, por su Anexo 6 y por las disposiciones contenidas en su Estatuto. El presente Convenio estará sujeto a las condiciones de financiamiento establecidas en la Guía de Procedimientos del Fondo Binacional, la cual forma parte integrante del presente Convenio.

El **GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa que organiza y conduce la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, que impulsa el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

Con fecha 12 de agosto de 2015, el **GOBIERNO REGIONAL**, presenta al **PLAN** la propuesta para optimizar la operación actual del Hospital de Sullana con la finalidad de atender a las poblaciones de Piura, Tumbes y el Sur del Ecuador. El **PLAN** reafirma su compromiso de apoyar esta iniciativa dada la importancia de orientar esfuerzos en la atención de la salud de la población.





Con RGRS N° 222-2015/GRP-GSRLCC, de fecha 14 de agosto de 2015, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, ha aprobado el PROYECTO denominado: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL II DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA; que contiene en el ítem MANTENIMIENTOS, el COMPONENTE: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TECHOS, EQUIPOS DE LA SALA DE CALDEROS, LAVANDERÍA Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL II DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" que asciende al monto de S/. 3'921,033.00, a desarrollar en un plazo de ejecución de 180 días calendarios.



Con fecha 19 de agosto de 2015, el **PLAN** y el **GOBIERNO REGIONAL**, suscribieron un Convenio Marco, con la finalidad de emprender tareas de apoyo y colaboración interinstitucional para ejecutar proyectos y actividades que sean de interés común para el desarrollo de la Región Piura.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: Base Legal

- Constitución Política del Perú del año 1993.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprobó el nuevo reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Modificaciones
- Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, aprueba la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100000 "Normas y procedimientos para la suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional de Piura".
- Acuerdo Amplio Peruano - Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad.
- Decreto Supremo N° 061-2003-RE, Ratificación del Acuerdo de Sede de la Oficina Lima del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador, del 11 de febrero de 2003.
- Decreto Supremo N° 068-2014-RE, Ratificación de la Ampliación de Plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.



#### CLÁUSULA TERCERA: Del Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos conforme a los cuales se viabilizará la entrega de los recursos no reembolsables por parte del **PLAN** a través de su mecanismo financiero, el **FONDO** a favor del **GOBIERNO REGIONAL** para la ejecución de parte del Proyecto denominado: "Mantenimiento de la infraestructura y reposición de equipos del Hospital II de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura", específicamente del **COMPONENTE: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TECHOS Y EQUIPOS DE LA SALA DE CALDEROS, LAVANDERÍA Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL II DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, en adelante **EL COMPONENTE**.





El presupuesto total del **COMPONENTE** mencionado a cofinanciar, asciende a **S/. 3'921,033.00** (Tres millones novecientos veintiún mil treinta y tres con 00/100 Nuevos Soles), de los cuales el **FONDO** aportará con **S/. 1'582,111.00** (Un millón quinientos ochenta y dos mil ciento once con 00/100 Nuevos Soles) que corresponde al 40.35% del costo total del **COMPONENTE** de acuerdo al expediente que forma parte integrante del presente Convenio como Anexo N° 01.

El **GOBIERNO REGIONAL** contribuirá con **S/. 2'338,922.00** (Dos millones trescientos treinta y ocho mil novecientos veintidós con 00/100 Nuevos Soles), equivalente al 59.65% del costo total del **COMPONENTE**, así como con los costos imprevistos y/o extraordinarios que pudieran surgir durante la ejecución del mismo.



**CLÁUSULA CUARTA: Modalidad de Ejecución**

El **COMPONENTE** será ejecutado por la **Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"** bajo las condiciones establecidas en el expediente y conforme a la normatividad vigente sobre contrataciones y adquisiciones del Estado.

**CLÁUSULA QUINTA: De las Obligaciones de las Partes**

**A) DEL PLAN**

1. Participará de las actividades de ejecución del **COMPONENTE**, cuando lo estime necesario y podrá realizar recomendaciones y/o sugerencias a la ejecución del mismo.

**B) DEL FONDO**

2. Evaluar, supervisar y auditar el avance de la ejecución del **COMPONENTE** en cada oportunidad que lo considere conveniente. Esta labor podrá encargarse a una entidad capacitada para tal fin, la misma a la que el **GOBIERNO REGIONAL** proporcionará toda la información y facilidades necesarias y/o que le sean solicitadas.
3. Transferir al **GOBIERNO REGIONAL**, a través de la Corporación Andina de Fomento, los recursos financieros, según lo establecido en la Cláusula Tercera.
4. Revisar y aprobar, de encontrarlas conformes, las rendiciones de cuentas documentadas.

**C) DEL GOBIERNO REGIONAL**

5. Ejecutar el **COMPONENTE**, a través de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", quien asume plena responsabilidad sobre la correcta implementación del mismo en sus aspectos técnicos, financieros y legales.
6. Designar un funcionario como Coordinador de la ejecución del **COMPONENTE**, quien será responsable de la implementación y seguimiento de las acciones derivadas del Convenio. Este funcionario será el nexo entre el **PLAN/FONDO** y el **GOBIERNO REGIONAL**.
7. Abrir una cuenta en moneda nacional exclusiva para recepción de los recursos que se indican en el anterior numeral 3 del acápite B "De las Obligaciones de las Partes", para la atención de las obligaciones originadas en virtud del presente Convenio, designando a los funcionarios autorizados





para girar esos recursos únicamente para cubrir los gastos derivados del presente Convenio.

8. Efectuar las rendiciones de cuenta conforme al avance de la ejecución del **COMPONENTE**, y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Procedimientos del **FONDO**, Anexo N° 2 al presente Convenio. Estas deben sustentarse con comprobantes de pago reconocidos por la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT. Dichos comprobantes de pago deberán emitirse a nombre de **GOBIERNO REGIONAL** y/o **FONDO BINACIONAL**.
9. Presentar al **PLAN**, informes semestrales de avance técnico-financieros, informe final, así como la liquidación técnica-financiera del Proyecto, tomando en consideración las especificaciones consignadas en el Anexo N° 7 de la Guía de Procedimientos del Fondo.
10. Presentar Actas de Entrega y Recepción a los Beneficiarios de los bienes adquiridos con recursos del **FONDO**, de ser el caso.
11. Guardar reserva respecto de la información resultante de la ejecución del presente Convenio.



**CLÁUSULA SEXTA: De los Desembolsos**

El **FONDO** realizará su primer desembolso luego de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la contrapartida comprometida por el **GOBIERNO REGIONAL**.

El primer desembolso del **FONDO** será equivalente al 50% del monto comprometido, y el segundo desembolso será equivalente al 40%. Se contempla un saldo de 10% del aporte del **FONDO**, para ser efectuado a la recepción del **COMPONENTE** concluido.

Los desembolsos se efectuarán luego de rendidas las cuentas documentadas correspondientes a los avances establecidos, de acuerdo a lo estipulado en la Guía de Procedimientos del **FONDO** que el **GOBIERNO REGIONAL** declara conocer y que se considera parte del presente Convenio. La rendición de cuentas, para efectos de los desembolsos, será como mínimo equivalente al 80% de lo transferido.

**CLAUSULA SÉTIMA: Responsabilidades**

Con el propósito de lograr la eficaz y correcta ejecución del presente Convenio Específico, el **GOBIERNO REGIONAL** dispone que:

La **Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"**, a través de sus órganos competentes, será la responsable de la Ejecución, y Liquidación Técnica del **COMPONENTE**.

El "**Hospital de Apoyo Il Sullana**" a través de sus órganos competentes, será la responsable del monitoreo, seguimiento, y supervisión del presente Convenio, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las metas y actividades del mismo, y del **COMPONENTE** financiado.

**CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia del Convenio**

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses. El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de todas las entidades involucradas.





y a las normas del Centro, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El laudo arbitral será definitivo e inapelable, debiendo cumplirse sin necesidad de trámite judicial previo alguno.

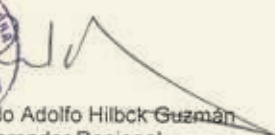
**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Disposiciones Finales**


Para efectos de este Convenio queda perfectamente establecido que el **PLAN/FONDO** no tendrá relación alguna con las empresas, entidades y/o personas que contrate el **GOBIERNO REGIONAL** para la ejecución del **COMPONENTE**. Igualmente, queda establecido que el **GOBIERNO REGIONAL** será responsable frente al **PLAN/FONDO** por las acciones y/u omisiones de las empresas, entidades y/o personas que contrate para la ejecución del **COMPONENTE**.

Las partes que suscriben el presente Convenio podrán, de común acuerdo, revisar sus alcances y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones que crean convenientes, los mismos que se especificarán en una adenda.

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, las partes suscriben el presente Convenio en la ciudad de Piura, el 26 de agosto de 2015.



  
Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán  
Governador Regional  
Gobierno regional de Piura

  
Harold Forsyth Mejía  
Director Ejecutivo Nacional  
Plan Binacional Perú-Ecuador  
Capítulo Perú





## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ – ECUADOR (CAPÍTULO PERÚ) Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador (Capítulo Perú), en adelante **EL PLAN**, con domicilio legal en Av. Salaverry 2890, San Isidro, Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional Capítulo Perú, Embajador Harold Forsyth Mejia, identificado con DNI N° 07826394; y de la otra parte, el Ministerio de Salud de la República del Perú, en adelante **EL MINSA**, con domicilio en Av. Salaverry 801, Jesús María, Lima, debidamente representado por su Ministro, señor Aníbal Velásquez Valdivia, identificado con DNI N° 29281571 y designado mediante Resolución Suprema N° 107-2015-PCM; han acordado lo siguiente:

### **CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes y Fines**

**EL PLAN**, es una entidad con personería jurídica de derecho internacional público establecida por los Gobiernos del Perú y Ecuador mediante el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado con Resolución Legislativa N° 26995, de 23 de noviembre de 1998, con el propósito de encaminar programas y proyectos acordados para elevar el nivel de vida de sus respectivas poblaciones fronterizas.

Los programas y proyectos previstos en **EI PLAN** se financian a través de su mecanismo financiero denominado: "Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo Perú-Ecuador", en adelante **EL FONDO**, el cual se constituye como una entidad con personería jurídica de derecho internacional público establecida por los Gobiernos del Perú y el Ecuador mediante Acuerdo Amplio Peruano – Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad y se rige por los artículos 25 al 27 del Título V, el Anexo 6 del referido Acuerdo y por las disposiciones contenidas en su Estatuto.



A. Velásquez



**EI MINSA**, es la Autoridad de Salud a nivel nacional que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud en la población, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

**EI PLAN** y **EL MINSA**, en conjunto denominados **LAS PARTES**, reconocen que existe interés de emprender tareas de apoyo y colaboración para ejecutar proyectos y actividades en el tema de la salud de la población de la región fronteriza amazónica, en particular sobre la transmisión del VIH/SIDA en las comunidades nativas. Desde el año 2013 la Estrategia Sanitaria Nacional de ITS/VIH/SIDA y Hepatitis B de **EL MINSA** ha intensificado sus acciones frente a la problemática del VIH/SIDA en el departamento de Amazonas, asumiendo la importancia de las intervenciones de una forma diferenciada para abordar la prevención y atención integral del VIH/SIDA.





## CLÁUSULA SEGUNDA: Base Legal

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Legislativa N° 26995, que aprueba el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad y sus anexos, entre las Repúblicas del Perú y Ecuador.
- Decreto Supremo N° 061-2003-RE, que ratifica el Acuerdo de Sede de la Oficina Lima del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador y el Gobierno del Perú.
- Decreto Supremo N° 068-2014-RE, que ratifica el Acuerdo entre la República del Perú y la República del Ecuador relativo a la Ampliación del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG – V.01 "Procedimientos para la aprobación de convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud".

## CLÁUSULA TERCERA: Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos mediante los cuales **EL PLAN** y **EL MINSA** abordarán uno de los principales desafíos de la salud indígena, con miras a reducir la transmisión, complicaciones y muertes relacionadas al VIH/SIDA en las comunidades indígenas de la provincia de Condorcanqui y del distrito de Imaza, del departamento de Amazonas mediante la ejecución del Proyecto: "Intensificación de las Acciones de Prevención y Control del VIH/SIDA en el distrito de Imaza y provincia de Condorcanqui, Perú 2015-2017", en adelante **EL PROYECTO**.

## CLÁUSULA CUARTA: Del Proyecto

**EL PROYECTO** constituye un instrumento que contiene el conjunto de actividades a cargo de **LAS PARTES**, el que ha sido elaborado conjuntamente por **EL MINSA** y **EL PLAN**, y que adjunto como Anexo forma parte integrante del presente Convenio.

**EL PROYECTO** tiene como objetivo reducir la transmisión, complicaciones y muerte relacionadas al VIH/SIDA en las comunidades indígenas de la provincia de Condorcanqui y del distrito de Imaza, beneficiando a las poblaciones originarias para el acceso al diagnóstico temprano del VIH, así como al tratamiento antirretroviral oportuno de pacientes infectados por el VIH.





#### **CLÁUSULA QUINTA: Compromisos de las PARTES**

**EL PLAN**, dentro de sus competencias, se compromete a:

1. Suscribir un Convenio Específico para la ejecución de las acciones y actividades contenidas en **EL PROYECTO** con una entidad determinada por **EL MINSA**, la cual debe contar con experiencia en salud y poblaciones indígenas.
2. Garantizar los recursos financieros necesarios que permitan cumplir con las actividades y acciones contenidas en **EL PROYECTO**, a fin de asegurar el desarrollo de las actividades previstas.
3. Participar en las actividades contenidas en **EL PROYECTO** cuando se le requiera y realizar recomendaciones y/o sugerencias a la ejecución del mismo.

**EL MINSA** se compromete a:

1. Proponer la designación de la institución encargada de la implementación de **EL PROYECTO**.
2. Coordinar la ejecución de **EL PROYECTO** con la institución encargada de su ejecución, velando por su correcta implementación en sus aspectos técnicos, así como por la ejecución financiera y legal, designando para tal fin a un funcionario de la Dirección General de Salud de las Personas como Coordinador de **EL PROYECTO**, quien además será el nexo entre **EL PLAN** y **EL MINSA**.
3. Participar en actividades de planificación, transferencia de metodologías, aprendizaje, seguimiento y evaluación en cada etapa de ejecución de **EL PROYECTO**.
4. Evaluar y dar conformidad a los informes técnicos-financieros que elabore la entidad ejecutora de **EL PROYECTO**.
5. Brindar asistencia técnica en el desarrollo de las actividades contempladas en **EL PROYECTO**, además de continuar con las actividades programadas y priorizadas para poblaciones indígenas, relacionadas a la prevención y control de las ITS/VIH/SIDA en el departamento de Amazonas.
6. Garantizar la sostenibilidad de los resultados del **PROYECTO**.

#### **CLÁUSULA SEXTA: Financiamiento**

La implementación del **PROYECTO** tendrá un costo S/.462,300.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles) que se destinarán íntegramente al desarrollo de actividades contempladas en **EL PROYECTO**. **EL MINSA** realizará aportes adicionales de acuerdo a la disponibilidad de recursos en su presupuesto institucional.





#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: Vigencia del Convenio**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 24 meses renovables, contados a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES**.

La vigencia del presente Convenio podrá ser ampliada por acuerdo mutuo entre **EL MINSA** y **EL PLAN**, mediante la suscripción de la Adenda respectiva.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: Resolución del Convenio**

El Convenio podrá resolverse en los casos siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre **EL MINSA** y **EL PLAN**.
- b) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente Convenio; en este caso, la otra parte será liberada de sus obligaciones, para lo cual, **EL PLAN** o **EL MINSA** comunicarán por escrito la decisión de dar por resuelto el presente Convenio, con una anticipación de por lo menos 30 días.
- c) Por no haberse iniciado la ejecución física de **EL PROYECTO**, dentro de los seis meses siguientes a la suscripción del Convenio Específico, salvo medien entre las partes comunicaciones que justifiquen el retraso en las ejecución de **EL PROYECTO**.

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo entre las partes, previa suscripción de la adenda respectiva.

#### **CLÁUSULA NOVENA: Solución de controversias**

Cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación y/o implementación del presente Convenio, será resuelta por la buena fe y la común intención de **LAS PARTES** mediante negociaciones directas.

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio en dos ejemplares en la ciudad de Lima, el 15 de setiembre de 2015.

  
**ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA**  
Ministro  
Ministerio de Salud



  
**HAROLD FORSYTH MEJÍA**  
Director Ejecutivo Nacional  
Plan Binacional Perú-Ecuador  
Capítulo Perú







PERÚ Ministerio de Cultura

Capítulo Perú



Plan Binacional de Desarrollo De la Región Fronteriza Perú-Ecuador

### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION FRONTERIZA PERÚ-ECUADOR - CAPÍTULO PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE CULTURA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20537630222, con domicilio legal en la Avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la señora Diana Álvarez Calderón Gallo, Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09174186, designada mediante Resolución Suprema N° 117-2015-PCM, de fecha 2 de abril de 2015, que en adelante se denominará **EL MINISTERIO**; y, por la otra parte, el **PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ-ECUADOR, CAPÍTULO PERÚ**, con domicilio legal en la Av. Gral. Felipe Salaverry 2890, Santa Rosa, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional, embajador Harold Winston Forsyth Mejía, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07826394, designado mediante Resolución Ministerial N° 0339-2015-RE del 28 de abril de 2015, en adelante **EL PLAN**.

**EL MINISTERIO y EL PLAN**, conjuntamente serán denominados **"LAS PARTES"**

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



#### CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1. **EL MINISTERIO DE CULTURA** es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal del Estado y es el ente rector en materia de cultura, que ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura, además, tiene entre sus funciones específicas compartidas, la de promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades, de conformidad con su Ley de creación, Ley N° 29565, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.



1.2. **EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION FRONTERIZA PERÚ-ECUADOR, CAPÍTULO PERÚ** es el marco institucional constituido por los gobiernos del Perú y del Ecuador, mediante el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, orientado a impulsar y canalizar esfuerzos con el



1



propósito de acelerar el desarrollo de la región fronteriza y contribuir a elevar el nivel de vida de sus respectivas poblaciones. Se rige por sus normas, particularmente los artículos 18 al 24 del Capítulo 1 del Título V y Anexos 4 y 5 del Acuerdo Amplio Peruano - Ecuatoriano de Integración Fronteriza. **EL PLAN**, es una entidad con personería jurídica de derecho internacional público y actúa de conformidad con el Acuerdo de Sede suscrito con la República del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo 049-2007-RE.

Los programas y los proyectos previstos en **EL PLAN** se financian a través de su mecanismo financiero denominado Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo Perú-Ecuador, en adelante **EL FONDO**. El presente Convenio estará sujeto a las condiciones de financiamiento establecidas en la Guía de Procedimientos de **EL FONDO**.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**



2.1. El 23 de noviembre del año 2012 en la ciudad de Cuenca, los señores Presidentes Rafael Correa y Ollanta Humala, con ocasión del VI reunión, en su quinto párrafo declaran: "Acogemos con beneplácito los resultados de las investigaciones arqueológicas que ecuatorianos y peruanos realizan en las zonas de Zamora – Chinchipe, San Ignacio, Jaén y Bagua, que señalan el origen común de nuestras civilizaciones precolombinas, así como el carácter oriundo del cacao, con la trascendencia cultural y turística que ello implica".



2. El 14 de noviembre de 2013, en la Declaración Presidencial Conjunta de Piura, en su numeral 34, manifiesta: "Reconocemos la labor continuada de los arqueólogos peruanos y ecuatorianos en el avance de las investigaciones y hallazgos arqueológicos descubiertos en la provincias de Zamora – Chinchipe, San Ignacio, Jaén y Bagua, las cuales han recibido una distinción de la comunidad científica internacional, a través de la nominación otorgada por el Fórum de Shanghai en China en agosto del 2013, como uno de los diez mejores descubrimientos arqueológicos en el mundo. En este sentido, instruimos al Plan Binacional en coordinación con los Ministerios e instituciones involucradas de ambos países a formular un proyecto de inversión orientado a continuar con las referidas investigaciones arqueológicas y a la conservación patrimonial."



2.3. En este sentido, los gobiernos de Perú y Ecuador, mediante las declaraciones presidenciales conjuntas de Cuenca (2012) y en Piura (2013), reconocen la importancia de las investigaciones arqueológicas que ecuatorianos y peruanos vienen realizando en las zonas de Zamora – Chinchipe, San Ignacio, Jaén y Bagua, por lo tanto disponen que a través del Plan Binacional en coordinación con los Ministerios e instituciones involucradas de ambos países se formulen proyectos de inversión orientados a continuar con las referidas investigaciones arqueológicas y a la conservación patrimonial. Dicha importancia ha quedado además evidenciada en la última declaración presidencial de Arenillas, Ecuador del 30 de octubre de 2014.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Capítulo Perú



Plan Binacional de Desarrollo  
De la Región Fronteriza  
Perú-Ecuador

### CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza Desarrollo y Vecindad
- Decreto Supremo N° 068-2014.RE – Ratifican Acuerdo entre la República del Perú y la República de Ecuador relativo a la Ampliación del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza\*
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones arqueológicas (RIA).

### CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO



El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica (PIA) ubicado en el sitio arqueológico de Montegrando, en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, y cuyo monto total tendrá el valor equivalente a S/. 80.000.00 (Ochenta mil con 00/100 nuevos soles), en adelante el **PROYECTO**.

### CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### 1 EL MINISTERIO se compromete a:



- Elaborar los Términos de Referencia (TDR) para la contratación de la consultora que ejecutará el PIA, dentro de la vigencia del presente convenio específico.
- Evaluar y autorizar el **PROYECTO**, en virtud del Reglamento de Intervenciones arqueológicas (RIA) aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC y, en virtud de la normativa vigente respecto a la materia.
- Brindar, a través de sus áreas competentes, la asesoría técnica respectiva a la Consultora, los especialistas contratados, a fin de realizar el **PROYECTO** de forma idónea y según lo establecido en la normativa vigente.
- Efectuar las inspecciones y verificaciones necesarias al **PROYECTO**, en virtud de lo estipulado en la normativa vigente y el objeto del presente convenio específico.
- Evaluar y dar la conformidad a los informes técnicos elaborados por la consultora de acuerdo a los términos de referencia y presentarlos al PLAN.

#### 2 El PLAN se compromete a:

- Realizar el proceso de contratación de la consultora para la ejecución del **PROYECTO**, de conformidad con la normativa vigente de **EL FONDO**.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Capítulo Perú



Plan Binacional de Desarrollo  
De la Región Fronteriza  
Perú-Ecuador

- Financiar directamente a través de **EL FONDO** la contratación de la consultora que ejecutará **EL PROYECTO**, hasta por el monto señalado en el objeto del presente convenio, conforme a los lineamientos estipulados en los términos de referencia y bajo la conformidad que otorgue el **MINISTERIO**.
- Auditar cuando lo estime conveniente el cumplimiento de las cláusulas contractuales de **EL PROYECTO**, conforme a lo estipulado en la normatividad de **EL FONDO**.
- Coordinar cualquier acción adicional que emane de los objetivos de este convenio y sean consensuados entre las partes.

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes realizarán el seguimiento y la supervisión de su cumplimiento a través de sus coordinadores encargados, siendo los siguientes:

Por **EL MINISTERIO**: El Director de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.

Por **EL PLAN**: El Coordinador del Área Socio Ambiental y la Coordinadora del Fondo Binacional.



Los coordinadores designados serán responsables ante sus respectivas instituciones de realizar las actividades que se acuerde y realicen en el marco del presente convenio, así como de la ejecución, seguimiento y evaluación de las mismas.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y RESOLUCIÓN



El presente Convenio tendrá una vigencia por un (01) año, iniciando desde su suscripción, plazo que no podrá ser extendido, salvo expresa autorización de **EL MINISTERIO** a través de una adenda, debiéndose comunicar a la parte con una anticipación no menor a cinco (05) días calendario anterior a la fecha de vencimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio Específico, en forma anticipada por las siguientes causas:



- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificada por la parte que lo solicite y dentro del plazo de treinta días de ocurrido el hecho.
- Decisión de cualquiera de las partes por controversias no solucionadas de mutuo acuerdo.
- Si cualquiera de las partes dejare de operar o suspende sus actividades en el sector de influencia del presente Convenio.
- Por incumplimiento de cualquiera de las partes a los compromisos establecidos en el presente Convenio.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Capitolio Perú



Plan Binacional de Desarrollo  
De la Región Fronteriza  
Perú-Ecuador

En cualquiera de los supuestos antes mencionados, la resolución surtirá efecto a los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha del acuerdo de resolución, o a la fecha de recepción de la notificación de la resolución de pleno derecho por incumplimiento o de la comunicación que señale la imposibilidad de cumplimiento. **LAS PARTES** elaborarán un informe completo de lo avanzado hasta la fecha de terminación.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se hará por medio de adendas, las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese lo contrario.

#### CLÁUSULA NOVENA: DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Toda variación del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito. Para efectos de este Convenio, el cambio de domicilio regirá a los cinco (05) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.



#### CLÁUSULA DÉCIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Las partes convienen en precisar que tratándose de un Convenio Específico de Cooperación, a través del cual se establecen lineamientos de colaboración, su celebración, no generará transferencias de recursos, ni pagos como contraprestación alguna entre las partes sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.



#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA DIFUSIÓN DEL CONVENIO

Con la finalidad de contribuir a la correcta difusión de las acciones y/o actividades del Convenio, el **MINISTERIO** realizará coordinaciones previas con el **PLAN** para actividades relacionadas a la visibilidad y difusión del **PROYECTO**.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Las partes declaran que celebran el presente Convenio, conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio, será resuelta en forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención de las partes.

Para tal efecto, las comunicaciones serán cartas simples que serán cursadas entre los coordinadores a que se refiere la cláusula sexta del presente Convenio, y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por coordinadores y formará parte integrante del presente instrumento.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Capítulo Perú



Plan Binacional de Desarrollo  
De la Región Fronteriza  
Perú-Ecuador



Si hubiera una controversia o diferencia que no se haya resuelto por acuerdo entre las partes, serán ventiladas y resueltas ante un Tribunal Arbitral de Derecho. Para tal efecto, cada parte nombrará un árbitro y los árbitros así designados nombrarán al tercero, que presidirá el tribunal, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos y el Estatuto del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.



Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se obligan a su fiel cumplimiento y lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual contenido y tenor, en la ciudad de Lima a los 17 días del mes de *septiembre* de 2015.

Diana Álvarez Calderón Gallo  
Ministra  
Ministerio de Cultura

Harold Forsyth Mejia  
Director Ejecutivo Nacional  
Plan Binacional Perú-Ecuador  
Capítulo Perú





## DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN BINACIONAL DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ – ECUADOR (CAPÍTULO PERÚ) Y LA ASOCIACIÓN SALGALU PARA EL DESARROLLO

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador (Capítulo Perú), en adelante el **PLAN**, con domicilio legal en Av. Salaverry 2890, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional Capítulo Perú, embajador Harold Forsyth Mejía, identificado con DNI N° 07826394; y de la otra parte la Asociación SALGALU para el Desarrollo, en adelante la **ASOCIACIÓN** con domicilio legal en Av. Ramírez Gastón 235 Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor Salvador Herencia Hinojosa, identificado con DNI N° 06443038, en los siguientes términos y condiciones:

### ARTÍCULO I ANTECEDENTES

El Plan Binacional de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, es una entidad con personería jurídica de derecho internacional público establecida por los Gobiernos del Perú y el Ecuador mediante el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado con Resolución Legislativa N° 26995, de 23 de noviembre de 1998; se rige por sus normas, particularmente las de los artículos 18 al 23, Capítulo 1 del Título V del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza y por las disposiciones contenidas en su Reglamento.

Es el marco institucional constituido por los gobiernos del Perú y el Ecuador, como socios promotores del desarrollo e integración en la zona fronteriza, con el propósito de encaminar programas y proyectos acordados para elevar el nivel de vida de sus respectivas poblaciones.

Los programas y los proyectos previstos en **EL PLAN** se financian a través de su mecanismo financiero denominado Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo Perú-Ecuador, en adelante **EL FONDO**. El presente Convenio estará sujeto a las condiciones de financiamiento establecidas en el Manual de Procedimientos de **EL FONDO**.

**EL FONDO** actúa a través de 4 ventanillas de financiamiento. La ventanilla para Proyectos de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario atiende los pedidos de las entidades organizadas de la zona de frontera representativas de la sociedad civil. En este marco, **EL FONDO** recibió de la Municipalidad distrital del Napo y de la Municipalidad distrital de Las Amazonas, los oficios N°119-2015-A-MDN y N°165-2015-A-MDLA respectivamente, solicitando apoyo para contribuir a la erradicación de la anemia y desnutrición de los referidos distritos.

La **ASOCIACIÓN** tiene como objetivo impulsar y respaldar proyectos de inversión social, especialmente aquellos relacionados con la infancia, la educación, los derechos humanos y el medioambiente, mediante el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación de incidencia social y política, y en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.



  
Salvador Herencia Hinojosa  
Gerente General  
ASOCIACION SALGALU  
PARA EL DESARROLLO



Impulsa la Iniciativa Nacional Ciudadana Inversión en la Infancia, agente promotor del desarrollo y de los derechos la primera infancia, la misma que cuenta, principalmente con el apoyo técnico y financiero de la Fundación Bernard Van Leer de Holanda. Conformada en el año 2008, está orientada a crear conciencia en instituciones públicas y privadas, así como en el conjunto de la ciudadanía, respecto a la necesidad de invertir en la primera infancia (de 0 a 5 años de edad) como factor clave para la erradicación de la pobreza en el Perú.

En este marco el **PLAN** y la **ASOCIACIÓN** han acordado desarrollar acciones conjuntas para fortalecer la gestión local de programas en beneficio de la infancia, en particular, la reducción de anemia y desnutrición en niños, niñas y madres gestantes a través de trabajos de sensibilización en Municipios de la zona de frontera de la región Loreto.

## ARTÍCULO II

### OBJETO Y FINANCIAMIENTO

El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos mediante los cuales se implementarán acciones para disminuir los índices de anemia y desnutrición infantil en el distrito de Las Amazonas y el Centro Poblado de Santa Clotilde, distrito del Napo, provincia de Maynas, departamento de Loreto, de conformidad a lo establecido en el perfil del proyecto, el cual forma parte integrante del presente Convenio como Anexo 01.

El costo total de las actividades asciende a US\$ 250,978 (doscientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho con 00/100 dólares americanos), de los cuales el **PLAN** a través de **EL FONDO** financiará hasta US\$ 179,270.00 (ciento setenta y nueve mil doscientos setenta con 00/100 dólares americanos), y la **ASOCIACIÓN** contribuirá con un aporte valorizado ascendente a US\$ 71,708.00 (setenta y un mil setecientos ocho con 00/100 dólares americanos).



## ARTÍCULO III

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### EL PLAN

1. Transferirá, a través de **EL FONDO**, los recursos financieros según lo establecido en el Artículo II y el Anexo 01.
2. Participará en la implementación de las actividades cuando lo estime necesario y realizará recomendaciones y/o sugerencias a su ejecución, de ser el caso.
3. Revisará y aprobará, de encontrarlos conformes, los informes técnicos y las rendiciones de cuentas documentadas.



#### LA ASOCIACIÓN

1. Ejecutará las actividades descritas en el Anexo 01 asumiendo plena responsabilidad sobre la correcta implementación de las mismas en sus aspectos técnicos, financieros y legales.
2. Abrirá una cuenta en moneda extranjera exclusiva para recibir los recursos que transferirá **EL FONDO**.



3. Efectuará las rendiciones de cuenta conforme al avance de la ejecución de las actividades, y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Procedimientos de **EL FONDO**, Anexo N° 2 al presente Convenio.
4. Presentará informes de avance técnico-financiero e informe final, según el cronograma previsto en el perfil del Proyecto.
5. Difundirá y visibilizará las acciones y/o actividades, tomando en cuenta lo dispuesto en la Guía de Procedimientos de **EL FONDO**.
6. Guardará reserva respecto de la información resultante de la ejecución del presente Convenio.

#### ARTÍCULO IV DESEMBOLSOS

Los recursos financieros serán transferidos a la cuenta bancaria que indique la **ASOCIACIÓN** para la ejecución de las actividades, según el siguiente detalle:

Detalle	%	Importe US\$
1er desembolso, a la suscripción del Convenio	50	89,635
2do desembolso, a la presentación y aprobación del primer informe de avance	40	71,708
3er desembolso a la presentación y aprobación del informe final	10	17,927
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>179,270</b>

La rendición de cuentas será como mínimo equivalente al 80% de lo transferido.

#### ARTÍCULO V COORDINACIÓN

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes realizarán el seguimiento y la supervisión de su cumplimiento a través de sus coordinadores:

Por el **PLAN**: El Coordinador del Área Socio Ambiental  
 Por la **ASOCIACIÓN**: Director de SALGALU

#### ARTÍCULO VI VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses. La vigencia del presente Convenio podrá ser ampliada por acuerdo mutuo entre el **PLAN** y la **ASOCIACIÓN**, mediante la suscripción de la Adenda respectiva.



  
 Mercedes Mirajones  
 Gerente General  
 ASOCIACIÓN SALGALU  
 PARA EL DESARROLLO



## ARTÍCULO VII

### RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Será causal de Resolución del presente Convenio, el incumplimiento por las partes de las obligaciones previstas en el presente documento.

De igual modo, de no haberse iniciado la ejecución física del Proyecto, dentro de los seis meses siguientes a la suscripción del Convenio, se determinará su Resolución, salvo medien entre las partes comunicaciones que justifiquen el retraso en las ejecución del Proyecto.



La resolución del Convenio se rige por las normas respectivas del Código Civil Peruano.


## ARTÍCULO VIII

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación y/o implementación del presente convenio, será resuelta por la buena fe y la común intención entre el **PLAN** y la **ASOCIACIÓN** mediante negociaciones directas.

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, se suscriben el presente Convenio en dos ejemplares en la ciudad de Lima, el 23 de setiembre de 2015.



  
Salvador Herencia Hinojosa  
Asociación SALGALU para el  
Desarrollo

  
Harold Forsyth Mejia  
Director Ejecutivo Nacional  






## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### ENTRE

### EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ – ECUADOR (CAPÍTULO PERÚ) Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú–Ecuador (Capítulo Perú), en adelante el **PLAN**, el Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo Perú-Ecuador, en adelante **EL FONDO**, entidades con personería jurídica de derecho internacional público con domicilio legal en Av. Salaverry 2890, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional Capítulo Perú, embajador Harold Forsyth Mejía, identificado con DNI N° 07826394; y de la otra parte el Programa Mundial de Alimentos, en adelante el **PMA**, organismo internacional establecido mediante resoluciones conjuntas de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, con sede principal en Vía Cesare Giulio Viola, 68/70 Parco de Medici, Roma, 00148, Italia, actuando a través de su oficina en Perú, debidamente representado por su Directora de País, Sheila Grudem; (cada una denominada "**Parte**" y conjuntamente las "**Partes**");

### ANTECEDENTES

El Plan Binacional de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, es una entidad con personería jurídica de derecho internacional público establecida por los Gobiernos del Perú y el Ecuador mediante el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado con Resolución Legislativa N° 26995, de 23 de noviembre de 1998; se rige por sus normas, particularmente las de los artículos 18 al 23, Capítulo 1 del Título V del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza y por las disposiciones contenidas en su Reglamento.



Es el marco institucional constituido por los gobiernos del Perú y el Ecuador, como socios promotores del desarrollo e integración en la zona fronteriza, con el propósito de encaminar programas y proyectos acordados para elevar el nivel de vida de sus respectivas poblaciones.



Los programas y los proyectos previstos en el **PLAN** se financian a través de su mecanismo financiero denominado Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo Perú-Ecuador, en adelante **EL FONDO**. Por tanto, el **PLAN** se sujeta a las condiciones de financiamiento establecidas en el Manual de Procedimientos de **EL FONDO** para la operativización del presente Convenio.



El **PMA** es un programa autónomo conjunto subsidiario de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) responsable de utilizar la asistencia alimentaria, nutricional y la cooperación técnica para apoyar al desarrollo económico y social de los países y, en particular, para lograr la erradicación del hambre y la desnutrición de las poblaciones más vulnerables.



El **PMA** lucha por erradicar el hambre y la desnutrición en todo el mundo con miras al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas (ODM's), especialmente el ODM 1 'Erradicar la pobreza extrema y el hambre' y para alcanzar este objetivo trabaja en los ámbitos de desarrollo, fortalece la capacidad de los gobiernos nacionales para reducir el

hambre, mediante estrategias de fortalecimiento de capacidades nacionales de los programas de alimentación escolar y nutricional entre otros programas.

El **PMA** ha desarrollado la metodología de "Evaluación de la Seguridad Alimentaria en Emergencias" (ESAE), que analiza los elementos relacionados con la seguridad alimentaria nutricional (SAN) durante las situaciones de emergencia, determinando las brechas de necesidades y focalizando a la población más vulnerable. Esta metodología ESAE ha sido difundida a nivel mundial por el **PMA**, adaptada a nivel de Latinoamérica y utilizada exitosamente a nivel nacional por la Oficina del **PMA** en el Perú, en emergencias causadas por inundaciones, terremotos y bajas temperaturas.

En este marco el **PLAN** y el **PMA** han acordado desarrollar acciones conjuntas de fortalecimiento de capacidades a funcionarios de las instituciones responsables de la respuesta en emergencias para recoger, analizar y generar información sobre las condiciones de seguridad alimentaria de una población afectada por emergencias de tal modo que facilite la preparación para una respuesta alimentaria apropiada.

**POR TANTO**, las Partes han acordado lo siguiente:

## ARTÍCULO I

### OBJETO Y FINANCIAMIENTO

El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos mediante los cuales se ejecutarán actividades de fortalecimiento de capacidades a funcionarios del Gobierno Regional y de los Gobiernos Locales de la Región Tumbes para mejorar la respuesta alimentaria de los pobladores de la Región, ante los efectos inminentes del Fenómeno "El Niño", de conformidad a lo establecido en el proyecto, el cual forma parte integrante del presente Convenio como Anexo 1.

El costo total del proyecto asciende a US\$ 31,888, de los cuales el **PLAN** a través de **EL FONDO** financiará hasta US\$ 25,833 (veinticinco mil ochocientos treinta y tres con 00/100 dólares americanos), y el **PMA** contribuirá con un aporte valorizado ascendente a US\$ 6,055 (Seis mil cincuenta y cinco con 00/100 dólares) equivalente a la asistencia técnica para la ejecución.

## ARTÍCULO II

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### EL PLAN

1. Transferirá, a través de **EL FONDO**, los recursos financieros según lo establecido en el Artículo II y el Anexo 1.
2. Participará en la implementación de las actividades cuando lo estime necesario y realizará recomendaciones y/o sugerencias a su ejecución, de ser el caso.
3. Revisará y aprobará, de encontrarlos conformes, los informes técnicos y resúmenes financieros.

#### EL PMA

De conformidad a sus reglamentaciones y reglas internas:

1. Ejecutará las actividades descritas en el Anexo 1 asumiendo plena responsabilidad sobre la correcta implementación de las mismas en sus aspectos técnicos, financieros y legales.



2. Dispondrá de una cuenta bancaria en dólares para recibir los recursos que transferirá **EL FONDO**.
3. Presentará un informe técnico y resumen financiero final de la ejecución de las actividades.
4. Difundirá y visibilizará las acciones y/o actividades, tomando en cuenta lo dispuesto en la Guía de Visibilidad del PMA y en coordinación con el **PLAN**.
5. Guardará reserva respecto de la información resultante de la ejecución del presente Convenio.
6. Toda labor de auditoría sobre fondos administrados por el PMA como consecuencia de este Convenio se llevará a cabo de conformidad a las normas y reglas internas del PMA y por las personas designadas por el PMA.

### ARTÍCULO III DESEMBOLSOS

Los recursos financieros que corresponden al aporte de **EL PLAN** serán transferidos a la cuenta bancaria que indique el **PMA** para la ejecución de las actividades. Se realizará un único desembolso correspondiente al 100% del monto referido en el Artículo I, no más tarde de 10 días después de la entrada en vigor del presente Convenio. La contribución será desembolsada por transferencias en dólares de los Estados Unidos de América depositadas en la cuenta bancaria del **PMA**, según el siguiente detalle:

Cuenta en US\$ N° 000 27 53 182 del Banco Scotiabank  
Código de Cuenta Interbancario CCI: 009-170-000002753182-21  
Dirección: Av. Dionisio Derteano 102 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: 211-6000

### ARTÍCULO IV COORDINACIÓN

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes realizarán el seguimiento y la supervisión de su cumplimiento a través de sus coordinadores encargados, siendo los siguientes:

Por el **PLAN**: Coordinador del Área Socio Ambiental  
Por el **PMA**: Oficial Nacional de Programas

### ARTÍCULO V VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (04) meses y entrará en vigor en el momento de su firma por las Partes. La vigencia del presente Convenio podrá ser ampliada por acuerdo mutuo entre el **PLAN** y el **PMA**, mediante la suscripción de la Adenda respectiva.



## ARTÍCULO VI RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Será causal de Resolución del presente Convenio, el incumplimiento por las partes de las obligaciones previstas en el presente documento.

De igual modo, de no haberse iniciado la ejecución física del Proyecto, dentro de los seis meses siguientes a la suscripción del Convenio, se determinará su Resolución, salvo medien entre las partes comunicaciones que justifiquen el retraso en las ejecución del Proyecto.

La resolución del Convenio se rige por las normas y principios generales de derecho internacional.

## ARTÍCULO VII LEY APLICABLE; RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Este Convenio y toda disputa derivada del presente serán exclusivamente regulados por los principios generales del derecho con exclusión de cualquier sistema legal nacional.

Las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar de manera amistosa cualquier disputa, controversia o reclamación entre las Partes derivada de o relacionada con este Acuerdo, o su incumplimiento, terminación o validez (cada una, una "Disputa"). De querer las Partes llegar a una solución amistosa mediante la conciliación, esta tendrá lugar de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) o de conformidad con cualquier otro procedimiento que pueda ser acordado entre las Partes.

A menos que cualquier Disputa sea solucionada amistosamente de conformidad con la precedente Cláusula dentro de los sesenta (60) días luego de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para tal transacción amistosa, dicha Disputa se someterá a arbitraje a petición de cualquiera de las Partes para su exclusiva resolución de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, tal como se encuentra en vigor. El tribunal arbitral, que estará compuesto por 1 (un) árbitro, tendrá facultades para ordenar: (i) la devolución o destrucción de bienes o de cualquier propiedad, sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial suministrada bajo el presente; (ii) la terminación del presente; o (iii) que se adopten cualquiera de las medidas de protección respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial suministrada bajo el presente, según corresponda, todo de conformidad con las facultades del tribunal arbitral según el Artículo 26 (Medidas Cautelares) y el Artículo 32 (Renuncia al Derecho a Objetar) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder daños punitivos. Las Partes deberán acatar el laudo emitido como resultado de dicho arbitraje como resolución final toda dicha Disputa. El idioma del procedimiento será el castellano.

## ARTÍCULO VIII FUERZA MAYOR

Si, en cualquier momento durante la vigencia de este Convenio, deviene imposible para alguna de las Partes el cumplimiento de sus obligaciones por razones de fuerza mayor (significando cualquier fuerza que no sea causada por, ni bajo el control de cualquiera de las Partes y que ninguna de las Partes pueda superar), dicha Parte deberá inmediatamente notificar por escrito a la otra de la existencia de dicha fuerza mayor. La Parte notificadora será liberada de sus obligaciones mientras la fuerza mayor continúe a existir. En caso que sea



necesario, y en la mayor medida posible, la Parte liberada de sus obligaciones deberá tomar todas las acciones necesarias para remover la fuerza mayor que impida la implementación o, en caso que no pueda realizar esto, reducir su impacto.

#### ARTÍCULO IX

##### INDEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Este Acuerdo no será considerado como originador de ningún tipo de "joint venture", colaboración de responsabilidad solidaria, asociación o sociedad de ningún tipo entre las Partes, ni ninguna de las Partes será considerada como agente de la otra. Cada Parte es independiente de la otra y la relación entre las Partes será de dos contratantes independientes. Cada Parte será responsable por sus propios actos y omisiones, incluyendo aquellos de sus directores, oficiales y empleados.

#### ARTÍCULO X

##### COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones al PMA serán enviadas a:

Programa Mundial de Alimentos - PMA  
Av. Del Ejercito 750 – Magdalena del Mar – Lima - Perú  
Atención: Sra. Sheila Grudem - Representante  
Tel.: 0051 1 2649828  
Fax: 0051 1 2643846  
Correo Electrónico: [wfp.lima@wfp.org](mailto:wfp.lima@wfp.org)

Todas las comunicaciones el PLAN serán enviadas a:

Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador (Capítulo Perú)  
Av. Salaverry 2890, San Isidro, Lima, Perú  
Atención: Harold Forsyth Mejía  
Tel.: 0051 1 4631155  
Correo electrónico: [hforsyth@planbinacional.org.pe](mailto:hforsyth@planbinacional.org.pe)

Toda comunicación o notificación bajo el presente deberá hacerse por escrito y puede ser entregada en persona o por correo certificado en los domicilios arriba establecidos, o por facsímile o correo electrónico. Cualquier notificación enviada por correo certificado se tendrá por presentada a los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de envío. Cualquier notificación enviada por facsímile se tendrá por presentada a las 12 (doce) horas siguientes a la hora en la cual fuera enviada y la notificación enviada por correo electrónico se tendrá por presentada cuando la Parte a la que se envía el correo electrónico le confirme la recepción a la otra Parte. A los fines de este Acuerdo, un "Día Hábil" significará cualquier día (que no fuera sábado o domingo) en el que los bancos compensadores estén abiertos para las transacciones bancarias generales en Lima - Perú excluyendo los feriados oficiales del PMA, tal como se anuncie cada año por directiva interna.



#### ARTÍCULO XI

##### PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo o en cualquier documento suscrito en relación con el presente Acuerdo constituirá una renuncia, expresa o tácita, por parte del PMA, las



Naciones Unidas de cualquiera de los privilegios e inmunidades que se les reconocen conforme la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946, la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de 1947, el derecho internacional y demás acuerdos y/o convenios internacionales o nacionales y bajo la ley local.

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, se suscriben el presente Convenio en dos ejemplares en la ciudad de Lima, el 25 de setiembre de 2015.



  
Sheila Grudem  
Representante Perú  
PMA

  
Harold Forsyth Mejía  
Director Ejecutivo Nacional  
PLAN







## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ – ECUADOR (CAPÍTULO PERÚ) Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador (Capítulo Perú), con domicilio en Av. General Salaverry 2890, del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima debidamente representada por su Director Ejecutivo Nacional, embajador Harold Forsyth Mejía, identificado con DNI N° 07826394, a quien en adelante se denominará **EL PLAN**, y de la otra parte la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, con R.U.C N° 20501891801, con domicilio legal en la Calle Miguel Seminario No.320 - Piso 14, del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Jefe de Misión en el Perú, el señor José Iván Dávalos Saravia, identificado con Carné de Identidad del Ministerio de Relaciones Exteriores – Organismos Internacionales No.0038/2012, a quien en adelante se denominará **LA OIM**.



Cuando en adelante se haga referencia a las entidades en conjunto se utilizará la denominación de **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS ENTIDADES.



**LA OIM**, es una Organización Internacional de la cual el Estado Peruano forma parte en virtud a su adhesión, acuerdos de cooperación y de privilegios e inmunidades, y aceptación de enmiendas, conforme a lo estipulado en el Decreto Ley No. 17559 de fecha 01 de abril de 1969, el Decreto Ley No. 23018, de fecha 02 de mayo de 1980, la Resolución Legislativa No. 24510, de fecha 30 de mayo de 1986 y la Resolución Legislativa No.24928 de fecha 19 de noviembre de 1988.



Cuando un Estado miembro de la organización requiere de la asistencia humanitaria y técnica, **LA OIM** con su experiencia y mandato está en condiciones de prestar servicios de asistencia técnica, consultoría, diseño y ejecución de estrategias, además de proyectos para la obtención y administración de recursos financieros que fomenten la capacidad de gestión migratoria de los gobiernos y sus instituciones.



**EL PLAN**, es un Organismo Internacional, con personería jurídica internacional, creado en el marco de los Acuerdos suscritos en Brasilia en 1998 entre Perú y Ecuador. Tiene por objetivo contribuir a elevar el nivel de vida de la población fronteriza. En específico, **EL PLAN**, ha identificado un conjunto de temas que complementan o profundizan sus tradicionales lineamientos de acción y que deben ser objeto de intervenciones dirigidas a



beneficiar en especial a las poblaciones más pobres y excluidas: entre estas áreas de intervención destacan la atención integral a la niñez, poblaciones vulnerables, el mejoramiento de las redes binacionales de salud, programas de atención integral a personas con discapacidad, comunidades nativas y turismo, entre otros.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

La suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre **LA OIM** y **EL PLAN** tiene por objeto establecer las pautas generales a fin de que ambas instituciones cuenten con mecanismos de cooperación conjunta, que permitan contribuir al diseño y ejecución de acciones de interés común.

### CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

**LA OIM** y **EL PLAN** establecerán un mecanismo de coordinación para el cumplimiento del objetivo de este Convenio Marco, por lo cual se comprometen a:

- Promover la ejecución de actividades, programas y proyectos de cooperación de interés común.
- Facilitar la colaboración entre **LA OIM** y **EL PLAN** para el desarrollo e implementación de proyectos de interés común así como la promoción de eventos, conferencias y ponencias; y, cualquier otra actividad que acuerden las partes.
- Gestionar la captación de recursos para financiar la ejecución de los proyectos y actividades de cooperación que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio.



### CLÁUSULA CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

El desarrollo de las actividades que pudieran desarrollarse de acuerdo al presente convenio marco serán materia de la suscripción de convenios específicos, en los cuales se detallarán con precisión los objetivos inmediatos y concretos, las obligaciones de las partes, los plazos, las obligaciones específicas de cada una de las partes, el cronograma, presupuesto, así como compromisos económicos de cada una de las partes y cualquier otro aspecto que deba regularse, debiendo hacerse referencia en dichos documentos a este convenio marco. Los acuerdos específicos que pudieran adoptarse formarán parte integrante del presente documento.

Los Convenios Específicos se registrarán por sus propias cláusulas, respetando las disposiciones del presente Convenio Marco. Dichos convenios serán suscritos por el representante de **LA OIM** y **EL PLAN**.



#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES**

1. El responsable de **LA OIM** encargado de coordinar las actividades, según el presente Convenio Marco, es el Jefe de Misión, el mismo que será notificado en el siguiente correo electrónico: [idalalos@iom.int](mailto:idalalos@iom.int)
2. Los responsables de **EL PLAN** encargados de coordinar las actividades, según el presente Convenio Marco, son el Director de Coordinación y/o el Coordinador del área socio ambiental, los mismos que serán notificados en los siguientes correos electrónicos respectivamente: [jvepez@planbinacional.org.pe](mailto:jvepez@planbinacional.org.pe) y [cmora@planbinacional.org.pe](mailto:cmora@planbinacional.org.pe)

Todas las comunicaciones y notificaciones de este Convenio Marco tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por medio de correo y/o correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en la parte introductoria del presente Convenio Marco y a los correos electrónicos referidos en los numerales 5.1 y 5.2 de la presente cláusula.

Cualquiera de las partes podrá modificar o cambiar el coordinador designado, la dirección, teléfono, correo electrónico; notificándolo por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles.



#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO**

Sin perjuicio de lo que las partes dispongan en los Convenios Específicos suscritos en virtud de este Convenio Marco, para la implementación conjunta de proyectos y/o actividades; este Convenio Marco por sí solo, no implica obligaciones de carácter financiero para las partes.



#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Ninguna de las disposiciones de este Convenio Marco constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que gozan **LA OIM** y **EL PLAN**, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con los acuerdos y leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.



#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de paro de labores administrativas.





#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**LAS PARTES** acuerdan expresamente que, en caso de surgir discrepancias, éstas serán solucionadas de manera coordinada siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos en lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran en el presente convenio, dejando constancia de ello, mediante Adenda, en caso de corresponder.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante Adenda coordinada y suscrita por **LAS PARTES**, cuando estas lo estimen convenientes y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** convienen en precisar que tratándose de un convenio de cooperación interinstitucional, las obligaciones contraídas en el presente documento no suponen ni implican el pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá duración de tres años, pudiendo ser renovado por conveniencia de las partes.

El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo o decisión unilateral de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito al domicilio indicado en el presente convenio, con una anticipación no menor de 30 (treinta) días calendario. La resolución del presente Convenio no afectará las acciones pendientes de ejecución que hubiesen sido solicitadas.

Asimismo, en caso los plazos de vigencia de los Convenios Específicos excedan la vigencia del presente Convenio Marco, y éste último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que los motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL DOMICILIO**

**LAS PARTES** declaran como válidos los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento, por lo que cualquier variación deberá ser comunicada de manera



Capítulo Perú



Plan Binacional de Desarrollo  
De la Región Fronteriza  
Perú-Ecuador



previa y por escrito a la otra parte con una anticipación de tres (03) días hábiles para que surta efecto.

En señal de conformidad se suscribe el presente convenio en dos copias de igual valor en la ciudad de Lima a los 22 días del mes de octubre de 2015.



Harold Forsyth Mejía  
Director Ejecutivo Nacional  
Plan Binacional de Desarrollo de la Región  
Fronteriza Perú-Ecuador  
Capítulo Perú



José Iván Dávalos Saravia  
Jefe de Misión  
OIM - Perú





## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN SALUD SIN LÍMITES Y EL PLAN BINACIONAL DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ – ECUADOR (CAPÍTULO PERÚ)

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Asociación Salud Sin Límites Perú, en adelante la **ASOCIACIÓN**, con domicilio legal Manuel Arrisueño 604 Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, señora Claudia Penélope Noriko Lema Dodobara, identificada con DNI 10318780 y de la otra parte el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador (Capítulo Perú), en adelante el **PLAN**, con domicilio legal en Av. Salaverry 2890, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional Capítulo Perú, embajador Harold Forsyth Mejía, identificado con DNI N° 07826394; en los siguientes términos y condiciones:

### ARTÍCULO I ANTECEDENTES

El PLAN y el Ministerio de Salud suscribieron un Convenio Marco el 15 de septiembre del 2015, con el objetivo de contribuir a la reducción de la transmisión, complicaciones y muertes relacionadas al VIH/SIDA en las Comunidades Indígenas de la provincia de Condorcanqui y el distrito de Imaza, departamento de Amazonas, para lo cual formularon el proyecto denominado "*Intensificación de las Acciones de Prevención y Control del VIH/SIDA en el distrito de Imaza y provincia de Condorcanqui, Perú 2015-2017*", el mismo que, de acuerdo Cláusula Quinta del Convenio Marco, será ejecutado por una entidad propuesta por el Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud, según Oficio N° 3609-2015-DGSP/MINSA del 19 de octubre de 2015 propone a la Asociación Salud Sin Límites Perú para ejecutar el mencionado Proyecto, tomando en cuenta la experiencia de la **ASOCIACIÓN** en el tema del VIH en la Amazonia, particularmente en las poblaciones awajun y wampis del distrito de Imaza y la provincia de Condorcanqui de la región Amazonas.

El Plan Binacional de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, es una entidad con personería jurídica de derecho internacional público establecida por los Gobiernos del Perú y el Ecuador mediante el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado con Resolución Legislativa N° 26995, de 23 de noviembre de 1998; se rige por sus normas, particularmente las de los artículos 18 al 23, Capítulo 1 del Título V del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza y por las disposiciones contenidas en su Reglamento.

Los programas y los proyectos previstos en **EL PLAN** se financian a través de su mecanismo financiero denominado Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo Perú-Ecuador, en adelante **EL FONDO**. El presente Convenio estará sujeto a las condiciones de financiamiento establecidas en el Manual de Procedimientos de **EL FONDO**.

La **ASOCIACIÓN** es una entidad sin fines de lucro, inscrita en Partida N° 11387522 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, reconocida a nivel internacional como especialista en el impulso de procesos participativos para el ejercicio del derecho a la salud y la generación de conocimiento para el desarrollo de políticas públicas pertinentes para la población más vulnerable. Desarrolla intervenciones, genera conocimiento y evidencia para la implementación de políticas públicas que incorporen



la equidad de género y la interculturalidad. Además facilita el diálogo y la concertación entre el Estado y la Sociedad Civil para el cumplimiento del derecho a la salud y la eliminación de las inequidades sociales.

## ARTÍCULO II

### OBJETO Y FINANCIAMIENTO

El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos para la ejecución y financiamiento del proyecto "Intensificación de las Acciones de Prevención y Control del VIH/SIDA en el distrito de Imaza y provincia de Condocanqui, Perú 2015-2017", el cual forma parte integrante del presente Convenio como Anexo 01.

El **FONDO** financiará S/.462,300.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles) que se destinarán íntegramente al desarrollo de actividades contempladas en el Proyecto. **EL MINSA** realizará aportes adicionales de acuerdo a la disponibilidad de recursos en su presupuesto institucional.

## ARTÍCULO III

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### EL PLAN

1. Transferirá, a través de **EL FONDO**, los recursos financieros según lo establecido en el Artículo II y el Anexo 01.
2. Participará en la implementación de las actividades cuando lo estime necesario y realizará recomendaciones y/o sugerencias a su ejecución, de ser el caso.
3. Revisará y aprobará, de encontrarlos conformes, las rendiciones de cuentas documentadas.

#### LA ASOCIACIÓN

1. En coordinación y colaboración con el Ministerio de Salud, a través de la Estrategia Sanitaria Nacional de ITS/VIH/SIDA y Hepatitis B y sus niveles operativos, ejecutará las actividades descritas en el Anexo 01.
2. Abrirá una cuenta en moneda nacional exclusiva para recibir los recursos que transferirá **EL FONDO**.
3. Efectuará las rendiciones de cuenta del aporte del **FONDO** y del Ministerio de Salud, conforme al avance de la ejecución de las actividades, y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Procedimientos de **EL FONDO**, Anexo N° 2 al presente Convenio.
4. Presentará informes de avance técnico-financiero e informe final, según el cronograma previsto en el perfil del Proyecto, debidamente aprobados por la Estrategia Sanitaria Nacional de ITS/VIH/SIDA y Hepatitis B del Ministerio de Salud.
5. Difundirá y visibilizará las acciones y/o actividades, tomando en cuenta lo dispuesto en la Guía de Procedimientos de **EL FONDO** y el marco normativo del **MINSA**.
6. Guardará reserva respecto de la información resultante de la ejecución del presente Convenio.



#### ARTÍCULO IV DESEMBOLSOS

Los recursos financieros serán transferidos a la cuenta bancaria que indique la **ASOCIACIÓN** para la ejecución de las actividades de conformidad al cronograma propuesto en el Proyecto y según el siguiente detalle:

Detalle	%	Importe S/.
1er desembolso, a la suscripción del Convenio	30	138,690
2do desembolso, a la presentación y aprobación del primer informe de avance	30	138,690
3er desembolso, a la presentación y aprobación del segundo informe de avance	30	138,690
4to desembolso a la presentación y aprobación del informe final	10	46,230
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>462,300</b>

La rendición de cuentas será como mínimo equivalente al 80% de lo transferido.

#### ARTÍCULO V COORDINACIÓN

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes realizarán el seguimiento y la supervisión de su cumplimiento a través de sus coordinadores:

Por el **PLAN**: El Coordinador del Área Socio Ambiental  
Por la **ASOCIACIÓN**: Directora Ejecutiva  
Por el **MINSA**: Coordinador Nacional de la ESN ITS/VIH/SIDA

#### ARTÍCULO VI VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses. La vigencia del presente Convenio podrá ser ampliada por acuerdo mutuo entre el **PLAN** y la **ASOCIACIÓN**, mediante la suscripción de la Adenda respectiva y, previa aprobación del **MINSA**.

#### ARTÍCULO VII RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Será causal de Resolución del presente Convenio, el incumplimiento por las partes de las obligaciones previstas en el presente documento.

De igual modo, de no haberse iniciado la ejecución física del Proyecto, dentro de los seis meses siguientes a la suscripción del Convenio, se determinará su Resolución, salvo medien entre las partes comunicaciones que justifiquen el retraso en las

ejecución del Proyecto. La resolución del Convenio se rige por las normas respectivas del Código Civil Peruano.

### ARTÍCULO VIII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación y/o implementación del presente convenio, será resuelta por la buena fe y la común intención entre el **PLAN** y la **ASOCIACIÓN** mediante negociaciones directas.

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, se suscriben el presente Convenio en dos ejemplares en la ciudad de Lima, el 06 de noviembre de 2015.



Claudia Lema Dodobara  
Directora Ejecutiva  
Salud Sin Límites Perú

Harold Forsyth Mejía  
Director Ejecutivo Nacional





**CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA  
PERÚ-ECUADOR (CAPÍTULO PERÚ), LA ESCUELA MAYOR DE GESTIÓN  
PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador (Capítulo Perú), en adelante el **PLAN**, con domicilio legal en Av. Salaverry 2890, San Isidro, Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional, embajador Harold Forsyth Mejía, identificado con DNI N° 07826394; la Escuela Mayor de Gestión Municipal, en adelante la **ESCUELA MAYOR**, con domicilio legal en la Calle Luis Manarelli N°1100, 2do piso - Magdalena del Mar, Lima, debidamente representada por su Presidente, señor Miguel Azcueta Gorostiza, identificado con DNI N°08892001; y la Municipalidad Provincial de Jaén, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en la Av. San Martín 13714, Jaén, Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, señor Walter Prieto Maitre, identificado con DNI N° 27748366; en los siguientes términos y condiciones:



**ARTÍCULO I  
ANTECEDENTES**

El Plan Binacional de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, es una entidad con personería jurídica de derecho internacional público establecida por los Gobiernos del Perú y el Ecuador mediante el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado con Resolución Legislativa N° 26995, de 23 de noviembre de 1998; se rige por sus normas, particularmente las de los artículos 18 al 23, Capítulo 1 del Título V del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza y por las disposiciones contenidas en su Reglamento.



Los programas y los proyectos previstos en **EL PLAN** se financian a través de su mecanismo financiero denominado Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo Perú-Ecuador, en adelante **EL FONDO**. El presente Convenio estará sujeto a las condiciones de financiamiento establecidas en el Manual de Procedimientos de **EL FONDO**.



La **ESCUELA MAYOR** es una Institución líder en formación de capacidades para la gestión pública, municipal y regional, comprometida con el desarrollo de las potencialidades, el fortalecimiento de la ciudadanía, la democracia y la equidad en los ámbitos locales con proyección nacional y global, desarrolla y potencia el capital humano y social local que participa en los procesos de desarrollo y descentralización, promoviendo la concertación público – privada.



La **MUNICIPALIDAD** es la máxima instancia administrativa del gobierno local y ejerce auténtica representación de la comunidad. Tiene entre sus fines el ser agente promotor del desarrollo local; representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos con calidad y eficiencia; así como fomentar el bienestar de los vecinos de la localidad y promover el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su Jurisdicción.



El **PLAN**, la **ESCUELA MAYOR** y la **MUNICIPALIDAD**, han identificado oportunidades para realizar acciones de cooperación en beneficio de la provincia de



6. Difundirá y visibilizará las acciones y/o actividades, tomando en cuenta lo dispuesto en la Guía de Procedimientos de **EL FONDO**.
7. Guardará reserva respecto de la información resultante de la ejecución del presente Convenio.

#### LA MUNICIPALIDAD

1. Participará activamente de la implementación del Proyecto, y contribuirá con un aporte valorizado.
2. Guardará reserva respecto de la información resultante de la ejecución del presente Convenio.



#### ARTÍCULO IV DESEMBOLSOS

Los recursos financieros serán transferidos a la **ESCUELA MAYOR** para la ejecución de las actividades de conformidad al cronograma propuesto en el Proyecto. El primer desembolso de **EL FONDO** será equivalente al 40% del monto comprometido a la firma del convenio, y el segundo desembolso será equivalente al 30% a la entrega del primer informe del avance de la ejecución de las actividades y 30% restante a la entrega del documento final del Mapa de la Riqueza de Jaén.

El segundo y tercer desembolso se realizará luego de rendidas las cuentas documentadas según corresponda, de conformidad a lo estipulado en la Guía de Procedimientos de **EL FONDO**

#### ARTÍCULO V COORDINACIÓN

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes realizarán el seguimiento y la supervisión de su cumplimiento a través de sus coordinadores:

Por el <b>PLAN</b> :	Coordinador del Área Socio Ambiental
Por la <b>ESCUELA MAYOR</b> :	Coordinador Académico
Por la <b>MUNICIPALIDAD</b>	Gerente de la Dirección de Desarrollo Económico Local



#### ARTÍCULO VI VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de tres (04) cuatro meses, contados a partir de la fecha de inicio de las actividades en la ciudad de Jaén. La vigencia del presente Convenio podrá ser ampliada por acuerdo mutuo entre el **PLAN** y la **ESCUELA MAYOR**, mediante la suscripción de la Adenda respectiva.





Jaén, tomando en cuenta que las posibilidades de desarrollo de un país, región, provincia o distrito dependen en gran medida de la forma como se aprovechan sus potencialidades humanas, naturales, culturales y económicas.

En este contexto las Instituciones han decidido generar sinergias con base al modelo desarrollado y validado por la Escuela Mayor para la elaboración participativa de un Mapa de la Riqueza, herramienta que permite identificar las potencialidades de un territorio.

## ARTÍCULO II

### OBJETO Y FINANCIAMIENTO



El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos para la implementación y financiamiento del proyecto "Elaboración participativa del Mapa de la Riqueza de la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca", el cual forma parte integrante del presente Convenio como Anexo 01.

El **PLAN**, a través de **EL FONDO** financiará hasta S/. 69,830.00 (Sesenta y nueve mil ochocientos treinta con 00/100 nuevos soles). La **MUNICIPALIDAD** contribuirá al financiamiento con un aporte valorizado ascendente a S/. 6,983.00 (Seis mil novecientos ochenta y tres con 00/100 nuevos soles).

*MS*

## ARTÍCULO III

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### EL PLAN



1. Transferirá, a través de **EL FONDO**, los recursos financieros según lo establecido en el Artículo II y el Anexo 01.
2. Participará en la implementación de las actividades cuando lo estime necesario y realizará recomendaciones y/o sugerencias a su ejecución, de ser el caso.
3. Revisará y aprobará, de encontrarlos conformes, los informes y las rendiciones de cuentas documentadas.



#### LA ESCUELA MAYOR

1. Ejecutará las actividades descritas en el Anexo 01 asumiendo plena responsabilidad sobre la correcta implementación de las mismas en sus aspectos técnicos, financieros y legales.
2. Ejecutará las actividades en coordinación con la Municipalidad Provincial de Jaén.
3. Abrirá una cuenta en moneda nacional exclusiva para recibir los recursos que transferirá **EL FONDO**.
4. Efectuará las rendiciones de cuenta del aporte de **EL FONDO**, conforme al avance de la ejecución de las actividades, y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Procedimientos de **EL FONDO**, Anexo N° 2 al presente Convenio.
5. Presentará informe de avance técnico-financiero e informe final, según el cronograma previsto en el perfil del Proyecto.





### ARTÍCULO VII

#### RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Será causal de Resolución del presente Convenio, el incumplimiento por las partes de las obligaciones previstas en el presente documento.

De igual modo, de no haberse iniciado la ejecución física del Proyecto, dentro de los seis meses siguientes a la suscripción del Convenio, se determinará su Resolución, salvo medien entre las partes comunicaciones que justifiquen el retraso en las ejecución del Proyecto.



La resolución del Convenio se rige por las normas respectivas del Código Civil Peruano.

### ARTÍCULO VIII

#### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación y/o implementación del presente convenio, será resuelta por la buena fe y la común intención entre el PLAN y la ESCUELA MAYOR mediante negociaciones directas.

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, se suscriben el presente Convenio en dos ejemplares en la ciudad de Lima, el 27 de noviembre de 2015.



*Miguel Azcueta*

Miguel Azcueta Gorostiza  
Presidente de la Escuela Mayor de  
Gestión Municipal



*Walter Prieto*

Walter Prieto Maitre  
Alcalde de la Municipalidad de Jaén

*Harold Forsyth Mejía*

Harold Forsyth Mejía  
Director Ejecutivo Nacional





Capítulo Perú



Plan Binacional de Desarrollo  
De la Región Fronteriza  
Perú-Ecuador

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD Y EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ-ECUADOR - CAPÍTULO PERÚ**



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte, el **PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ-ECUADOR, CAPÍTULO PERÚ**, con domicilio legal en la Av. Gral. Felipe Salaverry 2890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional, embajador Harold Forsyth Mejía, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07826394, designado mediante Resolución Ministerial N° 0339-2015-RE del 28 de abril de 2015, en adelante **EL PLAN BINACIONAL**; y, por la otra parte, el **SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131257750, con domicilio legal en el Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva Virginia Gricelia Baffigo Torré de Pinillos, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08201338 designada mediante Resolución Suprema N° 018-2014-TR y debidamente autorizada por Acuerdo de Consejo Directivo N° 17-22-ESSALUD-2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, a quien en adelante se le denominará **ESSALUD**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**



**EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION FRONTERIZA PERÚ-ECUADOR, CAPÍTULO PERÚ** es el marco institucional constituido por los gobiernos del Perú y del Ecuador, mediante el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, orientado a impulsar y canalizar esfuerzos con el propósito de acelerar el desarrollo de la región fronteriza y contribuir a elevar el nivel de vida de sus respectivas poblaciones. Se rige por sus normas, particularmente los artículos 18° al 24° del Capítulo 1 del Título V y Anexos 4 y 5 del Acuerdo Amplio Peruano - Ecuatoriano de Integración Fronteriza. **EL PLAN BINACIONAL**, es una entidad con personería jurídica de derecho internacional público y actúa de conformidad con el Acuerdo de Sede suscrito con la República del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo 049-2007-RE.



Los programas y los proyectos previstos en **EL PLAN BINACIONAL** se financian a través de su mecanismo financiero denominado Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo Perú-Ecuador, en adelante **EL FONDO**. El presente Convenio estará sujeto a las condiciones de financiamiento establecidas en la Guía de Procedimientos de **EL FONDO**.



**ESSALUD**, es una entidad administradora de fondos intangibles de la Seguridad Social, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación y prestaciones sociales y económicas que corresponde al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.





Capítulo Perú



Plan Binacional de Desarrollo  
De la Región Fronteriza  
Perú-Ecuador

## CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR.
- Resolución Legislativa N° 26995 Aprobación del Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad y sus anexos, entre las Repúblicas del Ecuador y de Perú.
- Decreto Supremo N° 040-98-RE, Ratifican Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad y sus Anexos.
- Decreto Supremo N° 068-2014-RE, Ratifican Acuerdo entre la República del Perú y la República de Ecuador relativo a la Ampliación del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.
- Decreto Supremo N° 061-2003-RE, Ratifican el Acuerdo de Sede de la Oficina Lima, suscrito entre el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú Ecuador y el Gobierno del Perú.

## CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto generar las condiciones para la implementación del servicio de telemedicina en los establecimientos de salud de **ESSALUD** que se encuentren bajo el ámbito geográfico de influencia del **PLAN BINACIONAL**, que contribuya a fortalecer la atención de los asegurados en la zona de frontera entre Perú y Ecuador, para ello las partes podrán realizar proyectos, programas y actividades.

## CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

**EL PLAN BINACIONAL** y **ESSALUD** se comprometen a aunar esfuerzos para desarrollar las acciones que resulten necesarias para llevar a cabo el objeto del presente Convenio en los establecimientos de salud de **ESSALUD** que se encuentren bajo el ámbito geográfico de influencia del citado **PLAN**, desarrollando los siguientes compromisos:

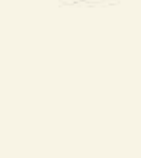
4.1 **EL PLAN BINACIONAL** auspiciará, promoverá y socializará, sujeto a la disponibilidad de recursos, actividades relacionadas a Telemedicina en los establecimientos de salud de **ESSALUD** pertenecientes a su ámbito de influencia, pudiendo efectuar donaciones de bienes muebles (de acuerdo a la normativa vigente), en coordinación con **ESSALUD**.

4.2 **ESSALUD** habilitará el servicio de Telemedicina en los establecimientos de salud descritos en el numeral precedente, a través del Centro Nacional de Telemedicina – CENATE, de acuerdo a su capacidad operativa.

**EL PLAN BINACIONAL** y **ESSALUD** determinarán sus representantes a fin de conferir la debida responsabilidad para la ejecución, seguimiento, monitoreo y cumplimiento del presente Convenio.

## CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El plazo de duración del presente Convenio será de tres (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes mediante la suscripción de la Adenda respectiva.





Capítulo Perú



Plan Binacional de Desarrollo  
De la Región Fronteriza  
Perú-Ecuador

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES**

Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar, ampliar y/o interpretar el presente Convenio, para lo cual deberán suscribir la Adenda correspondiente la que formará parte integrante del Convenio.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS COMUNICACIONES**

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Toda variación del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito. Para efectos de este Convenio, el cambio de domicilio regirá a los cinco (05) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DIFUSIÓN DEL CONVENIO**

Las partes, de acuerdo al ámbito de sus competencias, coordinarán las actividades relacionadas a la visibilidad y difusión de las acciones y/o actividades del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, la parte afectada requerirá a su contraparte el cumplimiento de la obligación en un plazo máximo de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento que, en caso contrario, el Convenio quedará resuelto. Ninguna de las partes será responsable si no pudiese cumplir con parte o la totalidad de sus compromisos por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

Asimismo, cada parte o de mutuo acuerdo, sin que medie causa para ello, podrán poner fin al presente Convenio, dando aviso a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario. De igual forma, el presente Convenio podrá resolverse por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibiliten el cumplimiento de su objeto.

La conclusión del presente Convenio no afectará la validez o ejecución de los programas, proyectos o actividades iniciados durante su vigencia, los cuales podrán continuar hasta su culminación, de no mediar decisión en contra por alguna de las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes declaran que celebran el presente Convenio, conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio, será resuelta en forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención de las partes.





Capítulo Perú



Plan Binacional de Desarrollo  
De la Región Fronteriza  
Perú-Ecuador

Para tal efecto, las comunicaciones serán cartas simples que serán cursadas entre los coordinadores a que se refiere la cláusula sexta del presente Convenio, y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por coordinadores y formará parte integrante del presente instrumento.

Si hubiera una controversia o diferencia que no se haya resuelto por acuerdo entre las partes, serán ventiladas y resueltas ante un Tribunal Arbitral de Derecho. Para tal efecto, cada parte nombrará un árbitro y los árbitros así designados nombrarán al tercero, que presidirá el tribunal, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez legal, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de noviembre de 2015.



**VIRGINIA BAFFIGO TORRÉ DE PINILLOS**  
Presidenta Ejecutiva  
ESSALUD

**HAROLD FORSYTH MEJÍA**  
Director Ejecutivo Nacional  
EL PLAN BINACIONAL

**Edición:** Capítulo Perú del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador

**Fotografías:** Archivos del Capítulo Perú del Plan Binacional, Sede Lima del Fondo Binacional y Ministerios de Energía y Minas, Transportes y Comunicaciones y Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Diseño Gráfico:** Yolanda Carlessi.

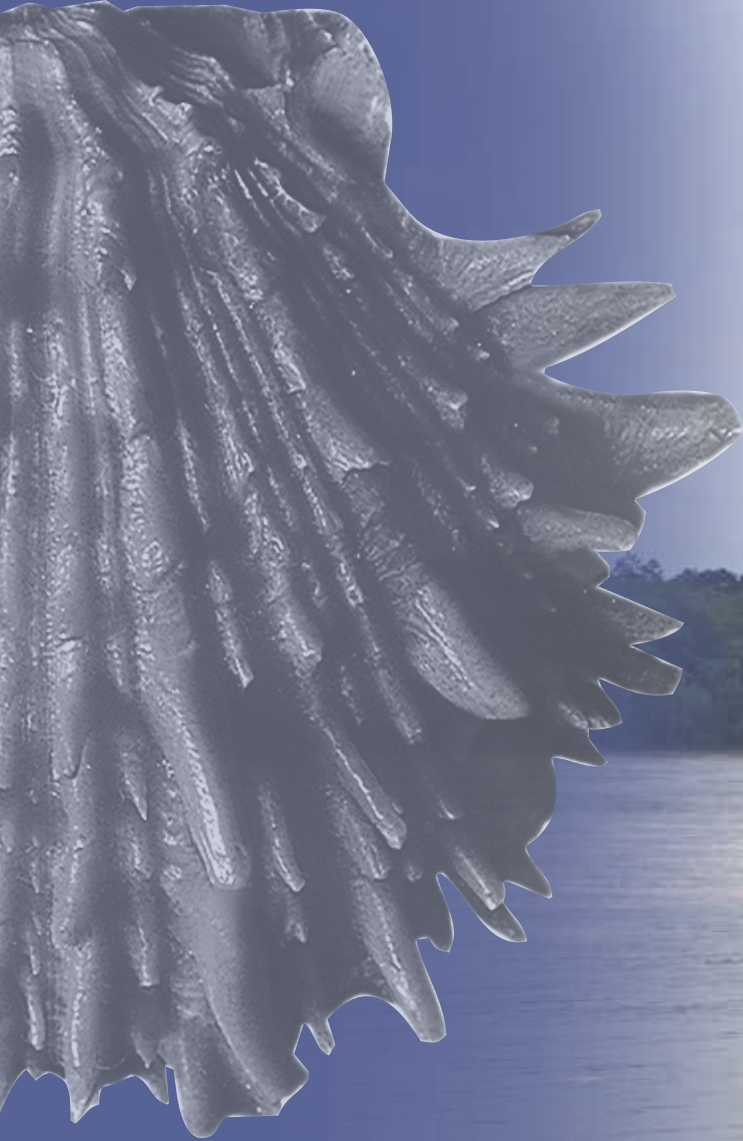
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2016-05766

**Impresión:** Tarea Asociación Gráfica Educativa Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 5, Perú.

**Plan Binacional de Desarrollo de la  
Región Fronteriza Perú-Ecuador  
Capítulo Perú**

Av. Salaverry 2890, San Isidro, Lima-Perú.  
Teléfono: (511) 463-1155  
[www.planbinacional.org.pe](http://www.planbinacional.org.pe)  
[peru@planbinacional.org.pe](mailto:peru@planbinacional.org.pe)





**Plan Binacional  
de Desarrollo  
de la Región Fronteriza  
Perú-Ecuador**

**CAPÍTULO PERÚ**

Av. Salaverry 2890,  
San Isidro, Lima-Perú  
Teléfono: (511) 463-1155  
[www.planbinacional.org.pe](http://www.planbinacional.org.pe)  
[peru@planbinacional.org.pe](mailto:peru@planbinacional.org.pe)